



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



TESIS PRESENTADA COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

FALLO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN PANAMÁ

PREPARADO POR:
Zazeth A. Zarzavilla V.
C.I.P. 6-720-2238

ASESORADO POR:
Profa. Mariela Solís de Saldarriaga

Panamá, República de Panamá
I Semestre 2021

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTO.....	6
RESUMEN	7
SUMMARY	8
INTRODUCCIÓN.....	9
I CAPÍTULO: MARCO REFERENCIAL.....	10
A. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	11
B. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	34
C. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	49
1. OBJETIVO GENERAL:	49
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	49
D. PROPÓSITOS DE LA INVESTIGACIÓN	50
1. PREGUNTAS PRINCIPALES	50
2. PREGUNTAS SECUNDARIAS	50
E. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	51
F. CUADRO DE INDICADORES Y SUPUESTOS.....	53
G. ALCANCES Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	54
H. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	55
II CAPÍTULO: MARCO TEÓRICO	58
A. TEORÍA GENERAL DEL TEMA.....	59
1. DERECHOS HUMANOS Y SU TIPIFICACIÓN.....	59
2. SOSTENIBILIDAD LEGAL DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN PANAMÁ.....	62
3. POLÉMICA ENTRE EL ESTADO PANAMEÑO Y ENTES INTERNACIONALES POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	63
4. LAICIDAD DEL ESTADO PANAMEÑO EN SU LEGISLACIÓN INTERNA	65

B.	TEORÍA INSTITUCIONAL.....	68
1.	CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL	68
2.	CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	70
3.	PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS	73
4.	CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS	78
5.	ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE VELAN POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PANAMÁ.....	81
III	CAPÍTULO: MARCO METODOLÓGICO	85
A.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	86
B.	DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN	87
C.	VARIABLES.....	88
1.	MUJERES PANAMEÑAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD	89
2.	PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA.....	90
3.	PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD MIEMBROS DEL COLECTIVO LGBTIQ+ PANAMEÑO	92
4.	PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA PANAMEÑA.....	94
D.	POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO O POBLACIÓN META	96
E.	PROCESO DE MUESTREO	97
F.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	97
1.	MUJERES PANAMEÑAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD	97
2.	PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA.....	103
3.	PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD MIEMBROS DEL COLECTIVO LGBTIQ+ PANAMEÑO	109
4.	PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA PANAMEÑA.....	115
IV	CAPÍTULO: MARCO OPERATIVO	122

A.	RECABACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	123
B.	RESUMEN DE LOS DATOS.....	123
1.	MUJERES PANAMEÑAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD	123
2.	PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA.....	131
3.	PERSONAS 18 A 45 AÑOS DE EDAD MIEMBROS DEL COLECTIVO LGBTIQ+ PANAMEÑO	139
4.	PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA PANAMEÑA.....	147
C.	ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECABADAS EN LA ENCUESTA	155
V	CAPÍTULO: PROPUESTA	158
A.	TÍTULO DE LA PROPUESTA.....	159
B.	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	159
C.	OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA	160
D.	IDEAS CONCRETAS DE OPERATIVIDAD.....	160
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	162
	BIBLIOGRAFÍA.....	166
	ANEXOS	176

DEDICATORIA

Dedico mi trabajo de tesis, principalmente, a aquellas personas que directa o indirectamente, me han ayudado a forjar mi personalidad académica y pensamiento crítico durante estos años.

A mi madre, por ser esa voz de aliento a lo largo de mi vida, y brindarme claridad en momentos de confusión y de agobio.

A mi abuela, a quien quiero como a una madre, por compartir momentos significativos que moldearon la mujer que soy hoy en día.

A mi hermana Ali, por ser la representación de alegría durante este proceso.

A mis amigos y futuros colegas, por incentivar me a seguir investigando problemáticas, para que puedan ser abordadas en un futuro.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por darme la fuerza y la determinación necesaria para superar los obstáculos presentados a lo largo de este trabajo investigativo.

A mi madre, que con su demostración de una mujer, madre y profesional ejemplar, me ha enseñado a no desfallecer y siempre perseverar a través de sus consejos.

Agradezco también a mi abuela, por su apoyo incondicional y su constante demostración de afecto y fe hacia mi persona.

A los profesores Mariela Solís de Saldarriaga y Fermín Góndola, por su valioso asesoramiento en la realización de este trabajo investigativo.

A todas las personas que me apoyaron directa e indirectamente, al desarrollo y culminación de esta investigación, especialmente en estos tiempos tan difíciles que confrontamos como humanidad.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, se expone el análisis de la falta de seguimiento e implementación de la legislación interna de acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos por parte de Panamá en los últimos tres períodos presidenciales, incluyendo el actual, ahondando en prácticas discriminatorias y violaciones humanitarias hacia ciertos grupos de la sociedad panameña.

Como menciona el Título III, Capítulo I, Artículo 19 de la Constitución panameña, no habrá privilegios ni discriminación por raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas, sin embargo, a diario se observan grupos y sectores discriminados por razones externas, y al mismo tiempo, por las mencionadas, dejando sin validez documentos de carácter vinculante, desde la Constitución hasta acuerdos, convenciones y protocolos internacionales ratificados en materia de Derechos Humanos.

La ausencia de accionamiento por parte del gobierno nacional de Panamá, resulta en la exclusión del goce de diversos derechos universales básicos de ciertas minorías, siendo los más reconocidos las mujeres, la Comunidad LGBTIQ+, la etnia negra y las comunidades indígenas.

Este trabajo investigativo busca dar a conocer una problemática dispersa por todo el territorio nacional junto con los factores causantes de este fenómeno y agruparla en un sólo documento en donde se puede ver la recurrencia de estas violaciones tanto de carácter jurídico, al no cumplir documentos de carácter vinculante en materia de Derechos Humanos, como de carácter social, al no permitir el máximo goce de derechos inherentes de minorías por razón de raza, sexo y orientación sexual.

Esta tesis tiene como objetivo, abrir el diálogo e incitar al lector a la toma de acción ante estas violaciones que viven diariamente ciudadanos panameños, al no cumplir con los estereotipos o constructos sociales aceptados en nuestro país.

Palabras clave: Derechos Humanos, discriminación, violaciones humanitarias, opresión social, acuerdos internacionales, legislación interna panameña, grupos sociales, organismos internacionales, igualdad de derechos, políticas públicas, populismo político, influencia religiosa, políticas públicas.

SUMMARY

This research work exposes and analyzes the lack of follow-up and implementation in the internal legislation of international agreements on Human Rights by Panama in the last three presidential terms including the current one, delving into discriminatory practices and humanitarian violations against certain groups. of Panamanian society.

As mentioned in Title III, Chapter I, Article 19 of the Panamanian Constitution, there will be no privileges or discrimination based on race, birth, disability, social class, sex, religion or political ideas, however, on a daily basis we see groups and sectors discriminated against for external reasons and at the same time by the aforementioned, invalidating binding documents from the Constitution to ratified international agreements, conventions and protocols on Human Rights. The absence of action by the national government of Panama results in the exclusion of the enjoyment of various basic universal rights of certain minorities, the most recognized being women, the LGBTIQ + Community, the black ethnic group and indigenous communities.

This investigative work seeks to publicize a problem scattered throughout the national territory together with the factors causing this phenomenon and group it in a single document where you can see the recurrence of these violations both of a legal nature, by not complying with documents of a legal nature. binding on Human Rights, as well as of a social nature, by not allowing the maximum enjoyment of the inherent rights of minorities based on race, sex and sexual orientation.

This thesis aims to open dialogue and incite the reader to take action against these violations that Panamanian citizens experience daily by not complying with the stereotypes or social constructs accepted in our country.

Keywords: Human Rights, discrimination, humanitarian violations, social oppression, international agreements, Panamanian domestic legislation, social groups, international organizations, equal rights, public policies, political populism, religious influence, public policies.

INTRODUCCIÓN

En esta tesis, se analiza el fallo en la implementación de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos en Panamá, y la propuesta correspondiente a un diálogo más inclusivo en el país.

En el primer capítulo, denominado Marco Referencial, se evalúan los antecedentes de la problemática en un marco internacional, junto con el planteamiento detallado de la misma. Establecidos ya, el por qué de esta investigación, se observan los objetivos y propósitos, evaluando con ello, la importancia y justificación de este estudio. Finalizando este primer capítulo, se encuentra el cuadro de indicadores y supuestos, el cual, junto con los alcances y limitaciones de la investigación, ayudan a formar una idea más concreta del tema en estudio, la cual, por su complejidad, se agregan definiciones de términos básicos, para una mejor comprensión del contenido.

En el segundo capítulo, llamado Marco Teórico, se exponen teorías generales e institucionales, profundizando en aquellas temáticas que sustentan la importancia de abordar este problema, relacionado con las problemáticas que enfrentan diversos grupos sociales en Panamá.

Continuando, se desarrolla el tercer capítulo, denominado Marco Metodológico, en el cual se explica el tipo de investigación desarrollada, junto con las variables, así como un análisis profundo de la población estudiada y su método de elección. Se procede, además, a presentar la operacionalización de las variables, la que permite la organización del instrumento seleccionado para la obtención de datos por parte de la muestra seleccionada para el desarrollo del estudio.

En el cuarto capítulo, llamado Marco Operativo, se profundiza en los datos recabados, los que se presentan mediante el resumen y análisis de las opiniones brindadas en las encuestas. Finalmente, en el quinto capítulo, se elabora una propuesta, la que se justifica, aunado que se estructura su objetivo principal e ideas de operatividad, evaluando su viabilidad y factibilidad. Una vez planteado estos puntos, se expresan las conclusiones y recomendaciones recabadas a lo largo de este proceso investigativo, reforzado por recursos citados en la bibliografía y anexos.

I CAPÍTULO: MARCO REFERENCIAL

A. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Desde tiempos inmemorables, el ser humano ha buscado mejorar su calidad de vida mediante normas y reglas que le permitiesen alcanzar su potencial de manera personal y en conjunto, al conformar parte de una sociedad. Los Derechos Humanos nacen para detener las injusticias vividas a lo largo del tiempo, simultáneamente, satisfaciendo necesidades básicas que permiten a las personas vivir de manera digna y justa.

Nacida en el Parlamento Inglés, la Petición de Derechos de 1628, es uno de los primeros y más famosos documentos que tenía como objetivo esta detención de injusticias y malos tratos hacia los ciudadanos. Desde la suspensión de pagos involuntarios al Rey Carlos I, por parte de sus súbditos, hasta la prohibición de detenciones arbitrarias, con esta solicitud, vemos por primera vez una restricción de poder hacia el gobernante y una supervisión de la misma por parte de la representación del pueblo en el gobierno, el Parlamento. (Parlamento Inglés, 1628)

Esta regulación de poder, el incumplimiento de la misma por el Rey Carlos I, y una arremetedor crisis sociopolítica y financiera, dieron pie a la Revolución Inglesa que tomaría varios años, la cual iniciaría con múltiples guerras civiles en 1641 en todo el territorio, se intensificaría con la ejecución por traición del Rey Carlos I en 1649 y culminaría con el establecimiento de una monarquía parlamentaria, en la que la Corona tendría que compartir el poder junto con el Parlamento en 1688. (Davis, 2006) Pero, ¿qué conllevó este cambio en materia de Derechos Humanos?

Podemos nombrar algunos de sus logros, como, la introducción de la libertad de prensa en 1641, con la abolición de los controles sobre sermones e imprenta que da paso a un sinnúmero de publicaciones en materia sociopolítica, como el Leviatán de Hobbes en 1651 y Océana de Harrington en 1656 (Davis, 2006). la limitación de los poderes de la nobleza con la instauración de la monarquía parlamentaria, el otorgamiento de nuevos derechos y libertades a los súbditos como el voto libre a puestos por el Parlamento con la publicación de la Declaración de Derechos en 1689, y la concesión de libertad de culto y religión a los católicos y protestantes con la Ley de Tolerancia de mayo de este mismo año, favoreciendo las condiciones necesarias para el desencadenamiento de la Revolución Industrial. (Parlamento Inglés, 1689)

Esta serie de cambios en materia cultural y social, determinó el escenario perfecto para una evolución tecnológica, conocida comúnmente como la Primera Revolución Industrial, la cual

tendría sus inicios a mediados del siglo XVIII y se extendería hasta el siglo XIX. Nacida en Gran Bretaña y luego extendida por toda Europa, se conoce como la transición que hizo el país británico de una economía basada en la agricultura a una más industrializada. La aparición de una nueva clase trabajadora en los suburbios, condiciones laborales deplorables y el detrimento de la calidad de vida de los trabajadores con la explotación de los mismos en las fábricas y distintos lugares de trabajo sonó las alarmas humanitarias en los sindicatos, las cuales tomaron estas como causas suficientes para defender al proletariado de las clases opresoras. De este modo lo expresa el profesor de Economía y Derecho en la Universidad de Lima, Guillermo Cabieses:

“Así, se denominan conquistas sociales, a la jornada de 8 horas, las vacaciones, los sistemas de pensiones, el sueldo mínimo, las leyes de seguridad en el trabajo, entre otras.”
(Cabieses, 2013)

Dando lugar a una serie de beneficios para los empleados, con la Revolución Industrial y los sindicatos, nace el derecho laboral, postrado en los artículos 23 y 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siglos más adelante. En adición a esto, los cambios generados en el Imperio británico, resonaron hasta sus colonias, especialmente en Norteamérica, dando pie a la Revolución Norteamericana, y al otro lado de sus costas, con la Revolución Francesa.

Al otro lado del océano Atlántico, se estaban suscitando una serie de injusticias principalmente en el ámbito económico que llevarían a las colonias americanas a su levantamiento contra la Corona británica. El aumento de gastos reales ingleses debido al ejército desplazado en la Guerra de los Siete Años que finalizaría en 1763, llevó a la Corona a subir los costos en los territorios americanos.

“En esta línea serían aprobadas leyes que establecían tasas sobre productos de consumo en 1764 y 1765, retiradas al poco tiempo por la dura contestación que suscitaron en las colonias. La situación se deterioraba de modo inexorable: el Motín del Té en Boston en 1773 y las represalias diseñadas por Inglaterra agravaron aún más la situación. Finalmente, en julio de 1776 los delegados aprobaban la famosa Declaración de Independencia por la que disolvían todos sus vínculos políticos con Inglaterra.” (Portela, 2014)

La Declaración de Independencia del 4 de julio de 1776, abrió un compás de igualdad, libertad y democracia, donde todos los hombres eran creados iguales, dotados de derechos inalienables, que, para garantizar el cumplimiento de los mismos, se instaurarían gobiernos

elegidos por los mencionados ciudadanos libres, y que estos, podrían reformar o abolir estas instituciones de atentar contra estas libertades. Sin duda, este documento introduce por primera vez al mundo los derechos individuales y a la revolución en el continente americano.

De la mano de este instrumento jurídico, se alzan la Constitución y la Carta de Derechos de los Estados Unidos de América en 1788 y 1791, respectivamente, consagrando la independencia, estableciendo los derechos y limitaciones de sus ciudadanos, y en todo momento, procurando mantener ciertos derechos fundamentales como, la libertad de culto, de prensa, de protesta pacífica y de expresión, entre otros. (Congreso de los Estados Unidos, 1791)

Por otro lado, mientras los aires revolucionarios tocaban los lares norteamericanos, Francia se encontraba en el inicio de una transición que llevaría diez años en completarse y la cual levantaría un nuevo Estado reformado en todos los ámbitos de la sociedad. Fueron diversas las causas de la Revolución Francesa, pero podemos iniciar con las múltiples reformas que estaba viviendo el continente europeo. Con la instauración de la monarquía parlamentaria en el Imperio británico y la independencia de uno de sus territorios trasatlánticos, los primeros pensamientos reformadores se formaban en el Antiguo Régimen francés. La aparición de una nueva clase trabajadora en Gran Bretaña se veía reflejada en el surgimiento de la clase burguesa en Francia, los grandes movimientos literarios británicos se vieron igualados por la Ilustración, movimiento que llamaba a la libertad política, de igualdad y fraternidad (Valenzuela, 2008), y el constante rechazo del absolutismo monárquico en ambos países mostraron a los franceses las circunstancias necesarias que llevaron a ideas como la de Ernst Cassirer en la Filosofía de la Ilustración a la práctica.

“El tipo de educación, de administración de justicia, la forma de matrimonio y de la familia, toda la estructura de la política interior y exterior depende en modo determinado de la forma fundamental del Estado y no permite un cambio arbitrario sin que se afecte esa forma fundamental y acabe con disolverse.”
(Cassirer, 1932)

En este libro, el escritor ilustrado hacía referencia a la disolución de la monarquía absoluta para la creación de normas sociales que favorecieran el nuevo pensamiento de la época. Reformar era la única manera de que los entonces súbitos se volvieran ciudadanos libres e iguales. A lo largo de estos diez años se dieron una serie de cambios en el Antiguo Régimen que resultaría en el establecimiento de un nuevo orden político llamado República, la abolición del sistema feudal, el cual implicaba la eliminación de todo privilegio a la monarquía y al clero; la

separación Iglesia-Estado, y un sistema económico de oferta y demanda, influyendo en el crecimiento de nuevas clases sociales y el ascenso de la burguesía en Francia y en Europa. (Valenzuela, 2008)

Además, este movimiento nos abastecería del documento jurídico que sería uno de los pilares de lo que hoy llamamos Derechos Humanos, la Declaración del Hombre y del Ciudadano de 1789, donde se reitera la libertad e igualdad en derechos de todos los hombres, la responsabilidad de las instituciones políticas y autoridades de proteger estos derechos naturales e imprescriptibles, el respeto de los derechos de los demás, la inclusión política de los ciudadanos a la hora de elaborar leyes a través de sus representantes, la libre postulación y la libertad de culto y de expresión, entre otros. (Asamblea Nacional Constituyente francesa, 1789) Sin duda, hace alusión a los ya conocidos derechos individuales, pero incluye una nueva gama como los derechos sociales y culturales, junto con los civiles y políticos.

Aún con este hito, en materia humanitaria, el panorama internacional se encontraba inmerso en múltiples conflictos armados que se llevaron a cabo en la primera mitad del siglo XIX, desde las Guerras Napoleónicas en Europa, hasta las Guerras de Independencia Hispanoamericanas, en el continente americano. Esto llevó a una preocupación a nivel mundial sobre las víctimas de estas luchas y movimientos, y es por esta razón, que, en 1864, el Consejo Federal suizo convoca a una Conferencia Diplomática en Ginebra, a la cual asistirían delegados plenipotenciarios de países europeos y otras regiones para redactar el Convenio de Ginebra, con el propósito de mejorar la suerte que corren los militares heridos de los ejércitos en campaña, o como lo conocemos el día de hoy, el Primer Convenio de Ginebra, el donde esta llama a la no discriminación de los heridos y víctimas de guerra, sin importar su bando y la neutralidad de los profesionales de la salud en todo momento de conflicto. A este mecanismo de ayuda legal se agregarían tres instrumentos más, modificados a través de los años. Muchos dicen que este texto daría origen al Derecho Internacional Humanitario Contemporáneo. (Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 1864)

La segunda mitad del siglo XIX, trajo consigo la segunda ola de la Revolución Industrial. Como sucedió en la primera se da una modificación en las clases sociales, desaparece el campesinado y se abre una brecha entre la burguesía y la clase trabajadora, empobreciendo a esta última. El Estado, al no ser patrono de la actividad económica, no interviene en las injusticias cometidas en este sector hacia la clase obrera, y es por esta razón, que se da el fortalecimiento de los sindicatos para la protección de los derechos laborales. En adición a esto, se da la reestructuración de la familia y el rol de la mujer. (I.E.S. Fray Pedro de Urbina)

Las mujeres fueron protagonistas principales en la reformatión francesa, y este papel se mantuvo en la Segunda Revolución Industrial, donde vemos a la figura de la mujer ahora en un ámbito laboral, fuera del hogar. Podríamos decir que, con esta transición de la casa al trabajo, se abre un panorama para las mujeres en materia profesional, permitiéndole ser vista y tratada como un igual en derechos y privilegios más adelante.

Los inicios del siglo XX, trajeron consigo cambios revolucionarios, pero esta vez al este de Europa, llegando al Imperio Ruso. Bajo el absolutismo de los Zares, quienes gozaban de máxima autoridad en todos los sectores de la sociedad, fue creciendo el desagrado y disgusto hacia estos no sólo por la clase obrera pero también por la burguesía, al no existir una institución capaz de limitar este poder omnipotente. El cambio de pensamiento surgido del creciente desarrollo industrial, los altos impuestos, las pobres condiciones laborales, el hambre y la persecución de cualquier persona o grupo considerado una amenaza hacia el régimen, daría pie a la creación de partidos políticos radicales que buscaban involucrarse en la reforma gubernamental. (Adamovsky, 2005)

La Primera Revolución Rusa, tuvo sus inicios en enero de 1905, después del denominado Domingo Sangriento, cuando durante una manifestación por parte de distintos gremios, las fuerzas represivas dispararon contra la demostración pacífica dejando centenares de manifestantes muertos. Esto desató un sinnúmero de huelgas, demostraciones, tanto pacíficas como violentas, asesinatos de funcionarios públicos, motines y vandalismo en todo el país. Se formaron los llamados Soviets o comisiones obreras que posteriormente se dividirían en dos grupos, sindicatos y organizaciones políticas con dirección revolucionaria. Aunque el objetivo principal de este movimiento era la aprobación de libertades civiles como el sufragio libre, secreto y universal, la jornada de ocho horas y la formación de un parlamento electo por el pueblo, las transformaciones a nivel internacional, llevaron al pueblo ruso a la petición del establecimiento de la república democrática. (Adamovsky, 2005)

Sin embargo, los resultados de la misma fueron rápidamente abolidos y lo solicitado en la petición presentada al Zar Nicolas II, el Manifiesto de Octubre, fue perdiendo fuerza constitucional al pasar los días. Aunque muchos argumentan que las consecuencias de la Primera Revolución Rusa fueron casi nulas, vemos el origen del llamado pseudo-constitucionalismo y los Soviets, organización que se encargaría de la defensa de derechos civiles, políticos y laborales, que otros países de la región ya gozaban.

Al otro lado del mundo, se desarrollaban una serie de eventos sentando las bases necesarias para el levantamiento del pueblo mexicano. El desencadenamiento de la Revolución Mexicana en 1910, se dio por diversas causas, económicas, políticas y sociales. Sin duda, las injusticias vividas por los mexicanos por parte de la dictadura de Porfirio Díaz, fueron innumerables, desde la inexistente libertad de expresión y política hasta la represión de la población mediante el uso de las fuerzas públicas, el Porfiriato, llamado así comúnmente, se dedicó a oprimir a la clase obrera, campesina e indígena. Se dieron una serie de ataques por guerrilleros reconocidos como Emiliano Zapata, Salvador Escalante, Pascual Orozco, entre otros, en diferentes Estados mexicanos, buscando debilitar al gobierno, logrando su objetivo en 1924.

“El día 21 del mismo mes, se celebraron los Tratados de Ciudad Juárez, en donde se aceptaba la renuncia de Porfirio Díaz y de Ramón Corral, dando fin el día 25 a la época del porfiriato. Díaz fue sustituido por Francisco León de la Barra, en calidad de Presidente Interino...” (Congreso del Estado de Jalisco, 2007)

Esto abrió el paraguas de posibilidades en América Latina, no en materia de independencia, pero en la capacidad de derrocar gobiernos opresores y exigir la búsqueda de libertades fundamentales como lo son los Derechos Humanos. Ejemplos de esto no los brinda la Revolución Mexicana, la cual luego del derrocamiento de treinta años de dictadura, proporciona a los mexicanos el espacio preciso para la petición y ejecución de derechos civiles, políticos y socioeconómicos. Posterior a esto, vemos el primer paso contra la opresión, la promulgación de una nueva constitución que hacía énfasis en los derechos individuales de los ciudadanos como la libertad de culto y simultáneamente se restablece el derecho laboral con la creación de una ley de reforma agraria más equitativa (Congreso del Estado de Jalisco, 2007)

Al mismo tiempo, el mundo vivía por primera vez un conflicto de magnitudes colosales que cambiaría el rumbo de la historia como la conocíamos. La radicalización del nacionalismo junto con el acelerado desarrollo de la industria armamentística y las tensiones geopolíticas, llevarían a la formación de alianzas internacionales que buscarían establecer un nuevo orden mundial que mantuviera o aumentara el imperialismo europeo de ciertos países. El detonante de este conflicto fue el asesinato del Archiduque Francisco Fernando de Austria el 28 de junio de 1914 en la ciudad de Sarajevo, capital de la entonces Bosnia-Herzegovina, parte del imperio austrohúngaro por parte de un grupo terrorista serbio. Seguido a esto, el emperador austrohúngaro declara la guerra contra Serbia un mes después. Alianzas surgieron en defensa

de sus intereses, la alianza franco-rusa se levantó en defensa de Serbia junto con Gran Bretaña (Triple Entente), en tanto que Alemania se alineó en favor del Imperio austrohúngaro (Triple Alianza), dando inicio a la Primera Guerra Mundial.

Este conflicto armado se prolongaría por cuatro años, afectando todos los ámbitos de la sociedad, principalmente en una Europa oriental, azotada por la crisis socioeconómica preexistente. Finalizada con la firma del armisticio entre la Triple Entente y la Triple Alianza en 1918, la disolución de los imperios austrohúngaro y otomano, la pérdida de territorios por parte de una Alemania debilitada y condicionada posteriormente con el Tratado de Versalles de 1919, esta disputa con alcance mundiales dejaría cuestiones irresueltas que desembocaron trágicamente en la Segunda Guerra Mundial. (Scocozza, 2015)

Claramente las repercusiones humanitarias fueron catastróficas con la Primera Guerra Mundial.

“En ella participaron 36 países, y sus enfrentamientos cobijaron al 75 % de la población mundial en ese momento. En los campos de combate murieron diez millones de personas y veinte millones sufrieron heridas. Hubo, además, siete millones de desaparecidos.” (Diago, 2015)

Al ver las grandes pérdidas humanas y materiales que dejó la guerra, vemos por primera vez la voluntad de diversas naciones en crear un organismo internacional de acción conjunta para evitar estos tipos de actos contra la humanidad por parte de otros Estados o grupos. Compuesta inicialmente por cuarenta y cinco países, nace la Sociedad de Naciones con la Conferencia de París el 24 de abril de 1919, siendo inaugurada en 1920, con el objetivo de hacer posible una seguridad colectiva que garantizase la integridad de todos los Estados, el arbitraje de los conflictos internacionales y el desarme. (La Sociedad de Naciones, s.f.)

Con este plan también se abre un compás en la diplomacia. Con el interés de la población de mantenerse informada sobre los asuntos y relaciones entre Estados, nace la necesidad de mantener relaciones transparentes entre los Estados participantes lo cual da origen a la diplomacia abierta, iniciada con la publicación de los múltiples tratados internacionales suscritos y seguida por una diplomacia multilateral más integral. (Lama, 2010)

Sin embargo, factores como el rechazo de esta iniciativa por parte del Senado norteamericano y la exclusión de países del este de Europa como Alemania y la Unión Soviética, ponían en duda la integridad del proyecto, el cuál moriría con la falta de acción de este frente a las agresiones fascista. Aunque no se contempla un gran margen de eficacia de este organismo, la Sociedad de Naciones se distinguió por la creación en 1921 de la Corte Permanente de Justicia

Internacional, el precedente del actual Tribunal Penal Internacional de la Haya, la firma del Convenio Internacional para la Supresión de la Esclavitud de 1926 y la creación de la Organización Internacional del Trabajo. (La Sociedad de Naciones, s.f.)

Pobreza extrema, hambruna, enfermedades y el aumento de las disparidades sociales, sin duda la Primera Guerra Mundial fue un golpe duro al progreso logrado en materia de Derechos Humanos y junto con la violencia generalizada, limpiezas étnicas en territorios plurinacionales y un acuerdo que no permitiría a Alemania recuperarse de las cicatrices de la guerra, estas consecuencias proporcionarían el campo de batalla para la Segunda Guerra Mundial.

Mientras Europa era golpeada por la ola bélica, Rusia se preparaba para su propio proceso revolucionario. Y es que las políticas absolutistas del Zar Nicolás II junto al surgimiento de ideales que representaban más sus intereses como lo fue el comunismo, llevaron al levantamiento del pueblo ruso. Las injusticias sociales y la pobreza seguían creciendo junto con el número de muertos proporcionados por las derrotas en la Primera Guerra Mundial, factores que aprovecharían intelectuales como Vladimir Lenin y Iósif Stalin para impulsar futuras revoluciones en el territorio ruso.

Desde la Revolución de febrero de 1917, hasta la toma del Palacio de Invierno, meses después, vemos el fortalecimiento de dos vertientes originadas de los Soviets, los bolcheviques y los mencheviques. Siendo los primeros descritos como el ala más radical del Partido Obrero Socialdemócrata Ruso inspirados en las ideas de Karl Marx y los últimos siendo partidarios de un socialismo más moderado, que no apoyaban la violencia y creían en la transición pacífica. (Barros, 2018)

Con la Revolución de Febrero, los mencheviques instauraron un gobierno provisional, el cual gobernó sólo por unos meses al no cumplir las expectativas económicas y humanitarias. En octubre, según el calendario juliano, se introduce una nueva forma de gobierno con la entrada de Vladimir Lenin al poder junto con los bolcheviques. La opresión generada con el cambio de gobierno produjo múltiples guerras civiles entre anti-bolcheviques y bolcheviques, terminando con la victoria de estos últimos, abriendo camino para la creación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1922. (Barros, 2018)

La Revolución Rusa de 1917 o Revolución de Octubre significó para la sociedad rusa cambios culturales y políticos históricos con la articulación de un modelo de gobierno comunista que llegaría a otros Estados con la creación de la Internacional Comunista en 1919. El socialismo

marxista planteó una jerarquización inversa de los derechos, poniendo en primer lugar los derechos económicos, sociales y culturales.

La aprobación del aborto legal, el divorcio y el triple principio de la laicidad, gratuidad y obligatoriedad de la educación formal reforzó el intento de lucha contra el analfabetismo y la inserción de la mujer en el campo laboral. Sin embargo, las viejas estructuras feudales heredadas de la Rusia zarista retrasaron la modernización de la nueva instaurada Unión Soviética sometiendo a poblaciones enteras a la hambruna y pobreza extrema durante años. (Barros, 2018) Verdaderamente este proceso cambió el paradigma internacional vertiendo los países en capitalistas y comunistas, creando tensiones geopolíticas que más adelante estudiaremos con la Guerra Fría.

El periodo entre guerras se caracterizó por la inexistente paz y tranquilidad que se esperaba tras la Gran Guerra, al contrario, vemos el desencadenamiento de diversos conflictos nacionales cuyas ideologías extremistas se esparcirían por toda Europa. Desde la Revolución Alemana de 1918 con la instauración de una república parlamentaria y democrática hasta la Guerra Civil Rusa de 1922 con el asentamiento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se destaca un factor en común, el descontento de la población ante los desgarradores resultados de la guerra frente a una Europa occidental indiferente ante este sufrimiento.

El Tratado de Versalles impuso sanciones principalmente en materia financiera para el pago de reparaciones a los países afectados por Alemania en la guerra junto con fuertes impuestos al país del este europeo. Al mismo tiempo, Gran Bretaña mantuvo un bloqueo naval hacia al país hasta 1919 que causó hambruna y muertes de alemanes afectados por la falta de suministros. Simultáneamente el Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán liderado por el político militar Adolf Hitler ganaba más fuerza a través del resentimiento generado hacia las potencias occidentales con las restricciones impuestas en el Tratado de Versalles. La retórica de la “puñalada en la espalda” donde se culpaba principalmente a minorías como judíos y aquellas personas con afiliaciones izquierdistas de la derrota alemana en la Primera Guerra Mundial, iba fortaleciendo a través de los años, sumándole seguidores al movimiento nazi. Y es que factores como la crisis económica y social que vivían múltiples Estados de la zona ayudó a concretar movimientos e ideales extremistas como el fascismo en Italia y España y el nacionismo en Alemania y territorios aledaños. (Departamento de Geografía e Historia)

Con una ideología que movía masas, Adolf Hitler se preparaba para rearmar Alemania y anexar territorios continuos como lo hizo con Austria en 1938 y Checoslovaquia en 1939.

Simultáneamente su gran simpatizante, la Italia de Mussolini, invade Albania sonando las alarmas de las potencias centrales, quienes consideraban un acuerdo con la Unión Soviética. Sin embargo, la agilidad de Hitler aceleró la firma de la neutralidad de la Unión Soviética en 1939 con el pacto alemán-soviético de no agresión, el cual se dividía Polonia entre las dos potencias. La proximidad entre Roma y Berlín a la que después se uniría Tokio da paso a la nueva y fortalecida Alemania a invadir Polonia el 1 de septiembre de 1939 iniciando la Segunda Guerra Mundial. (Departamento de Geografía e Historia)

Esta guerra se caracterizaría por su constante evolución y movimiento en diferentes escenarios, desde África hasta Asia, ambas ofensivas utilizando grandes innovaciones en materia armamentística a su favor.

En la denominada Primera Fase, la cual estuvo conformada por los primeros tres años de conflicto, las potencias del Eje (Alemania, Italia y Japón) implementaron la estrategia de invasiones rápidas, resultando en grandes conquistas ante sus enemigos. Sin embargo, en la Segunda Fase, la cual duró de 1943 a 1945 vemos una reinversión de los llamados Aliados (Francia, Gran Bretaña, territorios ocupados de Europa Occidental como Polonia y luego del ataque a Pearl Harbor por parte de Japón, Estados Unidos y China) con una guerra de desgaste, la cual permite la reconquista de espacios invadidos por el Eje, contraparte que se defendió hasta el final a pesar de su clara derrota en 1943. (Departamento de Geografía e Historia)

Con la pérdida de sus territorios en el Norte de África, el debilitamiento del Eje es inminente y es aquí cuando empiezan los bombardeos a las ciudades alemanas y la carrera por parte de los Aliados para ver quién reconquista más territorios en Europa. Con la Batalla de Berlín en mayo de 1945, se da la conquista de la ciudad por parte de los rusos y la rendición por parte de los nazis. Sin embargo, los estragos de la guerra se prolongarían unos meses después con la Guerra del Pacífico entre Japón y Estados Unidos por la conquista de pequeñas islas clave para bases aeronavales de ambas potencias. La superioridad estadounidense les da la ventaja y con un ultimátum a oídos sordos, Estados Unidos arroja las bombas nucleares Little Boy y Fat Man sobre Hiroshima y Nagasaki, el 6 y 9 de agosto de 1945, abriendo un compás en el campo militar con la demostración del poderío americano y el fin de la Segunda Guerra Mundial. (Departamento de Geografía e Historia)

No ahondaremos en detalles bélicos de este enfrentamiento de magnitudes mundiales, pero sí en sus consecuencias humanitarias siendo una de las contiendas más sangrientas de la historia. Y es que, debido a los numerosos avances tecnológicos como los aviones, los bombardeos aéreos fueron protagonistas de la Segunda Guerra Mundial, dejando más bajas

civiles que militares en los territorios objetivo. Asimismo, no podemos dejar atrás el sin número de violaciones cometidas en el Holocausto, discurso de odio y genocidio con sus orígenes en Alemania. Esta campaña de exterminio de ciertos grupos de la sociedad alemana y territorios vecinos tuvo sus inicios en 1933 con la llegada al poder de Adolf Hitler como Canciller del gobierno alemán. La creación de nuevas leyes antisemitas poco a poco fue excluyendo a los judíos del ojo público hasta su opresión total. Desde su exclusión de lugares públicos hasta la destrucción de templos y vandalismo en sus negocios y hogares, los judíos fueron obligados a dejar su vida en Alemania.

Al mismo tiempo, este discurso de odio se difundió hacia otras minorías como el pueblo gitano, los eslavos, perseguidos políticos, personas de color, no europeos, homosexuales y personas con discapacidad, siendo estos dos últimos, los más frecuentes utilizados en experimentos mortales con fines de conversión y esterilizaciones involuntarias respectivamente.

“Las leyes emitidas entre 1933 y 1935 estaban dirigidas a reducir el número de los genéticamente “inferiores” por medio de programas de esterilización involuntaria: de 320.000 a 350.000 individuos calificados como disminuidos físicos o mentales fueron sometidos a procedimientos de cirugía o de radiación para que no pudieran tener hijos. Muchos de los 30.000 gitanos roma alemanes fueron eventualmente esterilizados; ellos, así como los negros, fueron prohibidos de casarse con personas alemanas. Alrededor de 500 niños de antecedentes mixtos africano-germanos fueron esterilizados.”
(United States Holocaust Memorial Museum, 2002)

El arresto de políticos opositores, religiosos y homosexuales llevó a la utilización de campos de concentración y trabajo forzado para su aprisionamiento y tortura. Con el inicio de la Segunda Guerra Mundial, estos centros de dolor y sufrimiento se convirtieron en la opción principal de los nazis para el exterminio de estas minorías y prisioneros de guerra de los territorios conquistados, como lo fue el caso de fusilamientos de polacos y soviéticos luego de la invasión. El abarrotamiento de estos campos iniciada la guerra llevó a la apertura de más sitios en países vecinos de Europa Occidental y Oriental, como Polonia y territorios ocupados.

Los niños extranjeros de aspecto ario, eran separados de sus familias y adoptados por alemanas, los cuales al no poder adaptarse a la nueva cultura eran enviados a campos especiales donde morían por enfermedades, hambruna o inyecciones letales. Personas con discapacidad tanto física como mental fueron transferidas a instituciones para ser asesinados en cámaras de gas.

“Los seis sitios de matanza fueron elegidos por su cercanía a las líneas férreas y su ubicación en áreas semirurales en Belzec, Sobibor, Treblinka, Chelmno, Majdanek y Auschwitz-

Birkenau. Chelmno fue el primer campo en el que se llevaron a cabo ejecuciones en masa usando gas inyectado en camionetas. Al menos 152.000 personas fueron muertas allí entre diciembre de 1941 y marzo de 1943 y entre junio y julio de 1944. Un centro de matanza con cámaras de gas operaba en Belzec donde fueron muertas alrededor de 600.000 personas entre mayo de 1942 y agosto de 1943. Sobibor se abrió en mayo de 1942 y cerró después de una rebelión de los prisioneros el 14 de octubre de 1943. Alrededor de 250.000 personas ya habían sido muertas con gas en Sobibor. Treblinka abrió en julio de 1942 y cerró en noviembre de 1943. Una revuelta de los prisioneros a principios de agosto de 1943 destruyó gran parte de las instalaciones. Al menos 750.000 personas fueron muertas en Treblinka, físicamente el más grande de los centros de matanza.” (United States Holocaust Memorial Museum, 2002)

Durante y después de la guerra, estas persecuciones llevaron a una migración y deportación masiva de estos grupos a distintas partes del mundo como Estados Unidos, Canadá y otros países europeos, donde enfrentaron adversidades como el clima, hambrunas y malos tratos en el camino, dejando miles de muertos durante esta travesía.

Aunque no podemos documentar una cifra oficial de las víctimas de estos crímenes de lesa humanidad, estudios argumentan 6 millones de muertes judías, alrededor de 9 millones de civiles y prisioneros soviéticos, 1.8 millones de civiles polacos, 312.000 de civiles serbios en territorios como Croacia y Bosnia y Herzegovina, 250.000 de personas con discapacidad registradas en instituciones, 250.000 gitanos, alrededor de 2.000 testigos de Jehová, 70.000 criminales y llamados Asociales donde se incluyó a homosexuales y un número indeterminado de opositores políticos y activistas. (Bard)

Si bien el Holocausto aportó un gran número de crímenes y muertes en la Segunda Guerra Mundial, el fin de la misma trajo consigo tormento y persecución, en especial a las poblaciones cuyo bando fue el perdedor. Este es el caso de las violaciones por parte de los Aliados.

A finales de abril y principios de mayo de 1945, se desarrollaría la famosa Batalla de Berlín donde las tropas soviéticas y los Aliados entran a Alemania, la cual junto al suicidio de Hitler y la Guerra del Pacífico darían fin a la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, la partición y devastación de este territorio promovió más trasgresiones hacia la población como lo fueron las violaciones a mujeres y niñas alemanas y de territorios continuos por parte de las tropas aliadas.

Con una Alemania dividida por los Aliados en cuatro zonas de ocupación negociadas en la Conferencia de Yalta de 1945, los abusos y atropellos contra la población eran vistos como la nueva normalidad. Una vez en Berlín las tropas ocupantes se encargaron de vandalizar y saquear negocios, monumentos y sus ciudadanos.

La historiadora alemana Miriam Gebhardt, calcula 860.000 violaciones masivas en los meses posteriores al fin de la guerra. Alrededor de 190.000 de ellas fueron perpetradas por soldados americanos. (Sánchez, 2015)

“Pero estas cifras son sólo la punta del iceberg. La cifra oscura seguramente es muy superior al doble porque muchas mujeres y niñas prefirieron no hablar nunca de ello por vergüenza” (Gebhardt, 2015)

Al mismo tiempo se cometían estas mismas violaciones en diversos territorios como Prusia Oriental por parte de los soldados rusos, siendo los más documentados en este triste suceso. La depresión y el trauma causado por estos hechos llevaban al suicidio a un sin número de niñas, adolescentes y mujeres.

“En documentos judiciales constan pruebas también de suicidios de niñas de 13 años tras ser víctimas de violaciones en grupo, bien colgándose de una viga de la casa o bien ingiriendo altas dosis de esencia de vinagre, los dos recursos más utilizados.” (Sánchez, 2015)

Por otro lado, la demostración del poderío de los Aliados no cesaba en Alemania y se reflejaba en la Guerra del Pacífico, con la detonación de las bombas nucleares en Hiroshima y Nagasaki por parte de los Estados Unidos. Sólo con tres días de diferencia, estas ciudades verían la destrucción y penuria hasta la actualidad.

Tras ambas bombas Japón presentó su rendición y se abrió un nuevo panorama internacional, la Guerra Fría, con dos potencias a la cabeza, los Estados Unidos y la reforzada Unión Soviética. No obstante, las secuelas del accionar estadounidense en Japón siguen presentes. Hasta el día de hoy no se saben las cifras oficiales de los bombardeos, ya sea por la explosión inmediata o por secuelas a largo plazo debido a la radiación.

“Los cálculos más conservadores estiman que para diciembre de 1945 unas 110.000 personas habían muerto en ambas ciudades. Otros estudios afirman que la cifra total de víctimas, a finales de ese año, pudo ser más de 210.000.” (Serrano, 2020)

Muchos de los Hibakusha, nombre dado a los sobrevivientes de las explosiones, sufrieron las devastadoras consecuencias del calor y la radiación como quemaduras que arrancaron su

piel y tejidos. En los años posteriores a los ataques, los habitantes de las zonas afectadas desarrollaron drásticamente casos de cataratas, leucemia, tumores malignos y distintos tipos de cáncer al igual que deformaciones que los harían propensos a tratos discriminatorios por su aspecto y por la creencia de que cargaban consigo enfermedades. También, la salud mental de los Hibakusha se vio gravemente deteriorada por haber presenciado la muerte de sus seres queridos, los efectos de la radiación y sobretodo un acto tan atroz que marcó la historia de la humanidad. (Serrano, 2020)

Aunque las cifras varían en cada uno de estos hechos catastróficos que azotaron a la humanidad, se estiman alrededor de 73 millones de muertes al final de la Segunda Guerra Mundial y un sin número de víctimas de los abusos, explotaciones y opresiones de aquellos que alguna vez llamaron sus líderes.

Podemos nombrar múltiples consecuencias de la Segunda Guerra Mundial, especialmente su lado negativo y demoleedor en materia humanitaria. Sin embargo, estos hechos inhumanos llevarían a la creación de un organismo que velaría por la paz y cumplimiento de los deberes y derechos de sus Estados signatarios. Aunque el modelo preexistente no tuvo la fuerza coercitiva de impedir un segundo enfrentamiento de magnitudes mundiales, el establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas tuvo mayor aceptación entre los signatarios debido al contexto internacional.

“En 1945, representantes de 50 países se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, para redactar la Carta de las Naciones Unidas. La Carta fue firmada el 26 de junio de 1945 por los representantes de los 50 países. Las Naciones Unidas empezaron a existir oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios.” (Organización de las Naciones Unidas)

La firma de esta carta asignará responsabilidades a los Estados firmantes para con sus ciudadanos, enfatizando los derechos y libertades fundamentales en su primer apartado. Luego de vivir numerosas violaciones hacia estos derechos, la Carta de Naciones Unidas busca retomar esa lucha por la universalidad de estas libertades inherentes de todos los seres humanos.

Panamá no fue ajeno a este proceso revolucionario en materia de Derechos Humanos, siendo una de las 50 naciones que estuvo presente en la Conferencia de San Francisco. El Estado panameño, representado por grandes juristas como Ricardo J. Alfaro, tuvo gran influencia en la redacción, adopción y traducción de la Carta de Naciones Unidas en 1945 y más adelante

en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, siendo una de las delegaciones, junto con la de México y Cuba, que analizó la validez de una Carta de los Derechos Fundamentales del Hombre.

Panamá fue el único país que propuso la discusión y aprobación de este texto de manera formal en la primera sesión de la Asamblea General, en enero de 1946. Tras la creación de la Organización de las Naciones Unidas, Alfaro se dedicó, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, a la incorporación de tan importante instrumento jurídico en la legislación interna panameña.

“Alfaro acentuó la importancia excepcional que reclamaba la cuestión de los derechos y libertades fundamentales del ser humano, tema que formaba parte de aquella Carta, aunque de una manera todavía limitada. Dijo que la Conferencia de San Francisco pasaría a la historia como el primer congreso mundial en que se reconoce y establece definitivamente, por la voluntad soberana de cincuenta naciones, el principio de que el individuo es sujeto de derecho internacional.”
(Procuraduría de la Administración, 2020)

Una vez abiertas las sesiones de la Asamblea General, Alfaro presentó el documento titulado Derechos y Libertades Fundamentales del Hombre, el cual buscaba definir enunciados de la Carta y obligaciones de los Estados a la hora de cumplir garantías para con sus ciudadanos en materia de Derechos Humanos. No obstante, el papel que jugó Panamá en la implementación de un instrumento jurídico que definiera y velara por aquellas libertades fundamentales va más allá de la Conferencia de San Francisco o la primera sesión de la Asamblea General. Desde 1942 hasta 1944, Alfaro trabajó en asociación con el American Law Institute, en un texto que recogiese aquello relevante en la defensa de los Derechos Humanos y la fuerza vinculante de este documento con respecto a sus Estados signatarios. Este sería el borrador que presentaría a las Naciones Unidas en 1945 y 1946. (Procuraduría de la Administración, 2020)

A partir de entonces, hasta la aprobación de un mecanismo legislativo, el tema quedó en manos de la Comisión de Derechos Humanos, presidida por Eleanor Roosevelt, esposa del ex presidente de los Estados Unidos, Franklin Roosevelt. Ante este comité fue presentado el texto propuesto por Panamá y trabajos posteriormente presentados por la delegación de Cuba. Con un periodo de casi tres años de recopilación, análisis y debates de propuestas, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General, reunida en París, adopta la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, constituyéndose, hasta hoy, como la más completa recapitulación de los derechos y libertades fundamentales que gozan los seres humanos, desde derechos

económicos, sociales, culturales, políticos y civiles hasta garantías inherentes como el derecho a la vida y a la igualdad. (Procuraduría de la Administración, 2020)

Documentos que vimos anteriormente como la Petición de Derechos en Gran Bretaña, la Constitución y la Carta de Derechos de los Estados Unidos de América y la Declaración del Hombre y del Ciudadano en Francia, eran instrumentos con vigencia o carácter vinculante local, sin embargo, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre por su naturaleza universal, abarca a todos sus Estados firmantes, siendo casi en su totalidad la comunidad internacional.

El Dr. Ricardo J. Alfaro también fue un gran partidario de la incorporación del Derecho Internacional a la hora de elaborar y presentar estos documentos al público, especialmente en la Carta constituyente de las Naciones Unidas. Tal fue el caso de la iniciativa de la adhesión del principio de buena fe a la misma en 1945, argumentando que:

“Nuestra Carta debe ser, y tengo el convencimiento de que será, un noble instrumento de paz, de fe y de esperanza. Debemos demostrar al mundo que no nos asustamos de esas palabras que llevan tranquilidad al alma y fuerza al espíritu. La gente no se cansará nunca de oír hablar de independencia, autodeterminación, derecho internacional, justicia, derechos humanos, confraternidad humana, libertades fundamentales, y por lo que hace al principio de la observancia de los tratados y la santidad de la palabra empeñada, los hombres no se cansarán nunca de oír decir que habrá buena fe en su aplicación” (Procuraduría de la Administración, 2020)

Con los esfuerzos de Alfaro, unos meses después, se aprobó la Resolución 94(1) que expresaba la necesidad de incentivar el estudio y desarrollo de un comité en materia de Derecho Internacional, donde se recomendó la inclusión de la delegación de Panamá. Para 1947, se aprobaría la creación de una Comisión de Derecho Internacional la cual se encargaría de temas como la Convención para reducir los casos de Apatridia, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, la Convención contra el Genocidio, la formulación de los Principios de Núremberg y la propuesta para establecer una Jurisdicción Penal Internacional, entre otros. (Niehaus)

Otra de las voces panameñas que se hicieron escuchar en las Naciones Unidas fue la de Humberto Calamari, vicepresidente de la Tercera Comisión de la Asamblea General, en 1958, cuando presidió una reunión sobre el proyecto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dando prueba de que Panamá siempre ha estado involucrado en materia humanitaria internacionalmente. (Organización de las Naciones Unidas, 2008)

La Organización de las Naciones Unidas se convirtió en el espacio ideal de las voces que fueron ignoradas por mucho tiempo para beneficio de actores externos, en especial en las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial cuando el término “descolonización” empezaba a resonar con más fuerza en los lares de la escena internacional. Con la implementación de instrumentos jurídicos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas y el discurso sobre los Derechos Humanos, la necesidad de salvaguardar estas libertades fundamentales se extendió sobre todos los rincones del globo, llegando a lugares que sufrían constante violaciones bajo consignas de colonias y territorios de ultramar.

El movimiento de autodeterminación que había iniciado en la Primera Guerra Mundial con la caída del imperio austrohúngaro y la proclamación de múltiples nuevos Estados en el continente europeo inspiró a naciones del Medio Oriente que bajo tutela occidental se organizaban para su proceso independentista.

“En 1920 fue reconocida la independencia de Omán, el emirato de Transjordania fue creado por el Reino Unido en 1923, y desde 1930 se puso en marcha la independencia de Iraq. El Reino Unificado de Arabia Saudí se constituyó en 1932, Siria y El Líbano accedieron a una autonomía controlada en 1936, y Yemen se organizó como reino independiente en 1937. Por su parte, el Reino Unido concedió a Egipto la independencia en 1923...” (Huguet, 2001)

En el continente africano, las grandes pérdidas humanas de las colonias europeas al ser escenario de múltiples enfrentamientos de la gran guerra y las paupérrimas condiciones de vida que eran impuestas a estos mandatos como el despojo de sus productos agrícolas y minerales y el aumento de impuestos, generó descontento en la población africana, la cual se empezó a organizar a favor de su emancipación de las potencias occidentales, inspirada por los ideales comunistas de la campaña bolchevique y capitalistas de los 14 puntos de Wilson. (Huguet, 2001)

El Oriente asiático impulsado por el nacionalismo de sus masas despertaba de un sueño tutelado por Occidente. Tal fue el caso de China que perseguía la creación de un Estado que fusionara tal sentimiento nacionalista con el comunismo, logrando encaminarse en esta vía en 1911. Con el triunfo de la revolución china de 1949, Asia sentaba las bases para una nueva era de autonomía. La India no estuvo ajena a estos aires de cambio y el creciente recelo hacia el imperio británico por parte de los líderes indios junto al debilitamiento de Gran Bretaña por la Segunda Guerra Mundial en materia económica y las campañas de desobediencia civil crearon el clima perfecto para la autodeterminación de la gran nación asiática.

La voz de Panamá se volvió a escuchar nuevamente cuando, ya aprobada la Carta, el principio de autodeterminación inscrito en esta, era utilizado como base para la independencia de diversas naciones y despojo de poderíos extranjeros de sus territorios. En 1946, a solo un año del establecimiento de las Naciones Unidas, la Asamblea General, mediante la resolución 66(l) del 14 de diciembre, tomó nota de la información transmitida por el gobierno de los Estados Unidos de América concerniente a la condición de la Zona del Canal de Panamá como territorio no autónomo. Ante esta acción, la delegación panameña presentó una protesta formal contenida en una declaración. El Secretario de Estado estadounidense, George Marshall, informó al Secretario General de las Naciones Unidas, Trygve Lie, el 27 de junio de 1947, que los Estados Unidos no transmitiría a la organización información sobre la Zona del Canal de Panamá, entre tanto no se clarificara dicha cuestión con la República de Panamá. (Illueca, 2018)

Los Estados Unidos utilizó esta declaración de Panamá para remover a la Zona del Canal de la lista de territorios no autónomos de las Naciones Unidas. Lo que significaría que, al darse inicio el proceso descolonizador auspiciado por este organismo, mediante la adopción de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos, la Zona del Canal de Panamá no estaría dentro del mandato de la organización mundial. Este esfuerzo de Estados Unidos de mantener a Panamá bajo su yugo despertó las ansias del país istmeño de conseguir la retirada de las fuerzas norteamericanas de la región, la cual fue blanco de los malos tratos desde discriminación salarial hasta segregación en las áreas comunes. Irónicamente, Panamá siendo pieza clave de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no podía hacer valer sus libertades inherentes de igualdad.

Los abusos contra la población y soberanía panameña provocaron una campaña de desobediencia civil que tenía como fin el respeto mutuo y reciprocidad. Tal fue el caso de la gesta del 9 de enero de 1964, la cual tuvo sus inicios en el acuerdo de las naciones en ondear ambas banderas en edificios públicos de la Zona del Canal. En vista de reiterados incumplimientos por parte de la administración estadounidense, estudiantes del Instituto Nacional de Panamá acompañados por alumnos de otros colegios y algunos civiles protestaron con el objetivo de hacer valer el derecho que establecía que el pabellón panameño fuera izado junto con la bandera estadounidense en dicha zona, pero fueron recibidos con consignas y gritos de rechazo y con la muerte de 22 estudiantes panameños y más de quinientos heridos, junto con la destrucción de la bandera.

El fin de la Segunda Guerra Mundial introdujo un nuevo capítulo en la historia, la Guerra Fría, basada en la nueva bipolaridad del orden mundial, dividido entre los dos vencedores de la

gran guerra, Estados Unidos y la Unión Soviética. El expansionismo de esta último encendió las alarmas de Washington que se preparaba para la ejecución de planes económicos, políticos y militares con el fin de evitar la dispersión de la ideología comunista en los nacientes Estados posguerra y el mantenimiento del capitalismo en los restantes. Este periodo de tensión empapó todas las esferas de microagresiones entre ambas potencias, las cuales iniciaron con el discurso del presidente norteamericano Harry S. Truman el 12 de marzo de 1947 ante el Congreso estadounidense donde afirmó que:

“La política de Estados Unidos debe ser apoyar a los pueblos libres que están resistiendo intentos de agresión de minorías armadas o presión exterior.” (Aldonate, 2016)

Con este enunciado, la Doctrina Truman se hacía efectiva como plan oficial para debilitar la expansión soviética por medio de la consolidación de gobiernos nacionales, partidarios de las políticas estadounidenses en zonas estratégicas del mundo.

La constante lucha por el poder no se limitó a estas dos potencias, sino que, a su vez, la configuración de bloques aliados establecía sus bases en cada bando. El denominado Primer Mundo, liderado por Estados Unidos, reunía países de Europa Occidental y Japón, y el Segundo Mundo, encabezado por la Unión Soviética, aglomeraba países del este europeo, China, Cuba, Corea del Norte y Vietnam, cada uno con sus respectivas ideologías hegemónicas. (Uriarte, 2019)

Al no haber un enfrentamiento directo entre ambos poderes estos recurrieron durante todo el conflicto a las llamadas guerras proxy, utilizando territorios externos o con crisis políticas y económicas para demostrar su poderío. Tales fueron los casos de la Guerra Civil Griega en 1946, la Guerra de Corea en 1950, la Guerra de Vietnam en 1955 y la crisis de los misiles en Cuba en 1962, siendo la población la más afectada ya que eran la mayor receptora de las consecuencias de la carrera armamentista. Este conflicto permitió a los nuevos Estados a determinar que políticas acoger y qué errores del pasado no volver a cometer para evitar la repetición de conflictos de mayor magnitud como una guerra nuclear mundial.

La Conferencia de Bandung de 1955 convocada por los gobiernos de Birmania, Ceilán, India, Indonesia y Pakistán brindó un escenario a las recién independientes naciones de alzar su voz en contra de la existente tensión internacional y colonialismo, llamando a sus homólogas a que siguieran sus pasos de neutralidad, expresando que la dominación, explotación y negación de los derechos fundamentales del hombre por parte de los regímenes extranjeros iban en contra de los principios establecidos y aceptados en la Carta de las Naciones Unidas, sentando las

bases para el Movimiento de Países No Alineados, conformado por los países del Tercer Mundo. (Rey, 2016)

En 1961, se creó el Movimiento de Países No Alineados en la I Conferencia Cumbre de Belgrado, teniendo como objetivos primarias el apoyo a la autodeterminación, la oposición al Apartheid, la no adhesión a pactos multilaterales militares, el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas, la lucha contra el imperialismo en todas sus formas, el desarme, entre otros. (EcuRed, 2020)

Organizaciones como estas y posteriormente la fundación de la Organización para la Unidad Africana en 1963 fueron las piezas faltantes que, una vez puestas en marchas, darían las herramientas necesarias para la descolonización de las naciones africanas y la internacionalización de la causa panameña con respecto a la Zona del Canal. Transcurrieron casi 70 años para que el mundo se percatara de que la situación colonial era insostenible.

Ghana lideró el movimiento independentista, obtenido la suya en 1957, seguida por Camerún tres años después en 1960. Después de 1960, África había quedado dividida en dos, Estados libres y soberanos y colonias. Muchos consiguieron su independencia a través de acuerdos, pero otros de manera violenta y sangrienta, como Angola y Mozambique en 1974. A ellos se suman países como Sudáfrica, independiente pero gobernada por una minoría blanca, y Namibia, colonizada por el régimen del apartheid del país vecino, que no fueron libres del supremacismo blanco hasta 1990. (Soler, 2020)

Para la década de los setenta, la mayoría de los países gozaban de soberanía, sin embargo, Panamá seguía compartiéndola con los Estados Unidos, el cual, en plena Guerra Fría, se reusaba a perder más territorios. Durante casi todo el siglo XX, Panamá mantuvo con Estados Unidos una relación conflictiva por la razón del Canal. Como resultado de esta interminable tensión y los grandes esfuerzos diplomáticos, la causa panameña llegó a la conciencia del mundo, permitiendo la realización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la Ciudad de Panamá, en 1973.

En la sesión inaugural, el Jefe de Gobierno, el General Omar Torrijos Herrera, expuso la posición de Panamá sobre la cuestión del Canal y destacó la lucha del pueblo panameño por la defensa de la soberanía y la eliminación del enclave colonial, presentando a su vez el proyecto de resolución final a favor de la causa panameña apoyado por Guinea, Panamá, Perú, Sudán, Yugoslavia y Kenia, que fue sometido a debate. Luego, en la sesión No. 1704, se reanudó la discusión referente a la cuestión del Canal con las intervenciones del representante de Panamá,

el Embajador Aquilino E. Boyd y del Canciller Juan Antonio Tack, en defensa del referido proyecto, que después de otras participaciones fue sometido a votación obteniendo trece votos a favor y uno en contra.

Como lo registra la historia, los Estados Unidos utilizó el derecho de veto para impedir que el proyecto panameño fuese objeto de seguimiento por el Consejo de Seguridad. El logro obtenido por esta resolución, aunque vetada por los Estados Unidos, resultó en un éxito publicitario para Panamá. Ciertamente, la obtención de trece votos a favor del proyecto de resolución sobre la cuestión del Canal de Panamá constituyó, por un lado, un triunfo sin paralelo de la diplomacia panameña, y por el otro, el repudio al colonialismo de los Estados Unidos, lo cual poco tiempo después lo obligó a sentarse nuevamente a la mesa de negociaciones, que cuatro años más tarde culminarían exitosamente con la firma de los Tratados Torrijos-Carter. (Internacionales Blog, 2017)

La década de los setenta produjo grandes movimientos en contra de las armas nucleares, tensión internacional entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y los pocos, pero aún existentes residuos del colonialismo. Debido a esto, ambas partes comenzaron a hacer concesiones para la paz y seguridad mundial, marcando el inicio de un periodo de distensión en la Guerra Fría. Esta era no duró mucho debido a las presiones diplomáticas, económicas y militares implantadas por parte del gobierno estadounidense en contra de la Unión Soviética, la cual ya vivía un estancamiento socioeconómico interno. Con la llegada del nuevo líder soviético Mijaíl Gorbachov al poder y el establecimiento de una serie de reformas como Glásnot y Perestroika a finales de la década de los ochenta, las presiones por la soberanía nacional tomaron fuerza en Europa Occidental, resultando en una ola de revoluciones que derrocarían los sistemas comunistas del centro y este de Europa y dejaría sin zonas de influencia al ya debilitado poderío soviético. (Edugoro.org, 2013) Para muchos historiadores, la caída del Muro de Berlín el 9 noviembre de 1989 marcó el fin de la Guerra Fría, sin embargo, algunos argumentan su formalización en la Cumbre de Malta en diciembre de 1989, donde ambos líderes se reunieron para proclamar oficialmente el inicio de una nueva era de las Relaciones Internacionales y el fin de la tensión internacional.

En lo que respecta al Tercer Mundo, el fin de la Guerra Fría trajo a colación un sin número de deficiencias en materia social, económica y política. Estados Unidos al estar a la cabeza del régimen mundial quería aumentar y mantener su poderío en espacios que consideraba suyos o aliados, imponiendo gobiernos títeres e instigación revueltas civiles para la instauración de políticas alineadas a Washington. Uno de los casos más reconocidos fue la invasión de Panamá

el 20 de diciembre de 1989 por parte de las fuerzas armadas estadounidenses, considerado como uno de los episodios más sangrientos de la histórica relación entre ambas naciones.

Durante este año se dieron un sin número de acontecimientos de manera vertiginosa que dieron las excusas perfectas para la mal llamada Causa Justa como la anulación de las elecciones del 7 de mayo, el envío de dos mil nuevos soldados norteamericanos a las bases acantonadas en Panamá, el fallido intento de mediación de la Organización de los Estados Americanos, la instalación del gobierno provisional del presidente Francisco Rodríguez, el no reconocimiento diplomático de Estados Unidos, el intento golpista del 3 de octubre, con su saldo de muertos, el Senado otorgó plenos poderes a George Bush para actuar en Panamá, la aprobación de las llamadas leyes de guerra, el aumento de las maniobras militares norteamericanas en áreas civiles panameñas y el anuncio de mayores sanciones a partir de 1990 con el no reconocimiento del nuevo administrador del Canal propuesto por Panamá y la prohibición de arribo de buques de bandera panameña a puertos norteamericanos. Sin duda la campaña de hostigamiento desplegada por los Estados Unidos dio como resultado interminables violaciones de Derechos Humanos que, hasta el día de hoy, repercuten como cicatrices sin sanar en la sociedad panameña. Así lo expresa el maestro Rafael Olivardía, una de las víctimas de esta agresión:

“Del cerro Ancón se veían los fognazos que caían exactamente el 24 de diciembre y en las casas de madera. Los aviones y helicópteros bombardeaban sobre todo el área residencial. Pocas bombas cayeron dentro del cuartel, el cual quedó prácticamente intacto. Todo el combate se dio en el escenario del área civil” (Beluche, 1990)

¿Fue una ayuda política, una operación contra el General Noriega o simplemente una demostración de poder, de con quién no se deberían meter, por parte de los Estados Unidos? ¿Cómo se pide a las víctimas que continúen viviendo cuando una parte de ellos murió ese 20 de diciembre? Las fosas comunes continúan sin abrirse, los nombres de los muertos siguen sin pronunciarse, los daños materiales fueron pagados del erario público panameño, y el autor material, el imperialismo norteamericano, sigue repitiendo que defendió la actuación de sus tropas en Panamá.

La guerra quirúrgica fue experimentada por primera vez en el istmo panameño. Una operación diseñada supuestamente para minimizar las lesiones y las pérdidas civiles fue territorio de prueba de las bombas dirigidas por láser y el famoso avión fantasma junto con el resto del nuevo equipo militar estadounidense.

El neocolonialismo norteamericano dejó en Panamá, al menos 500 muertos oficialmente contabilizados por la Iglesia Católica, más de 2.000 heridos, 5.000 prisioneros políticos arrestados en el campo de concentración de Nuevo Emperador, 18.000 desplazados de sus casas, incineradas por las tropas estadounidenses la mañana del 20 de diciembre. Se pueden seguir mencionando innumerables atrocidades que dejaron este golpe no sólo a la soberanía de un Estado, sino a los derechos humanos de miles de panameños que solo buscaban ver el amanecer un día más junto a sus familias. (Adams, Panamá crea una comisión de la verdad para investigar la invasión estadounidense, 2016)

Esta década y la siguiente marcaron la llamada década perdida de América Latina, caracterizada por la crisis económica y las consecuencias de la misma como explotación laboral, desempleo y pobreza extrema, normalizando condiciones deplorables en la calidad de vida de los latinoamericanos. En este marco de injusticias, se convoca a los actores internacionales a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos por parte de la Organización de las Naciones Unidas, celebrada en Viena en 1993, con el objetivo de salvaguardar las responsabilidades adquiridas en materia humanitaria en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Más de 7.000 participantes se reunieron para elaborar un documento final convincente que pusiera en relieve el carácter indivisible e interdependiente de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, dando como resultado la Declaración y Programa de Acción de Viena. Este instrumento recalcó la universalidad de los Derechos Humanos, junto con su interdependencia, agregando el derecho al desarrollo, punto traído a colación por la gran crisis económica que afrontaban los nuevos Estados terminando su proceso de transición. También se reiteró el derecho a la educación, la capacitación y la información pública como base para la consolidación de sociedades transparentes y beneficiosas para sus ciudadanos.

“La promoción y protección de los derechos se confirmó como un elemento central de la identidad y el propósito de las Naciones Unidas, lo que llevó a adoptar la crucial decisión de establecer el cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Cada vez que esos derechos se violan o son amenazados, la voz del Alto Comisionado se levanta coherente, clara y resonante en favor de la dignidad y la rendición de cuentas.” (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 2013)

La evolución de los Derechos Humanos, desde una perspectiva global, ha tenido altas y bajas a lo largo de la historia. Sin duda, como toda doctrina, su constante actualización y defensa

son piezas claves para su cumplimiento. En este capítulo quisimos repasar todos los hitos históricos, que consideramos, aportaron su grano de arena en tan largo viaje que aún no termina, y que pese a su gran avance aún nos hace falta mucho camino por recorrer para el cumplimiento total de estas libertades fundamentales en Panamá y otras naciones del mundo.

B. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años, la globalización ha traído consigo un despertar en las naciones sobre igualdad y equidad. Las tecnologías de la información y comunicación han permitido a las víctimas de un sistema opresor e injusto tener una voz afuera de sus comunidades, lo que ha permitido que este mensaje llegue a más personas que se identifican con el mismo, convirtiéndolo en un problema social, económico y político que afecta a gran parte de la población.

El debate sobre los Derechos Humanos y su ejercicio en Panamá ha sido una materia bien redactada en papel, sin embargo, en la práctica vemos diversas disparidades desde el ámbito económico, con una amplia brecha salarial entre hombre y mujeres, hasta el campo sociopolítico, donde vemos que la representación indígena en cargos de poder es casi inexistente para un país conformado por siete territorios de comunidades nativas a nivel nacional. Estas contrariedades en un país internacionalmente reconocido por su constante crecimiento económico y financiero dejan mucho que decir de sus gobernantes e instituciones estatales, al igual que de la veracidad de las acciones ejecutadas con fondos públicos destinados para eliminar este tipo de incongruencias.

Informes de organismos internacionales y agentes externos en materia humanitaria muestran la cruda realidad que viven grupos socioculturales en Panamá, enfatizando en que los problemas más imperativos de la sociedad panameña son la pobreza, la inequidad y la exclusión.

Según el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM-C), elaborado por el Gabinete Social en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Panamá, para el año 2020, 98 de 631 corregimientos presentaban altos porcentajes de pobreza multidimensional con más del 90% de su población en este estado, siendo 55 de estos territorios pertenecientes a la Comarca Ngäbe Buglé. (Gabinete Social del Gobierno de Panamá, 2020)

El desapego socioeconómico que suelen tener los distintos gobiernos para con las comunidades indígenas muestra el racismo sistemático arraigado en la exclusión de formas de vida diferentes a las de las masas populares o grupos de poder.

Es conocido que las Comarcas se rigen de acuerdo a instituciones especiales propias, lo que muchas veces lleva a los partidos al poder a desligarse políticamente de estas regiones, privándolas de garantías inherentes como la educación, la salud y los servicios básicos de subsistencia, preservando un ciclo de pobreza perpetuo. Y es que la falta de inclusión de estos territorios en políticas e inversiones públicas incrementan el índice de desigualdad de sus habitantes, los cuales sólo son punto de interés en tiempos de elecciones y proyectos multimillonarios del sector privado en sus tierras. Tal fue el reconocido caso de la hidroeléctrica Barro Blanco, situada a lo largo del río Tabasará, proyecto que, a pesar de las constantes manifestaciones en su contra, llegó a tener hasta un 96% de avance sin consentimiento previo e informado de la población.

Investigaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo muestran indicios de posibles violaciones a los Derechos Humanos en estas comunidades por parte de las corporaciones a cargo, las cuales incluían restricción de movimiento, abuso de poder y acciones en contra de la salud y el medio ambiente. La ejecución de este plan generaría inundaciones en grandes extensiones territoriales, poniendo en riesgo especies en peligro de extinción, cultivos, viviendas, escuelas y sitios de culto. Al mismo tiempo, podemos agregar la violación a la libertad religiosa de estos pueblos, específicamente en contra de los Ngäbe que practican la religión Mama Tadta, la cual considera sagrado al río mencionado. (Arcia, 2016)

A lo largo de las negociaciones, las comunidades indígenas afectadas fueron objeto de irregularidades como sobornos por parte de la multinacional, la cual aprovechaba la falta de insumos y asistencia social para regalar medicamentos a cambio del cese de manifestaciones en contra del proyecto. Debido a la falta de cumplimiento de las medidas acordadas por parte de los líderes indígenas y el gobierno, el caso fue llevado ante el juzgado del distrito en la provincia de Chiriquí el 18 de agosto de 2017. (Giraldo, 2018) La disputa legal concluyó con el triunfo excepcional de las comunidades indígenas gracias a su ardua labor y apoyo de varias organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, que junto a los habitantes condenaban este proyecto. Este es uno de los múltiples ejemplos de cómo el Estado panameño ha utilizado por años, los territorios nativos para el saqueo de recursos e inversiones fructíferas para el sector privado, sin retribución alguna a los pueblos afectados, privándolos de sus riquezas naturales y con ello del progreso y desarrollo socioeconómico.

El 8 de febrero de 2019, el gobierno estableció un Comité Directivo para el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con tres representantes de los grupos indígenas y entidades gubernamentales para evaluar y ejecutar la implementación de proyectos que permitan el alcance de servicios y libertades fundamentales a estas comunidades. No obstante, asuntos

como la discriminación social y laboral en contra de ciudadanos indígenas siguen sin ser abordados por las autoridades.

Según el reporte sobre Derechos Humanos elaborado en 2019 por la Embajada de los Estados Unidos en Panamá, los derechos básicos establecidos por la ley tales como condiciones sanitarias apropiadas, salario mínimo, seguro social, liquidación y estabilidad laboral eran despojados a trabajadores indígenas. Por otro lado, la exclusión territorial de estas áreas debido a su difícil acceso y la falta de vías de comunicación eficaces, aumentan los niveles de analfabetismo al no tener suficientes profesores de educación media y superior y deplorables condiciones educativas como construcción deficiente y escasez de agua potable. Al mismo tiempo, el acceso a la atención médica, tanto a la infraestructura como al personal de la salud, sigue siendo una de las mayores carencias de estas zonas, mostrando altos índices de mortalidad materno-infantil, desnutrición y virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). (Embajada de los Estados Unidos en Panamá, 2019)

Gobiernos anteriores han destinado inversiones millonarias a las comunidades indígenas, sin embargo, es casi inexistente el reflejo de dichos fondos públicos en los servicios básicos de estos pueblos, lo que plantea la interrogante, ¿cómo se está repartiendo el dinero destinado a estos sectores, a través de prácticas clientelistas o verdaderamente para el desarrollo y subsistencia de estos grupos?

Es conocido que Panamá ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, entrada en vigor el 4 de enero de 1969, donde, como veremos más adelante, los Estados signatarios se comprometieron a implementar medidas para la eliminación de todas las formas de racismo y combatir doctrinas y prácticas discriminatorias basadas en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico. Sin embargo, cuando examinamos la igualdad de derechos y oportunidades en comunidades indígenas o lugares con predominancia de la etnia negra con el resto de la población, es clara la inequidad y exclusión sufrida por estos grupos. Tal es el caso de provincias como Colón y Darién, donde la mayoría de sus habitantes se identifican como una minoría étnica.

Según el reporte Panorama Social y Desigualdades en Panamá elaborado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en 2018, Colón presenta el segundo Producto Interno Bruto (PIB) per cápita más alto del país, no obstante, presenta niveles muy bajos de inversión social comparado con los ingresos que aporta al territorio. En Darién, provincia predominantemente indígena, vemos lo contrario con un déficit en la variación de los ingresos y egresos del -6.9%, frente a una inversión social considerablemente alta tomando en cuenta su

cantidad de habitantes. Esta variante se debe a un sin número de factores como la falta de escolaridad en estas regiones, exclusión social y clasismo por parte de los partidos políticos al poder hacia estas minorías y, sobre todo, ausencia de proyectos de desarrollo social que inculquen prácticas de innovación sostenibles para sus habitantes. (Comisión Económica para América Latina, 2018)

Los estigmas arraigados al color de piel, principalmente en la etnia negra, son obstáculos en el camino del proceso social de estos ciudadanos. Con ello, el silencio de los medios y la indiferencia de la sociedad panameña, son pocos los casos documentados de discriminación racial, no obstante, al mirar las cifras o estadísticas de pobreza, analfabetismo y desempleo es clara la desigualdad de distribución de recursos cuando se trata de estos sectores.

El racismo se ha esparcido a diversos campos de la palestra social panameña, desde centros educativos hasta actividades extracurriculares, enfrentando a jóvenes desde edades muy tempranas a la cruda realidad del país canalero. Tal es el caso sucedido en el 2018, donde una adolescente que asistía a sus deberes estudiantiles en el Instituto Fermín Naudeau fue prohibida del ingreso al centro por llevar trenzas rastafaris, peinado histórico y significativo para la etnia negra. El colegio declaró que el suceso no fue ocasionado por uno de sus docentes, sino por una supervisora regional del Ministerio de Educación, lo que nos muestra que hasta en las más altas esferas de las entidades gubernamentales las prácticas discriminatorias continúan.

Juan Manuel Rodríguez, encargado de la Unidad de Discriminación de la Defensoría del Pueblo, afirmó que ese año hubo nueve denuncias sobre discriminación racial, siendo la mitad de ellos en centros educativos. (Panamá América, 2018)

Por otro lado, la represión de la fuerza pública hacia este grupo en particular es recurrente basándose en prejuicios y estereotipos errados. Ejemplo de esto fue el acto condenado en 2019 por la Comisión Nacional contra la Discriminación y la Defensoría del Pueblo, donde un Comisionado de la Policía Nacional se refirió a una banda independiente, que estaba programada para presentarse en el distrito de Chepo, con lenguaje ofensivo y racista frente a los medios de comunicación. La denuncia fue puesta con el respaldo de la Defensoría del Pueblo, sin embargo, no se han visto a la fecha repercusiones para con el oficial. (Chandiramani, 2019) Similar a este acontecimiento, en 2020, múltiples gremios nacionales como el Foro Afropanameño, la Red de Mujeres Afrodescendientes de Panamá y la Asociación de Afrodescendientes Panameños Unidos alzaron su voz en contra de las violaciones de Derechos Humanos por parte de agentes del cuerpo policial hacia ciudadanos afrodescendientes.

“Joshue Ashby fue discriminado, humillado e irrespetado, por un agente de seguridad privada de un conocido supermercado ubicado en Calidonia; y Elías Castillo, mientras

vendía pescado para ganar el sustento familiar. Fue primero hostigado y posteriormente agredido sin justificación por policías Linces, el pasado 11 de junio en la ciudad de Colón.” (Metro Libre, 2020)

Es clara la falta de acción legal contra los actos de discriminación racial y exclusión. La mayoría de las denuncias quedan sólo como eso, denuncias, sin ninguna consecuencia para el victimario o desenlace beneficioso para la víctima. Pocos fondos han sido destinados para atender los casos de discriminación racial o para dar apoyo legal a las víctimas. Existe una tendencia por parte de miembros de la fuerza pública a asociar los jóvenes afrodescendientes con la delincuencia y a las mujeres con la prostitución.

Las mujeres afropanameñas son un grupo particularmente expuesto a diferentes tipos de discriminación, ya sea por ser mujer, por pertenecer a la etnia negra, por los bajos índices de escolaridad arraigados a la pobreza expuesta a este sector, entre otros. Las microagresiones normalizadas por la sociedad panameña para con los ciudadanos afrodescendientes, especialmente las mujeres, nos muestra que, aunque el racismo se ha invisibilizado, los efectos continúan en la actualidad, creando una relación de poder beneficiosa para el grupo mayoritario, brindando ejercicios y derechos para estos a expensas del detrimento de las minorías.

El estudio de la Situación de las Mujeres Afropanameñas elaborado en 2020 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en colaboración con el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), mostró índices de analfabetismo entre las edades de 0 a 29 años, con un rango de 7% a 9.8% entre la población femenina afrodescendiente, evidenciando la ausencia de centros educativos en zonas predominantemente afropanameñas y la falta de una cultura escolar inclusiva que no esté propensa a la segregación de estos grupos. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2020)

Diversos son los factores que llevan a las mujeres de la etnia negra a la deserción escolar o a nunca considerar la educación como parte de su proyecto de vida, como lo son los altos costos de los estudios, muchas veces imposibles de pagar por las estudiantes o sus familias, las responsabilidades adquiridas a temprana edad como el cuidado de sus familiares o descendientes, lo que las lleva a incursionar en trabajos temporales y de baja escolaridad y la falta de apoyo económico y emocional en embarazos adolescentes, por parte de sus parejas o padre de sus hijos. Profundizando en este último punto, el ciclo de pobreza multidimensional, iniciado con la falta de educación, va interconectado con la carencia de servicios de salud e internet, vías, muchas efectivas, para llevar una vida sexual segura y planificada.

A pesar del sinnúmero de dificultades que este grupo enfrenta, es una de las esferas sociales con más preparación profesional a la hora de ingresar en el campo laboral, no obstante, las dinámicas de poder racistas constantemente privan a las mujeres afrodescendientes de este derecho, siendo diez veces más susceptibles a ser discriminadas en el entorno laboral que mujeres de otras razas.

“Los afropanameños muestran un nivel de educación promedio igual o mayor al resto de la población. Sin embargo, experimentan mayor desempleo y perciben menores salarios, en promedio. Esta dinámica es particularmente marcada para las mujeres afropanameñas.” (Banco Interamericano de Desarrollo en Panamá, 2019)

Y es que la disparidad salarial por género no es el único tipo de práctica de exclusión y desigualdad que afecta a la mujer panameña. Sin importar su color de piel, grupo etario o clase social, las mujeres panameñas sufren múltiples tratos discriminatorios y abusos en un mercado laboral predominantemente masculino.

Aunque la ley 7 del 14 de febrero de 2018 prohíbe el acoso sexual, el hostigamiento, el racismo y las prácticas discriminatorias en todos los ámbitos, tanto laborales como instituciones educativas, realizando una investigación más a fondo de los casos de abuso de poder y acoso sexual hacia las mujeres en el campo profesional, la falta de información es evidente. Esto se debe al silenciamiento de las víctimas por parte del empleador mediante amenazas de pérdida de la plaza laboral, arreglos económicos o la falta de evidencia para construir los procesos jurídicos pertinentes. A este último punto podemos agregar la ausencia de acción de los entes encargados de reglamentar las políticas correspondientes en torno a este tema.

Es común ver mayor incidencia de acoso laboral en instituciones con un número superior de mujeres, como lo son la Caja del Seguro Social, el Ministerio de Educación y la Defensoría del Pueblo, siendo esta última el primer instrumento contra el hostigamiento y abuso sexual en el país. (Núñez, 2019)

A parte de lidiar con el constante trato inapropiado y muchas veces hostil por parte de sus compañeros y empleadores, las mujeres ven la depreciación de su trabajo a través de la brecha salarial por género.

“La Encuesta de Mercado Laboral del año 2014 reflejaba que los hombres recibían en promedio mensual 577.80 dólares versus 570.30 dólares que percibían las mujeres. En lo que respecta al 2015, esta desigualdad aumentó al doble, siendo que los varones recibían quince dólares más que las mujeres, situación, similar para el año 2016, cuando los hombres ganaban, mensualmente, catorce dólares con veinte

centavos más que las mujeres.” (Instituto Nacional de la Mujer, 2016)

Y es que esta transgresión en el ámbito salarial no sólo se ve en los sectores que requieren mayor esfuerzo físico como en la construcción o en la agricultura, sino que se ve en puestos que requieren un alto nivel educativo. Más mujeres se emplean en el área científica e intelectual. Para 2015, de cada 100 empleados en esta categoría, 68 eran mujeres y 32 hombres. A pesar de ello, las mujeres perciben un 23.1% menos de salario que los hombres. (Quiel, 2016)

Las mujeres insertas en el campo laboral panameño enfrentan obstáculos desde su contratación, con preguntas incómodas basadas en estereotipos como la solicitud de pruebas de embarazos, hasta en su desempeño diario, con comentarios y actos misóginos que degradan el trabajo de las colaboradoras. Las dificultades no terminan camino a sus hogares, donde están propensas al ya normalizado acoso callejero, disfrazado por muchos como libertad de expresión. Este hostigamiento en áreas públicas puede comenzar con comentarios indeseados y elevarse hasta la persecución de la víctima, terminando en actos violentos como violación e incluso en feminicidios.

Si bien la ley 7 del 14 de febrero de 2018 previene y castiga el acoso sexual, el hostigamiento, el racismo y las prácticas discriminatorias, esta norma pública es bastante ambigua fuera de los ámbitos laborales y educativos, dejando a las mujeres desprotegidas en sus hábitos cotidianos como realizar las compras, salir a correr e incluso frente a autoridades públicas. Llevar a cabo este tipo de actividades, consideradas normales y rutinarias en otros países, se ha convertido en un calvario para mujeres y niñas panameñas, donde muchas veces no sabes si vas a regresar siendo la misma a tu hogar o simplemente regresar.

El 5 de enero de 2014 fueron detenidas en un bar cinco personas, siendo una de ellas una adolescente de 17 años. Todos fueron trasladados a la estación policial excepto la menor de edad, la cual fue llevada a otra locación para ser abusada sexualmente por los dos agentes policiales. (Moreno, 2015)

“Los delitos sexuales se encuentran en tercer lugar de comisión y durante el periodo 2014-2016, no mostraron disminución, con un promedio de 270 casos mensuales. De estos delitos, el de violación es el que más se comete, con un promedio de 6.2 casos diarios. La mayoría de las víctimas son mujeres y el 60% de ellas son menores de edad.” (Instituto Nacional de la Mujer, 2016)

El exceso de poder por parte de la fuerza pública sigue sin ser reprimido o controlado por los órganos del Estado, ocasionando casos como el sucedido el 29 de agosto de 2020, donde

una joven fue violada por dos policías en un retén improvisado. La identidad de la víctima no fue revelada por respeto a sus deseos e integridad, sin embargo, la de las unidades policiales tampoco lo fueron, lo cual muestra el nivel de impunidad que maneja la Policía Nacional, la cual prefiere resguardar nombres de violadores antes de dar a conocer las falencias de su sistema.

Como estos casos, lamentablemente hay un sinnúmero más, documentados y callados por muchas por temor a ser juzgadas e ignoradas. Aunque mencionamos que nuestro alcance no iba a cubrir a niños y adolescentes, fue considerado prudente agregar las siguientes cifras.

“Datos del Ministerio Público evidencian que, desde 2013, hay una tendencia al alza significativa en los delitos contra la libertad e integridad sexual que incluye como delitos específicos los de violación, explotación sexual comercial, acoso sexual, pornografía infantil y corrupción de personas menores de edad. De 2,322 casos registrados en 2013 se pasó a 6,256 en 2018. De los 6,256 casos registrados en el 2018, 4,015 niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años fueron identificados como víctimas de estos delitos. Resulta relevante señalar que en el año 2017 se identificaron 2,385 niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, lo que demuestra un aumento del 68% de las víctimas menores de 18 años en el transcurso de un solo año. El 91% de las víctimas de violencia sexual menores de 18 años son niñas y adolescentes mujeres.” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Panamá, 2018)

Claramente el patrón se ve reflejado en la población femenina del país, tanto en hogares y centros educativos hasta en actividades ordinarias como un retén policial. La mujer, sin importar su grupo etario, sigue siendo la víctima primaria de un sistema basado en misoginia, sexismo y machismo, donde se ve a este grupo como el eslabón débil de la cadena, silenciado por una sociedad que juzga a la afectada y no al agresor.

Además de sobrevivir el constante abuso de poder y misoginia en espacios laborales y públicos, vemos que la mujer panameña es más propensa a recibir maltrato psicológico y físico en su hogar, por parte de su pareja, familiares o allegados a esta.

La violencia de género comprende múltiples violaciones a la integridad física y mental de la persona agredida, siendo para 2016 el 83.1% de las sospechas de violencia intrafamiliar mujeres. Esta rama machista focalizada en la dominación y manipulación de la mujer acapara todos los tipos de agresión desde violencia doméstica e intrafamiliar hasta la verbal, física y psicológica. (Instituto Nacional de la Mujer, 2016) La normalización de estos actos abusivos en la sociedad panameña se ha convertido en el principal enemigo de aquellas que debaten entre denunciar a su agresor o callar. Muchas se abstienen de hacer la primera por temor a que el

sistema judicial les falle y tengan que volver a enfrentar nuevamente a su pareja, familiar o amigo, otras, por la existencia de una dinámica de poder patriarcal, donde el hombre es el único proveedor de ingresos en el hogar, y al denunciarlo estarían privando a sus hijos de servicios básicos o de un futuro con más comodidades, punto que el victimario conoce y que muchas veces utiliza como táctica de manipulación psicológica.

“El martes 17 de febrero de 2015, mientras la mayoría de los panameños regresaba a sus hogares tras disfrutar los carnavales, en Los Santos, donde más se celebra esta fiesta, una mujer perdía la vida de forma violenta. La mató su compañero sentimental. Solo el jueves último, un hombre asesinó de varios disparos a su esposa en Las Glorietas, Las Cumbres, en el distrito capital.” (Lafuente & Morales, 2015)

Titulares como estos se han popularizado en los últimos años, mostrando un patrón bastante marcado entre las víctimas y su agresor, la mayoría conoce o mantiene una relación con el mismo. Pero, ¿cómo les falla el Estado panameño a estas mujeres? Muchos indican que sólo es violencia y crimen generalizado en donde la víctima se inserta en estas situaciones, sin embargo, informes reportan que muchos de los feminicidios fueron posteriores a denuncias de violencia doméstica impuestas por las mujeres abusadas. Es decir, el Estado está fracasando en ofrecer protección a las afectadas luego de presentadas las denuncias, obligándolas a convivir con su perpetrador. En otros casos, la pareja o familiar queda absuelto por las autoridades por la falta de evidencia y busca vengarse, episodios que la mayoría del tiempo terminan en abuso físico, violaciones y hasta feminicidios.

Este es el caso de Diana Aparicio, madre de 35 años, la cual fue encontrada sin vida en noviembre de 2017 a manos de su expareja. La víctima, quien fue asfixiada y descuartizada, había presentado una denuncia por violencia doméstica ante el Juzgado Primero Municipal de La Chorrera, en la provincia de Panamá Oeste, no obstante, su agresor fue más rápido que las autoridades. (Montenegro, 2017)

Como este, hay muchos otros casos donde la falta de acción de las autoridades termina con la vida de una mujer panameña que buscaba salir de una atmósfera de abuso en la que vivían ella y sus hijos.

Podríamos seguir nombrando casos como el de Betzaida, quien fue asesinada por su expareja con seis puñaladas delante de sus dos hijos. Similar al caso presentado anteriormente, la víctima había denunciado a su agresor varias veces y había recurrido a la casa de su madre como albergue, sin embargo, la violencia logró encontrarla arrebatándole su vida y el sueño de ver a sus hijos crecer. (EFE Servicios, 2020)

Y es que una vez más vemos el carente apoyo de las autoridades panameñas, las cuales mediante múltiples medios incentivan a que la mujer denuncie cualquier tipo de maltrato dentro y fuera del hogar, para luego abandonarlas en la parte más difícil del proceso. No existe un procedimiento en el cual la víctima se mantenga protegida hasta que su agresor sea detenido o incluso cuando es liberado, y esta ineficiencia por parte de los órganos encargados es una de las mayores causales de feminicidios en Panamá. Por esta razón muchas prefieren vivir en este círculo vicioso de abuso ya que, en muchos casos, es la única forma de mantenerse con vida.

El confinamiento causado por la pandemia de COVID-19 ha aumentado los enfrentamientos físicos y actos violentos en contra de las mujeres, quienes escapaban por unas horas del constante maltrato cuando sus agresores salían a trabajar o realizar alguna otra actividad fuera del hogar, sin embargo, establecida la cuarentena total, la realidad es otra. A través de las estadísticas presentadas por el Ministerio Público en 2018 hubo 20 feminicidios y 19 muertes violentas, homicidios de personas del sexo femenino que no fueron considerados como feminicidios según el Fiscal del caso. Para el 2020, año atípico por la pandemia, se registraron 31 feminicidios y 15 muertes violentas, mostrando un incremento de aproximadamente el 55% en los homicidios por cuestión de género. (Ministerio Público de Panamá, 2018-2020)

Es importante resaltar que la violencia no sólo quita la vida de un número considerable de mujeres, pero también deja cicatrices emocionales que impiden el desarrollo pleno de estas ciudadanas. Las violaciones sexuales como derivación de la violencia doméstica dejan muchas veces embarazos no deseados que enrolan a la víctima en un papel de madre al cual no está lista o simplemente no desea participar.

El Código Penal panameño estipula en su capítulo III denominado Aborto Provocado, en su artículo 141 que la mujer que cause su aborto o consienta que alguien se lo practique, será sancionada con prisión de uno a tres años. Este enunciado deja sin poder a todas aquellas mujeres que por una u otra razón no se consideran aptas para tener hijos o que simplemente no siguen los estigmas sociales heteronormativos basados en conceptos misóginos, como que la mujer pertenece al hogar y a la crianza de sus hijos. Basándonos en esta premisa, la mujer panameña carece de control de su propio cuerpo y de su futuro, ya que en múltiples ocasiones los embarazos no deseados difieren con los planes de vida de muchas, privándolas de una educación y una oportunidad laboral. Según este capítulo, no se aplicará la pena señalada cuando el aborto es realizado para la eliminación del producto de la concepción ocurrida como consecuencia de una violación sexual, no obstante, esto debe ser debidamente acreditado por una autoridad competente, es decir, nuevamente vemos la ausencia de voz y voto de la víctima

sobre su cuerpo. Un gran número de mujeres que sufren violaciones sexuales, por la falta de evidencia o por miedo a no ser creídas, callan este atroz delito y tienen que vivir con el producto de la violación o en el peor de los casos buscan otros medios de forma clandestina para terminar con el embarazo, poniendo en riesgo su vida.

En el informe de la Procuraduría General de la Nación de 2020, se registraron 5,469 delitos contra la libertad e integridad sexual, siendo 5,159 violaciones y otros delitos sexuales conformando más del 90%. (Procuraduría General de la Nación, 2020)

Diversos organismos internacionales y nacionales se han pronunciado en favor del aborto legal, seguro y gratuito en Panamá, entre ellos el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el cual recomendó al Estado panameño despenalizar el aborto en todos los casos y adoptar una estrategia integral de educación y salud sexual y reproductiva.

Es evidente la falta de políticas públicas en materia de salud en temas de sexualidad, especialmente en la importancia de la planificación familiar y el acceso a los servicios de la salud como información sobre enfermedades sexuales y métodos anticonceptivos. Es vital retomar el debate sobre el Proyecto de Ley 61 del 28 de agosto de 2014, el cual impulsa la implementación obligatoria de la educación sexual basadas en fuentes científicas en el pensus académico, promoviendo la igualdad, equidad y respeto entre hombres y mujeres, considerando aspectos afectivos, biológicos, fisiológicos y éticos. La aprobación de este proyecto sería un gran aliado en la lucha contra la violencia de género que cada día afecta a más panameñas.

Múltiples recomendaciones se han dado al Estado panameño por parte de organismos internacionales, no sólo en materia de salud reproductiva, pero referentes a la protección de Derechos Civiles y Políticos, como lo son el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia, y la libertad personal, donde nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitraria. Lastimosamente, estas sugerencias son una reacción hacia actos discriminatorios que alertan a la comunidad internacional de las diferentes trasgresiones que sufre la Comunidad LGBTIQ+ en Panamá.

“El informe 2013-2014 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la situación de violencia contra personas homosexuales, bisexuales, trans e intersex en América Latina registra en 25 Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), al menos 594 personas asesinadas que eran LGBT o percibidas como tales y que al menos 176 fueron víctimas de graves ataques contra su integridad física debido a su orientación sexual o su identidad o expresión de género.” (Organización de las

En Panamá no existen cifras oficiales sobre la violencia homofóbica, bifóbica y transfóbica que viven las personas de la Comunidad LGBTQ+, mostrando la marginalización que viven estos ciudadanos y ciudadanas en todos los aspectos de la sociedad. Actividades normalizadas para personas heterosexuales como demostraciones de afecto en público pueden convertirse en situaciones traumáticas para los hombres y las mujeres LGBTQ+. Este fue el caso de Margoth y Daniela, una pareja de jóvenes que fue detenida el 2 de septiembre de 2020, por dos agentes de la fuerza pública basándose en que su demostración afectiva en espacios públicos era un acto inmoral, argumento sin fundamento ya que la pareja se encontraba dentro de su vehículo. Ambas mujeres declararon ser víctimas de actos homofóbicos y degradantes mientras las conducían al cuartel esposadas, luego de cinco horas retenidas y sin respuesta, fueron liberadas. Hasta el día de hoy, las jóvenes no han recibido una explicación legal de su detención. (Reyes, 2020)

En este contexto, las personas de la Comunidad LGBTQ+ tienen que enfrentar el aislamiento social y en políticas públicas que constantemente las excluyen de gozar plenamente sus Derechos Humanos. Estudios informan que muchos se encuentran sin apoyo emocional durante su proceso de descubrimiento personal y sufren acoso verbal o físico en ámbitos escolares, laborales, familiares y sociales.

Aunque la mayoría de los países de la región centroamericana ven a Panamá como un refugio para jóvenes de la Comunidad LGBTQ+, en teoría no existe una ley que sancione la discriminación contra personas de este gremio. Según los acuerdos firmados por el Estado panameño como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, las leyes creadas en contra de cualquier tipo de discriminación están basadas en sexo y raza, no en orientación sexual o identidad de género, dejando expuestos a aquellos ciudadanos y ciudadanas que no cumplan con las reglas sociales predeterminadas. Ejemplo de esto son los estatutos de la fuerza pública, quienes en su reglamento interno prohíben firmemente cualquier tipo de conducta homosexual consensual entre sus empleados, siendo causal de despido inmediato.

En 2017 se presentó por parte de participación ciudadana, el Anteproyecto de Ley 29, que buscaba prevenir los actos de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el país, sin embargo, hasta el día de hoy no se ha tenido ningún tipo de avance sobre esta materia.

Las instituciones religiosas, especialmente la Iglesia Católica, ha presentado un sin número de contrapropuestas en forma de declaraciones basándose en que este tipo de prácticas van en contra de las normas y la moral de la sociedad panameña. Es conocida la gran influencia que mantiene la Iglesia Católica en aspectos sociales y políticos en Panamá, y esto lo podemos ver en su rechazo al Proyecto de Ley 61, que buscaba una educación sexual más científica e inclusiva, y a las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de unión igualitaria. Ambos casos han sido engavetados por la Asamblea Nacional.

Las personas de la Comunidad LGBTIQ+ sufren violaciones de sus garantías fundamentales a diario, no sólo en la creación de leyes que respalden su identidad, pero en su libertad de expresión y acceso a servicios básicos como atención médica.

“Las ONG LGBTI informaron que el personal de los hospitales se rehusó a brindar servicios médicos a un individuo transgénero en un hospital público en Changuinola, provincia de Bocas del Toro a principios del 2019. En junio, luego de asistir al Desfile de Orgullo Gay, un joven fue violado por dos hombres luego de que vieron una bandera de arco iris en su mochila. La víctima buscó apoyo de una ONG local y presentó una denuncia ante el Ministerio Público. Para noviembre no había habido ningún avance en el caso.” (Embajada de los Estados Unidos en Panamá, 2019)

La falta de acción de las autoridades en ambos casos muestra el poco interés y profesionalismo que manifiestan los encargados de estos sectores cuando alguno de los afectados pertenece a minorías. Las personas transgéneros, son las principales víctimas del sector salud, ya que no existe una ley que proteja a estos individuos o que les permita el acceso a tratamientos médicos gratuitos o de menor costo para adecuar su género.

El constante hostigamiento que sufren los hombres y las mujeres transgénero se ve muchas veces reflejado en el ámbito laboral, donde muchos y muchas han declarado ser sujetos de tratos discriminatorios y humillantes. Tal es el caso de un enfermero ubicado en el occidente del país, quien hace dos años mantiene una lucha contra la directiva del hospital público en el cual trabaja, debido a su uniforme. El empleado nació como mujer, pero desde hace mucho tiempo se identifica como hombre, característica que sus empleadores no respetan e ignoran al momento de obligarle una vestimenta de enfermera, basándose en el único argumento de que legalmente su sexo es femenino debido a su cédula de identidad. (EFE Servicios, 2019) Este tipo de humillaciones y malos tratos llevan a altos niveles de depresión y pensamientos e intentos suicidas en la población transgénero.

La pandemia por COVID-19 no ha sido fácil, en especial para hombres y mujeres transgénero. Mediante la Resolución 360 del 30 de marzo de 2020, el gobierno panameño impuso medidas para la restricción de la movilidad ciudadana por sexo, dejando un gran vacío legal para las personas transgénero, las cuáles se identifican con un sexo distinto al proporcionado en su nacimiento. La incongruencia del método implantado es que muchas personas transgénero aún no poseen sus documentos actualizados, debido a que la legislación panameña permite cambiarse el nombre si la persona presenta tres pruebas que demuestren que ha usado ese nombre en los últimos cinco años, y para el cambio de sexo, las autoridades exigen al sujeto una solicitud por escrito y la certificación de un médico forense del Instituto de Medicina Legal en donde se señale que la persona se ha practicado una cirugía de reasignación sexual. El cambio de género está amparado bajo el artículo 12 de la Ley 31 de 2006. (La Prensa, 2012)

Debido a esto se han reportado casos de discriminación y aprisionamiento arbitrario en supermercados, bancos, empresas públicas y privadas para con las personas transgénero. Esto se pudo observar con Katherine, mujer transgénero de 24 años, quien el 10 de junio de 2020, día asignado para la circulación de mujeres, fue abordada por dos policías quienes cuestionaron su aspecto de mujer. Katherine se dirigía a una cita médica y mostró los documentos pertinentes, pero de todos modos fue arrestada y llevada a la subestación policial de Burunga, en la provincia de Panamá Oeste.

“En la subestación, había siete agentes que se reían de mí, contó. “Yo tenía puesto maquillaje y se burlaban de eso. Me pusieron sola en una celda”. Fue liberada una hora y media después, luego de que un oficial de mayor rango escuchara su versión y ordenara que la liberaran.” (Human Rights Watch, 2020)

El acceso a artículos y servicios esenciales se ha vuelto una pesadilla para aquellos que tienen que justificar su género frente a las autoridades, las cuales carecen de la educación y los procesos pertinentes para el manejo adecuado de la situación. Por esta razón, muchos han optado por no salir de sus casas, con el temor de ser detenidos e incluso abusados física y psicológicamente. Este es el caso de Lin, hombre transgénero, a quién se le negó la entrada a un supermercado de la provincia de Panamá, en abril de 2020.

“Li paga para que le lleven hasta su casa la compra de víveres, y así evita arriesgarse a sufrir discriminación en el supermercado.” (Human Rights Watch, 2020)

Estas medidas han negado el contacto con el exterior de muchas personas transgéneros que sólo buscan salir de sus hogares a realizar sus actividades cotidianas y respirar aire puro para mantener un nivel de sanidad pertinente para sobrevivir esta pandemia.

Otro estigma que persigue a la Comunidad LGBTIQ+ en Panamá es el VIH en áreas de trabajo. Según la Ley 3 del 5 de enero de 2000 se prohíbe cualquier tipo de discriminación contra las personas enfermas o portadoras de la infección de transmisión sexual o del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en ámbitos educativos y laborales, no obstante, organismos no gubernamentales declararon haber recibido denuncias de discriminación laboral por parte de los trabajadores cuando empleadores descubrían su estatus positivo de VIH. En el sector salud, nuevamente vemos la clara falta de interés, especialmente del Ministerio de Salud y la Caja del Seguro Social, los cuales mediante procesos burocráticos y órdenes tardías generaban escasez de medicamentos antirretrovirales para el tratamiento de estas personas. (Embajada de los Estados Unidos en Panamá, 2019)

Frente a la falta de iniciativa a la hora de presentar leyes inclusivas por parte de órganos del Estado, organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad panameña han expuesto sus carencias en materia de derechos ante organismos regionales. La Fundación Iguales fue una de ellas, exponiendo advertencias de inconstitucionalidad ante el pleno de la Corte Suprema de Justicia, solicitando el reconocimiento al matrimonio civil de parejas del mismo sexo desde octubre de 2016 hasta julio de 2017. Junto a esto, se sumó la Opinión Consultiva OC24/17 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde esta indicaba a los Estados su obligación de reconocer los derechos patrimoniales de las parejas constituidas por personas del mismo sexo, incluida la unión civil. (Fundación Iguales, 2020)

Los intentos por parte de la fundación y las recomendaciones de actores internacionales fueron ignorados por las autoridades correspondientes panameñas, siendo claro ejemplo el proceso de reformas constitucionales de octubre del 2019, donde se incluyó la prohibición al matrimonio entre personas del mismo sexo, además de otros enunciados controversiales como supeditar el derecho internacional al derecho interno. La prohibición al matrimonio se aprobó en primer debate, acción que no sorprendió a la población, ya que varios miembros de la Asamblea Nacional profesan ideologías fuertemente conservadoras, como el diputado Jairo Salazar Ramírez de Partido Revolucionario Democrático (PRD) quien expresó a los medios que las personas homosexuales no podían entrar a este órgano del Estado. Estas acciones altamente homofóbicas provocaron protestas durante semanas, donde se dieron arrestos arbitrarios y múltiples violaciones a los Derechos Humanos de los panameños que sólo buscaban ejercer su

derecho a protestar pacíficamente. La presión ejercida por estos grupos culminó con la suspensión de dichas reformas.

La Fundación Iguales continuó con su lucha y elevó el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 2 de octubre de 2020, donde se llevó a cabo una audiencia que esperaba como resultado un fallo por parte de la Corte Suprema de Justicia para que se reconociera en Panamá las uniones civiles del mismo sexo. La comisionada Flavia Piovesan concluyó la sesión reiterando que la opinión consultiva en cuestión genera deberes estatales para asegurar el respeto de los derechos humanos, reincidiendo en el compromiso que Panamá tiene como Estado miembro. (Pichel, 2020)

Gremios católicos alzaron sus voces para denunciar estas declaraciones como una imposición que va en contra de la moral del país. La Constitución panameña señala que la religión mayoritaria es la católica, pero no es la oficial. La falta de claridad sobre la laicidad del Estado panameño se presta para injerencias de actores ajenos a los temas debatidos, como es el caso de la Iglesia Católica con la unión civil de personas del mismo sexo, asunto de carácter meramente judicial.

El análisis expuesto demuestra el atraso en materia de Derechos Humanos que presenta Panamá, irónicamente, país que se posiciona en los primeros puestos de avance y desarrollo en la región. La falta de educación y un sistema de gobierno basado en prácticas retrógradas muestran el largo camino por recorrer del Estado panameño a la hora de idear políticas públicas más inclusivas y de capacitar a las autoridades correspondientes sobre nuevos grupos sociales que buscan el mismo nivel de integración e igualdad que la mayoría de la población goza.

C. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. OBJETIVO GENERAL:

Analizar el fallo en la implementación de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos en Panamá.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Definir de manera conceptual los Derechos Humanos.
- b. Diferenciar los Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Civiles y Políticos.
- c. Identificar los compromisos internacionales adquiridos por Panamá en materia de Derechos Humanos.

- d. Examinar los enunciados que velan por la protección de los Derechos Humanos en la Constitución panameña.
- e. Identificar las variables que impiden el cumplimiento de los Derechos Humanos en Panamá.
- f. Recopilar las violaciones en materia humanitaria en Panamá.
- g. Exponer la discriminación vivida por minorías panameñas.
- h. Analizar el papel desempeñado de ciertos grupos de la sociedad panameña en la lucha por los Derechos Humanos.
- i. Identificar las entidades nacionales e internacionales que velan por la protección de los Derechos Humanos.
- j. Comparar, según estadísticas de los diferentes entes internacionales, el aumento o disminución de la implementación de leyes inclusivas en los últimos 3 períodos presidenciales.
- k. Identificar si las ideologías de los partidos políticos en el poder afectan la ejecución de políticas que protejan los Derechos Humanos.
- l. Analizar el papel que juegan las figuras religiosas del país a la hora de debatir reformas a la legislación interna.
- m. Exponer las causas del rechazo de políticas que buscan la inclusión de minorías en la ley interna panameña.
- n. Proponer una iniciativa para la solución de la problemática referente a la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos en Panamá.

D. PROPÓSITOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. PREGUNTAS PRINCIPALES

- a. ¿Cuáles son las causas que ocasionan el incumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos en Panamá?
- b. ¿Cuáles son los factores que contribuyen al incumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos en Panamá?
- c. ¿Cuáles son las alternativas para solucionar el incumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos en Panamá?

2. PREGUNTAS SECUNDARIAS

- a. ¿Qué son los Derechos Humanos?

- b. ¿Cómo se subdividen los Derechos Humanos?
- c. ¿Cuáles han sido los compromisos internacionales adquiridos por Panamá en materia de Derechos Humanos?
- d. ¿Qué enunciados de la Constitución panameña velan por la protección de los Derechos Humanos?
- e. ¿Cuáles son las variables que impiden el cumplimiento de los Derechos Humanos en Panamá?
- f. ¿Cuáles son las violaciones cometidas por el Estado panameño en materia humanitaria?
- g. ¿Qué situaciones han dado pie a discursos de odio y actos discriminatorios contra las minorías panameñas?
- h. ¿Qué grupos de la sociedad panameña son reconocidos por su lucha a favor de los Derechos Humanos?
- i. ¿Qué sanciones ha recibido el Estado panameño por el incumplimiento de normas internacionales en materia humanitaria?
- j. ¿Qué entidades nacionales e internacionales velan por la protección de los Derechos Humanos?
- k. ¿Cómo ha sido la fluctuación en la implementación de leyes inclusivas en los últimos 3 períodos presidenciales?
- l. ¿Cómo afectan las ideologías de los partidos políticos en el poder la ejecución de políticas que protegen los Derechos Humanos?
- m. ¿Qué papel juegan las figuras religiosas del país a la hora de debatir reformas a la legislación interna?
- n. ¿Cuáles son las causas del rechazo de políticas que buscan la inclusión de minorías en la ley interna panameña?
- o. ¿Qué tipo de iniciativa se puede proponer para la solución de la problemática referente a la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos en Panamá?

E. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Es clara la existencia de factores que dificultan el cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos en Panamá, suprimiendo derechos y libertades fundamentales a minorías, promoviendo la desigualdad e injusticias provenientes de

un sistema que favorece sólo a cierto sector de la sociedad. La falta de implementación de recomendaciones internacionales, e incluso, documentos de carácter vinculante en la legislación interna panameña genera un debate alrededor de la capacidad de los gobiernos en el poder de poner sus intereses e ideologías a un lado a la hora de reformar y crear políticas inclusivas y favorables para todos los ciudadanos.

La violencia y los discursos de odio como la homofobia y machismo han sido normalizados por muchos años en Panamá, elevándose en la actualidad a enfrentamientos físicos y hechos discriminatorios como al arresto de personas por su orientación sexual. Sin embargo, el constante cambio y progreso de otros países llaman al accionar panameño, entablando un diálogo y movimientos que repudian estas negativas y apoyan la igualdad e inclusión.

Entre los elementos que investigaremos se encuentran el tabú y las diversas doctrinas acogidas por los gobiernos y ciertos sectores que impiden la evolución de nuestro sistema jurídico a uno que abarque más de una colectividad, cumpliendo con obligaciones de las cuales formamos parte y hemos sido pioneros en su elaboración y discusión en foros internacionales.

Grupos como la Comunidad LGBTIQ+, la etnia negra, la comunidad indígena y las mujeres son puntos focales de la opresión social arraigada a la falta de leyes que tengan como objetivos la igualdad y equidad en la sociedad panameña. Desde derechos fundamentales hasta más complejos como los civiles y políticos, la exclusión de una sola de estas garantías pone en peligro la dignidad y calidad de vida de las personas afectadas, causando grandes violaciones a principios de Derechos Humanos. Junto con esto, la fragilidad e inestabilidad de estructuras estatales atrasan los posibles avances en materia humanitaria debido a procesos burocráticos ineficientes o intereses políticos por encima de estas. Es por esto que, a parte de los grupos mencionados, buscamos incluir al sistema de gobierno panameño, junto con esas instituciones que diariamente luchan y velan por la protección de los Derechos Humanos mediante la puesta en marcha de mecanismos de supervisión, y aquellas que necesitan apoyo para su fortalecimiento en el área de asistencia social y judicial.

Este trabajo investigativo pretende abrir un compás en el debate sobre los Derechos Humanos, dándoles un espacio a estos grupos que han sido oprimidos por años para atacar las variables que retrasan el accionamiento y establecimiento de normas amigables para la sociedad como conjunto. Al mismo tiempo, busca examinar las falencias de las instituciones estatales y brindar un aporte teórico para el fortalecimiento de tan importantes organismos que son pieza clave para la formación ciudadana.

F. CUADRO DE INDICADORES Y SUPUESTOS

INDICADORES	SUPUESTOS
Existe una disyuntiva entre los compromisos internacionales adquiridos por parte de Panamá y su implementación en la legislación interna.	Panamá debiera debatir la implementación de acuerdos internacionales ratificados a través de una Asamblea Constituyente, donde diversos grupos de la sociedad involucrados puedan participar en su aprobación o rechazo.
Las autoridades utilizan su poder para oprimir minorías de la sociedad panameña.	Las autoridades deben ser educadas acerca de las diferentes ideologías presentes en el país y sancionadas cuando hay evidencia de abuso de poder.
Ideologías religiosas son utilizadas como excusa para el rechazo de leyes más inclusivas.	El respeto del denominado Estado laico inscrito en la Constitución panameña debe abarcar todos sus órganos.
Los Derechos Humanos no son respetados en su totalidad en Panamá.	El Estado panameño debe velar por el cumplimiento absoluto de los Derechos Humanos a través de sus instituciones y leyes.
Instituciones estatales defensoras de los Derechos Humanos cuentan con inestabilidad estructural que impiden su total funcionamiento.	El gobierno debe destinar fondos para la reestructuración de instituciones abogadas de los Derechos Humanos, siguiendo las recomendaciones dadas por organismos internacionales.
La Constitución panameña contiene enunciados favorables sólo para un sector de la sociedad.	La Constitución panameña debe ser reformada tomando en cuenta todos los grupos de la sociedad, mediante consulta ciudadana.
En los últimos años se ha dado un aumento en los discursos de odio, como la homofobia, machismo y discriminación racial en Panamá.	La ciudadanía debe ser educada sobre inclusión y diversidad para la aceptación de las diversas ideologías y tipos de familia.
Panamá ha tenido un progreso reducido en materia humanitaria en comparación con otros países de la región.	Panamá debe colaborar con países de la región para ejecutar acciones más efectivas en materia humanitaria.

<p>Campañas de organismos independientes que promueven la diversidad e inclusión han sido rechazadas y destruidas por asociaciones pro familia, respaldadas por el gobierno.</p>	<p>El gobierno debe ser el encargo de promover la diversidad e inclusión en la sociedad panameña, uniéndose con organismos defensores de los Derechos Humanos.</p>
<p>Los sectores más discriminados del país están expuestos a mayores niveles de pobreza y exclusión social.</p>	<p>El Estado debe destinar fondos para identificar las áreas más discriminadas del país e implementar programas de ayuda social para disminuir los niveles de pobreza.</p>

G. ALCANCES Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO

El alcance de esta investigación se centra en el intento fallido del Estado panameño en cumplir e incluir, en su legislación interna, responsabilidades internacionales adquiridas a través de su participación en espacios multilaterales. De esta manera, estaremos ahondando las distintas luchas y negativas que enfrentan grupos socioculturales de la sociedad panameña, como lo son la Comunidad LGBTIQ+, las mujeres, la etnia negra y las comunidades indígenas, enfatizando en los últimos tres periodos presidenciales, incluyendo el actual. Aunque nuestro estudio se centrará en la Ciudad de Panamá, existen grupos específicos predominantes de una sola región, como lo son las comunidades indígenas y la etnia negra. Al mismo tiempo, examinaremos sólo los acuerdos en materia humanitaria que se relacionen con las minorías mencionadas anteriormente, y que Panamá haya firmado y cuenten con vigencia en la actualidad.

No serán objeto de estudio colectividades predominantes en el territorio panameño como los hombres o los niños y las niñas. Tampoco incluirá minorías como inmigrantes o refugiados establecidos en el país.

Con respecto a las limitaciones encontradas en la realización de este trabajo investigativo, podemos resaltar entre las principales la pandemia de COVID-19, la cual ha afectado las vidas de miles de millones de personas globalmente. A parte de las grandes pérdidas humanas, esta pandemia ha llegado a retrasar y hasta detener el funcionamiento de grandes centros del conocimiento, impidiendo la recolección de información y de testimonios necesarios para esta investigación. En cuanto a las restricciones geográficas, debido a la propagación del virus, no podremos tener contacto directo con aquellas comunidades fuera de la Ciudad de Panamá.

Simultáneamente, al investigar esta problemática, pudimos reconocer la evidente falta de información actualizada por parte de instituciones locales en materia de Derechos Humanos. Es por esto que recurrimos a otras fuentes de información como informes de organismos internacionales y medios de comunicación alternativos.

H. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

1. **ABORTO:** Interrupción del embarazo cuando el feto todavía no es viable fuera del vientre materno. (Organización Mundial de la Salud, 2019)
2. **ADHESIÓN:** Acto por el cual un Estado acepta la oferta o la posibilidad de formar parte de un tratado ya negociado y firmado por otros Estados. (Organización de las Naciones Unidas, 2019)
3. **ASAMBLEA CONSTITUYENTE:** Cuerpo legislativo, elegido o convocado que se integra con el fin de establecer la constitución política de un Estado o disponer alguna reforma constitucional. (Real Academia Española, 2017)
4. **BRECHA SALARIAL DE GÉNERO:** Diferencia entre la media de ingresos entre hombres y mujeres con relación a la media de ingresos de los hombres. (Instituto Mexicano para la Competitividad, 2015)
5. **COMUNIDAD LGBTIQ+:** Sigla universal que representa a distintas identidades y expresiones de género, y orientaciones sexuales. (Agencia Presentes, 2020)
6. **DERECHOS HUMANOS:** Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. (Organización de las Naciones Unidas, s.f.)
7. **DISCRIMINACIÓN:** Trato diferenciado, contrario al principio de igualdad, normalmente perjudicial para el discriminado. (Real Academia Española, 2017)
8. **FAMILIA:** Grupo de personas formado por una pareja, que convive y tiene un proyecto de vida en común, y sus hijos, cuando los tienen. (Oxford Languages and Google , 2021)
9. **GRUPO PRO FAMILIA:** Grupos que defienden el matrimonio entre hombre y mujer como el único posible. (Agencia EFE, 2020)
10. **HOMOFOBIA:** Aversión hacia la homosexualidad o las personas homosexuales. (Real Academia Española, 2014)
11. **IDEOLOGÍA:** Conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político, etc. (Real Academia Española, 2014)

12. IGUALDAD: Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones. (Real Academia Española, 2014)
13. INJUSTICIA SOCIAL: Desequilibrio en el reparto de los bienes y derechos sociales en una sociedad. (Significados.com, 2018)
14. LAICISMO: Ausencia de relaciones entre las confesiones religiosas y el Estado, a las que éste debe ignorar. (Fernández, 2020)
15. MACHISMO: Forma de sexismo caracterizada por la prevalencia del varón. (Real Academia Española, 2014)
16. MATRIMONIO: Unión de dos personas mediante determinados ritos o formalidades legales y que es reconocida por la ley como familia. (Oxford Languages and Google , 2021)
17. MISOGINIA: Odio, rechazo, aversión y desprecio de los hombres hacia las mujeres y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino. (Ferrer & Bosch, 2000)
18. NEOCOLONIALISMO: Nuevo sistema de colonialismo con el que las metrópolis intentan dominar económica o políticamente a los países subdesarrollados. (Oxford Languages and Google , 2021)
19. OPRESIÓN: Relación concreta entre grupos sociales diferentes, en la que un grupo social tiene ventaja sobre el otro a través de esta relación. (Boal, 2014)
20. PERSONALIDAD JURÍDICA: Cualidad de la que deriva la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones y el reconocimiento de capacidad jurídica y de obrar. Corresponde a toda persona, sea física o jurídica. (Real Academia Española, 2017)
21. POBREZA MULTIDIMENSIONAL: Privaciones y carencias que experimentan simultáneamente los individuos y hogares en múltiples dimensiones del bienestar, distintas al ingreso, tales como salud, educación, trabajo, medio ambiente y nivel de vida, entre otros. (Gabinete Social del Gobierno de Panamá, 2016)
22. RATIFICACIÓN: Acto internacional mediante el cual un Estado indica su consentimiento en obligarse por un tratado, siempre que las partes la hayan acordado como la manera de expresar su consentimiento. (Organización de las Naciones Unidas, 2019)
23. SALUD REPRODUCTIVA: Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, la cual implica la posibilidad de tener una sexualidad responsable, satisfactoria y segura, así como la libertad de tener hijos si y cuando se desee. (Organización Mundial de la Salud, s.f.)

24. SALUD SEXUAL: Capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgo de contraer enfermedades, la capacidad de procrear y la libertad para decidir si hacerlo o no, cuándo y con qué frecuencia. (Dirección Nacional de Promoción de Salud, 2002)
25. SEXISMO: Discriminación de las personas por razón de sexo. (Real Academia Española, 2014)
26. TRATADO: Acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único, o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular. (Organización de las Naciones Unidas, 1969)
27. UNIÓN CIVIL: Acuerdo o contrato entre personas que no están casadas entre sí que busca institucionalizar una convivencia ya existente, en la que se comparte patrimonio y está constituida como núcleo familiar. (Real Academia Española, 2017)

II CAPÍTULO: MARCO TEÓRICO

A. TEORÍA GENERAL DEL TEMA

1. DERECHOS HUMANOS Y SU TIPIFICACIÓN

A lo largo de la historia se han analizado los derechos que debe gozar el ser humano para vivir una vida digna, junto con ellos, los deberes para con sus respectivos Estados o sistemas de gobierno. Dicho estudio ha demostrado que, debido a la inherencia de estas garantías fundamentales con la esencia humana, es misión de los Estados y entes internacionales, velar por su cumplimiento.

Como lo expresó el diplomático uruguayo Héctor Gross Espiell en su obra Estudios sobre Derechos Humanos II, en 1988, los Derechos Humanos forman parte de la naturaleza humana,

“por ser consustanciales con la idea del hombre, subsistirán siempre ontológicamente y renacerán en la realidad de la existencia política, ya que la libertad jamás podrá ser eliminada, porque el hombre es, en esencia, su libertad.”
(Espiell, 1988)

Sin embargo, hechos históricos han comprobado como el mismo hombre ha propuesto actos antagónicos en contra de estas garantías fundamentales. Por esta razón, la cooperación entre las naciones y organismos internacionales ha sido vital para la preservación de la base de la dignidad humana. El primer punto clave de esta colaboración ha sido definir el concepto de Derechos Humanos, unificando y universalizando el concepto para su mejor aplicación en las diversas sociedades.

Según la Organización de las Naciones Unidas,

“los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.” (Organización de las Naciones Unidas, 2016)

En esta definición se ve claramente una alusión al principio de universalidad, enfatizando la no discriminación a la hora de practicar de estos derechos. Por otro lado, si examinamos la definición brindada por la Unión Interparlamentaria en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, vemos un enfoque muchas más político y legal referente al cumplimiento de estas garantías por parte de los Estados.

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.” (Unión Interparlamentaria, 2016)

Sin duda esta última nos muestra lo poderoso que es el Estado y cómo los Derechos Humanos pueden llegar a equilibrar ese poder para un mejor disfrute de las partes involucradas.

Los Derechos Humanos poseen características únicas que los hacen accesibles a todas las personas, sin distinción alguna. Los principios básicos de estos brindan un respaldo cuando alguna de estas garantías fundamentales es violada por figuras de poder como gobiernos o miembros de la sociedad, reinciendiando en el hecho de que todos somos dignos de ejercer nuestros derechos.

El principio de universalidad, mencionado anteriormente, destaca la igualdad de derechos simplemente por la condición de ser humanos, siendo ingénitos de la propiedad humana. Al ser aceptados por los Estados, estos deben ser aplicados equitativamente, sin ningún tipo de parcialidad referente a su condición.

“Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, en eso consiste el principio de universalidad, estrechamente relacionado con los derechos a la igualdad y no discriminación.” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016)

El principio de inalienabilidad va muy correlacionado con el de universalidad, ya que ninguna persona puede ser despojada de sus derechos, únicamente bajo circunstancias legales, explícitamente presentadas en acuerdos internacionales, y aún así, los individuos poseen ciertos derechos que impiden a los órganos del Estado ejecutar malos tratos o tratos degradantes.

Los Derechos Humanos también son indivisibles e interdependientes, es decir, el goce de uno, trae consigo, otros derechos, es por eso que la violación de un derecho puede afectar el ejercicio de otros. Un claro ejemplo de esto es el difícil acceso a la educación en ciertas regiones del país, afectando no sólo la formación del individuo, sino también sus oportunidades en el campo laboral, privándolo muchas veces del derecho al trabajo. (Unión Interparlamentaria, 2016) La concatenación de las garantías fundamentales muestra la importancia de su protección, ya que su violación puede causar una cadena de eventos que termine con la ausencia de derechos en la vida de una persona.

Ciertamente, todos estos principios pueden ser aplicados a la forma en la cual el Estado vela por los Derechos Humanos, sin embargo, la progresividad apunta principalmente al papel que juegan los sistemas de gobierno en la lucha por estos, implicando el progreso gradual para el cumplimiento pleno de todos los derechos, a través de políticas públicas y la incorporación de leyes inclusivas en su legislación interna.

“Este principio se relaciona de forma estrecha con la prohibición de retrocesos o marchas atrás injustificadas a los niveles de cumplimiento alcanzados, la “no regresividad” en la protección y garantía de derechos humanos.” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016)

Debido a la progresividad de los Derechos Humanos estos han evolucionado y transmutado a lo largo de la historia, habiendo atravesado por múltiples fases, influidas por el contexto internacional que se vivía en la época.

Los derechos de la primera generación estuvieron influenciados por diversos documentos sociopolíticos y filosóficos en materia humanitaria de los siglos XVII y XVIII como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y eventos como las revoluciones francesa y norteamericana. (Chust, 2016) De esta época nacieron los derechos civiles y políticos, recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, siendo los primeros fundamentales y relacionados con las libertades individuales del ser humano como el derecho a la vida y a la libertad, y los últimos, clave para la participación directa e indirecta del ciudadano en el sistema político.

Sucesos como la Segunda Revolución Industrial y las luchas obreras y sindicales dieron pie a la segunda generación de Derechos Humanos conformada por derechos económicos, sociales y culturales, los cuales llaman a la intervención de Estado a asegurar el bienestar de sus ciudadanos, incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y profundizados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Chust, 2016)

Algunos estudiosos suponen la existencia de una tercera generación a partir del siglo XX con el declive de la concepción del Estado-Nación y el ascenso de la cooperación internacional. Otros que es el producto de problemáticas globales como la justicia internacional y el medio ambiente. Este debate se da principalmente en países en vías de desarrollo e incluye derechos a la autodeterminación e independencia política y económica y el derecho a la solución de problemas alimenticios, demográficos y ecológicos. (Cuevas, 2018)

Nos parece pertinente, al ser las mujeres panameñas uno de los grupos sociales estudiados, analizar los derechos sexuales y reproductivos, ya que, debido al principio de inalienabilidad, el cumplimiento de estos derechos va de la mano con el ejercicio de otros. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer estipula en su artículo 16, que la mujer tiene los mismos derechos a decidir libremente sobre el número de hijos que desea tener, teniendo acceso a la información y los medios necesarios que le permitan ejercer estos derechos. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979)

Claramente este artículo alude a la necesidad de una política de educación sexual basada en la igualdad y en la planificación familiar, apoyándose en instituciones públicas abastecidas con los servicios necesarios para el desarrollo pleno de la salud sexual y reproductiva de sus ciudadanas. Un sin número de acuerdos internacionales y recomendaciones de organismos no gubernamentales promueven la creación de leyes más inclusivas que permitan a las mujeres el goce de su sexualidad junto con una vida digna, desplazando doctrinas retrógradas sobre el papel de la mujer en la sociedad y abriendo un compás para el desarrollo de una nueva generación de Derechos Humanos, quizás más individualista y en favor de las minorías oprimidas.

2. SOSTENIBILIDAD LEGAL DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN PANAMÁ

A la hora de profundizar en la incorporación de tratados internacionales en la legislación interna panameña tenemos que tomar en cuenta el carácter vinculante que trae a la mesa estos compromisos. La Constitución de Panamá, en el Título I, artículo 4, expresa explícitamente su responsabilidad para con el Derecho Internacional, en donde cita,

“la República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional.” (Asamblea Nacional de Panamá, 1972)

Con esta premisa podemos deducir que el Estado panameño tiene la obligación de incluir compromisos internacionales tales como acuerdos y convenciones de diversas materias, en su reglamento jurídico. Panamá ha incorporado en su legislación interna la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 a través de la Ley 17 del 31 de octubre de 1979, lo que nos confirma que el sistema de gobierno panameño reconoce los enunciados establecidos en sus artículos. La parte II, sección primera, estipula las obligaciones adquiridas al adherirse, de cualquier forma, a un acuerdo o tratado internacional, lo que nuevamente robustece el argumento de que Panamá debería de incluir a través de leyes y políticas públicas, temas que han sido aceptados en foros internacionales. No obstante, en la práctica vemos discrepancias, siendo el mejor ejemplo el caso de la Ley 17 del 23 de marzo de 2001 que la cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Un protocolo facultativo sólo puede ser aprobado si ya se ha aceptado previamente las obligaciones de un tratado principal, en este caso la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, punto que demuestra que el Estado panameño

acepta todas las cláusulas de la presente convención, incluyendo el artículo 16 que promueve los derechos a decidir libremente el número de descendientes de una mujer, sin embargo, vemos muchas veces en casos de violaciones con poca evidencia para condenar al acusado o embarazos precoces o no deseados que este artículo se viola frecuentemente, ya que en Panamá sólo se pueden ejecutar abortos legales por violaciones condenadas o malformaciones que afecten a la madre, negándoles el derecho a decidir a millones de mujeres panameñas.

Entonces ¿qué impide la creación de leyes más inclusivas que previamente han sido aceptadas en foros internacionales por Panamá? La Constitución panameña establece en su artículo 159, punto 3 que el Órgano Legislativo es el encargado de aprobar o desaprobado antes de su ratificación, los tratados y los convenios internacionales que celebre el Órgano Ejecutivo, creando una proximidad entre ambas partes a la hora de aplicar el Derecho Internacional. (Asamblea Nacional de Panamá, 1972) Lo que puede causar a nivel constitucional, dilataciones burocráticas al no poseer otros instrumentos legislativos, a parte de la Asamblea Nacional, para regular esta materia. También se pueden atribuir a estas falencias las ideologías o la influencia de diversos gremios de la sociedad panameña a la hora de debatir temas controversiales que van en contra de sus doctrinas, pero que, a largo plazo, benefician a muchos sectores oprimidos.

3. POLÉMICA ENTRE EL ESTADO PANAMEÑO Y ENTES INTERNACIONALES POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Consecuente a la falta de incorporación de temas reconocidos y aceptados en tratados internacionales por parte de Panamá en su legislación interna, esto ha alertado a entes internacionales sobre la posible violación de Derechos Humanos en el istmo. Múltiples casos se han presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la falta de acción de los gobiernos panameños. Dichos temas abarcan desde desapariciones forzadas y tortura en tiempos de dictadura hasta violaciones al derecho a la propiedad colectiva en territorios indígenas en el presente.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos brinda un carácter vinculante e indemnizador a los casos presentados por personas naturales contra Estados, lo que muchas veces permite al demandante tener un resguardo legal frente a figuras tan poderosas. La Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, en su artículo 68, expresa la obligación de los Estados partes de cumplir la decisión tomada por la Corte en todo caso. (Organización de los Estados Americanos, 1969)

Sin embargo, debido a procesos burocráticos y falta de evidencia, frecuentemente los Estados utilizan las prórrogas a su favor para dilatar los casos. Ejemplo de esto es el caso Heliodoro Portugal contra Panamá, el cual se presentó ante la Corte en el 2000 y siete años después fue resuelto por las partes involucradas. El Estado panameño fue declarado responsable por la desaparición forzada de Heliodoro Portugal, violando garantías fundamentales como el derecho a la vida y a la libertad, siendo además cómplice de aquellos responsables de tortura y malos tratos a la víctima. Junto con eso, el sistema judicial panameño violó la libertad de expresión al no comunicarle a los familiares información necesaria del caso. (Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá, 2007) Lastimosamente, la mayoría del tiempo, los Estados indemnizan monetariamente a las víctimas y no les dan el seguimiento necesario a las sentencias impuestas por la Corte, que incluyen reformas al sistema judicial, lo que causa que los demandantes tengan que revivir nuevamente el proceso.

Organismos internacionales, de los que Panamá forma parte, mantienen un constante debate sobre la situación de los Derechos Humanos en Panamá. Desde educación sexual hasta unión civil de personas del mismo sexo, antes de dichas materias como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han formulado recomendaciones para la resolución de estos conflictos en la sociedad panameña, abordando los planteamientos de ambas partes y exhortando a la creación de políticas públicas más inclusivas. Lamentablemente, estas recomendaciones u opiniones consultivas no cuentan con el carácter vinculante necesario para que los gobiernos las adopten en su legislación interna. No obstante, al ser parte del llamado Derecho Blando, poseen un nivel de influencia al ir sujetas de instrumentos vinculantes como tratados o acuerdos.

“En lo formal, la gran mayoría de los instrumentos no vinculantes surgen a partir de una resolución en la que se aprueba el instrumento y se incluye como anexo.” (Orellana, 2013)

Prueba de esto es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual Panamá es signatario. Este convenio dispone en su artículo 23, que ambos, hombre y mujer pueden contraer matrimonio, dejando abierto a la interpretación si debe ser entre ellos.

“Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966)

A pesar de esto, el Estado panameño en el Código de la Familia, artículo 26, expresa explícitamente que esta unión debe ser sólo entre parejas heterosexuales, y agrega el artículo 34 para sustentar legalmente la prohibición de la unión civil entre parejas del mismo sexo.

“No pueden contraer matrimonio entre sí: Las personas del mismo sexo.” (Asamblea Legislativa , 1994)

Esto presenta la interrogativa del papel de Panamá en los organismos internacionales, especialmente en materia de Derechos Humanos. Se presume que estos foros son espacios para el intercambio de ideas que permitan el progreso de las sociedades a su punto más óptimo en todos los ámbitos sociales, políticos, económicos, etc. Entonces ¿por qué Panamá se muestra relictante ante observaciones imparciales de expertos en diversos temas que afectan el desarrollo del país?

4. LAICIDAD DEL ESTADO PANAMEÑO EN SU LEGISLACIÓN INTERNA

Es evidente la relación Estado-Iglesia que se presenta en muchos ámbitos de la sociedad panameña, desde la educación hasta la creación de leyes. Una gran cantidad de analistas en la materia dirían que la Iglesia Católica panameña tiene voz y voto en debates y cuestiones que no tienen correlación con la religión.

Primeramente, es necesario definir el objetivo de un Estado laico, punto que la abogada panameña Haydée Méndez Ilueca, define de la siguiente manera:

“Un Estado laico garantiza la libertad de creer en algo diferente a lo establecido y que exista una completa separación entre gobierno e Iglesia; no privilegia a una iglesia determinada ni se discrimina a ninguna religión ni a los no creyentes. Se basa en cuatro pilares: la separación de las esferas pública y religiosa; la no discriminación; el no privilegio de ninguna religión; libertad de creer o no creer.” (Ilueca, 2017)

Si bien es cierto el Estado panameño enfatiza en su Constitución la libertad de culto, la religión católica y sus representantes permean numerosos espacios que deberían ser analizados desde una perspectiva sociopolítica y no religiosa. Aunque pudiéramos ahondar en temas como las donaciones millonarias que se hacen a organizaciones religiosas con mínima o nula fiscalización, nos enfocaremos en los derechos que bajo el yugo de la religión se violan a diario.

Según la Constitución, el catolicismo es la religión mayoritaria del país, por lo que se ha normalizado como medidor de la moral o buenas costumbres en la sociedad panameña, lo que ha permitido que grupos religiosos caigan en el fanatismo y creen tener el poder de privar a otros de sus derechos basándose solamente en sus ideologías. Extensiones religiosas practican el extremismo de sus doctrinas y rechazan toda política basada en la ciencia y equidad en el país,

generando movimientos y alianzas a favor de prácticas discriminatorias, escudados de principios o dogmas profesados en sus respectivos centros de adoración.

Temas como la educación sexual, punto clave para la prevención de embarazos en adolescentes, detección de enfermedades de transmisión sexual e identificación de abuso sexual, han sido criticados por estos gremios y respaldados por la Iglesia Católica, dilatando los procesos correspondientes para la aprobación de estas leyes. Muestra de esto es el Proyecto de Ley 61 del 28 de agosto de 2014, el cual tenía como objetivo velar por el derecho de niños y adolescentes a la salud sexual, reproductiva y educación integral en sexualidad. Este proyecto planteaba la necesidad de una educación sexual basada en fuentes científicas y su obligatoriedad en los centros educativos del país.

“Será obligatoria la inclusión y educación integral en sexualidad en la currícula de todos los niveles educativos oficiales y particulares en República de Panamá. La educación será científica, no sexista que promueva la igualdad, la equidad y el respeto entre hombres y mujeres y considerando los aspectos afectivos, biológicos, fisiológicos y éticos...” (Adames, 2014)

Tras presentado el plan, la Iglesia Católica panameña reafirmó que estos temas se deben desarrollar en un ambiente rodeado de valores y respeto donde los padres de familia sean protagonistas en la formación de sus hijos conduciéndolos a una vida y sexualidad sana e informada. Las agrupaciones pro familia reclamaron el derecho y el deber de educar a sus hijos y quienes colaboren en esta tarea, deben hacerlo siempre bajo su dirección solícita, tanto en casa como en los centros educativos. Ambas partes planteando a la religión católica como fuente de la moral. Ninguna otra congregación religiosa se manifestó al respecto.

Por otra parte, la influencia católica no sólo abarca asociaciones religiosas o cierto sector demográfico en Panamá, sino que, a su vez, vemos como mandatarios y personas en cargos de elección popular como diputados, representantes y alcaldes defienden estas doctrinas hasta el punto de sobreponer sus dogmas ante la protección de los Derechos Humanos, reforzando prácticas populistas en la búsqueda de votos y aceptación política en sus distintos cargos.

Este punto se puede apreciar claramente cuando hablamos de la Comunidad LGBTIQ+, temática que despierta numerosos debates cuando se plantea la necesidad de incorporar a este grupo de la sociedad en la legislación panameña. Las autoridades prefieren aumentar sus niveles de popularidad mediante la exclusión de temas controversiales de sus respectivas agendas, perpetuando doctrinas políticas como el populismo que consisten en la promesa y creación de esperanzas en los ciudadanos que a menudo el candidato incumple. Para el periodo de elecciones, el componente de la demagogia en los discursos de los candidatos genera confianza

y un sentimiento de cambio en la población, pero cuando estas figuras suben al poder se abstienen de cumplir sus promesas de campaña, cayendo en la difusión de ideologías opresoras para muchos.

Discursos de odio han sido pronunciados por delegados de la Asamblea Nacional, cayendo en comentarios homofóbicos y discriminatorios, como los expresados por el diputado por el Partido Revolucionario Democrático (PRD) Jairo Bolota Salazar, ante las protestas contra las reformas constitucionales dadas en octubre de 2019.

“Ellos son gays y ellos no pueden entrar.” (Salazar, 2019)

Haciendo alusión a que las personas homosexuales no podían ingresar a la Asamblea Nacional, el diputado Bolota demuestra la falta de equidad y exclusión social que a diario viven los miembros de la Comunidad LGBTIQ+ por parte de las autoridades.

De la misma manera, la Iglesia Católica no ha sido ajena a actos en contra de la Comunidad LGBTIQ+, basándose en prácticas milenarias que no tienen ningún carácter jurídico, como lo fue su pronunciamiento luego de que la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos hiciera un llamado a Panamá para que garantizase los derechos de la población LGBTIQ+, incluida la unión civil de personas del mismo sexo.

A través de un comunicado suscrito por el presidente de la Conferencia Episcopal de Panamá, la congregación católica calificó como inaceptable que un organismo internacional o un grupo concreto de ciudadanos quiera imponer ideologías distintas a las preestablecidas sobre el matrimonio. (Deutsche Welle, 2020)

“La Iglesia defiende el matrimonio entre hombre y mujer. Por eso pide que no se equipare de ninguna forma con la unión igualitaria de personas del mismo sexo, para que no se socave la familia.” (Conferencia Episcopal Panameña, 2020)

Este enunciado muestra cierto nivel de contrariedad, ya que, según el Código de la Familia, el matrimonio religioso está ligado a la unión civil desde una perspectiva legal y en función de los derechos civiles adquiridos. Es por eso que la Comunidad LGBTIQ+ exige la aprobación de la unión civil de personas del mismo sexo como una propuesta legal frente a la desigualdad de derechos jurídicos que esta prohibición les impide gozar.

Es importante resaltar que el matrimonio no es sólo un término asociado con la religión católica, sino también con numerosas doctrinas existentes, al igual que con un contexto sociocultural. Es por esta razón que la laicidad del Estado panameño debe ser practicada en todas las esferas para garantizar el fortalecimiento de la democracia y abandonar estereotipos tradicionales que sólo favorecen a cierto sector de la sociedad panameña.

B. TEORÍA INSTITUCIONAL

1. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial nace como una respuesta jurídica internacional a los diversos actos discriminatorios que sucedían alrededor del mundo. A lo largo de la historia, grandes movimientos segregacionistas se expandieron por múltiples territorios como lo fue el caso del Apartheid en el continente africano, y el sistema denominado por los estadounidenses, Gold Roll y Silver Roll, instaurado en la zona del Canal de Panamá. Como estos, podemos mencionar innumerables actos atroces que atentaban contra la libertad y dignidad de millones de vidas, perpetuando el racismo institucionalizado en múltiples naciones del mundo. A raíz de esto, surgieron varios instrumentos internacionales como la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, documento que constituyó uno de los antecedentes de la Convención en 1963.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial se considera el más completo instrumento relativo a la lucha contra el racismo. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965, y entrada en vigor cuatro años después, la Convención abarca compromisos legales derivados del Derecho Internacional Público, que obligan a las partes contratantes a su ejecución e implemento en su legislación interna. Para ello, junto a esta se crearon mecanismos para la supervisión del cumplimiento de mencionadas responsabilidades por parte de los países signatarios, como lo es el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, compuesto de dieciocho expertos de gran prestigio moral y reconocida imparcialidad. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1965)

Según el artículo 9 de la Convención, los Estados signatarios precisan de entregar un informe detallado del avance de políticas más inclusivas en esta materia, el cual será evaluado por el Comité con sus respectivas observaciones, creando así una retroalimentación constante entre participantes. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1965) Sin embargo, realizando este trabajo investigativo, solamente pudimos conseguir el informe periódico del año 2010, presentado por el Estado panameño, poniendo en duda el accionamiento casi omiso del país.

En el mencionado informe se destaca la creación de la Ley 16 del 10 de abril de 2002, que regula el derecho de admisión en los establecimientos públicos y dicta medidas para evitar la discriminación. Sin duda, esta implementación en la legislación panameña fue un gran paso hacia una sociedad más inclusiva, ya que como alude el artículo 2 de esta norma, se busca la aceptación, en todos los ámbitos, de las personas establecidas en el territorio nacional.

“Esta Ley tiene los siguientes objetivos: desarrollar el artículo 19 de la Constitución Política; condenar la discriminación, en cualquiera de sus formas, y tomar medidas efectivas para asegurar la protección contra actos discriminatorios; revisar la política del Estado sobre discriminación; capacitar a la población y promover el intercambio cultural necesario para eliminar cualquier práctica discriminatoria; adoptar las medidas necesarias para difundir en gran escala la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; adoptar las medidas necesarias para que los distintos grupos de la sociedad, como los pueblos indígenas, afrodescendientes y sectores excluidos, gocen de los derechos enunciados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.” (Asamblea Legislativa, 2002)

La Ley 16 del 10 de abril de 2002 crea la Comisión Nacional contra la Discriminación, conformada por el Defensor del Pueblo, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, el Presidente de la Asociación de Propietarios de Bares y Discotecas, el Ministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, tres representantes de organizaciones no gubernamentales que velen por la promoción de la igualdad racial en el país, un representante del Órgano Judicial, un representante de la comunidad indígena y un representante de la etnia negra. El objetivo de dicho órgano yace en el análisis de la implementación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial por parte del gobierno panameño en los distintos sectores societales. No obstante, nos seguimos encontrando con acontecimientos que cuestionan los avances de estos mecanismos, como lo fue el llamado a la Asamblea Nacional por parte de delegados de la Comisión para su reglamentación doce años posterior a su creación.

“Samuel Samuels, delegado de la comisión, dijo que luego de 12 años de su promulgación la ley no ha sido reglamentada por falta de voluntad política y el poco interés que los gobiernos les han dado al tema de la discriminación, a pesar de que es más frecuente de lo que se piensa en el país.” (La Prensa, 2014)

La discriminación racial no es un tema ajeno para la sociedad panameña, pero sí ignorado. El establecimiento de mecanismos legales, tanto internacionales como locales, sin un cimiento basado en el accionar, muchas veces termina en promesas vacías que destinan fondos públicos a los brazos de la corrupción que permea todas las esferas gubernamentales. Ejemplo de esto es la adopción del artículo 4, punto c, de la Convención Internacional sobre la Eliminación

de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por el Estado panameño mediante la Ley 49 del 2 de febrero de 1976.

Este artículo cita que los Estados signatarios,

“No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella.” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1965)

A pesar de esto, actores externos que estudian estos fenómenos raciales como el Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Florida, evalúan el nivel de incidencia que muestran países como Panamá en torno al perfilamiento racial por parte de la fuerza pública.

“En muchos países como Brasil, Colombia, Ecuador, Argentina, Honduras, Panamá, Perú, entre otros, los agentes policiales persisten en el perfilamiento racial en prácticas de labores de control, vigilancia, investigaciones o requisas. En estas acciones institucionales, las personas afrodescendientes, especialmente los más jóvenes, son víctimas de violencia verbal y simbólica...” (Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Florida, 2020)

Lo que muestra que, no sólo se trata de la inclusión de instrumentos legales que aboguen en contra de la discriminación racial en la legislación panameña, sino también de su ejecución y puesta en marcha en los sectores que más incurren en estos actos, a través de la educación especializada en esta materia y organismos reglamentados, con fuerza judicial, que velen por el cumplimiento de estos compromisos aceptados.

2. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Son notorios, ante cualquier tipo de sociedad, los obstáculos que enfrentan niñas y mujeres diariamente. La desigualdad arraigada de un sistema patriarcal que encasilla a la población femenina en roles basados en estereotipos misóginos retrasa el desarrollo nacional y perpetúa ideologías machistas a la hora de elaborar leyes y políticas públicas, que deberían yuxtaponer el bien común con la igualdad de género.

Instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer buscan el cumplimiento pleno de la igualdad de género como derecho humano fundamental, recurso indispensable para el progreso hacia sociedades

más inclusivas, capaces de aprovechar con plenitud el potencial humano brindado por todos sus ciudadanos.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 como herramienta primordial en la lucha contra el adoctrinamiento basado en la inequidad, entre hombres y mujeres, en el cual muchas naciones han estructurado sus modelos de sociedad. Este documento entra en vigor dos años después de su adopción, el 3 de septiembre de 1981, brindándole el carácter vinculante necesario para que los Estados signatarios tomaran medidas accionarias para su cumplimiento.

Panamá incorpora este recurso internacional en su legislación interna mediante la Ley 17 del 26 de marzo de 2001, la cual aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, aprobando implícitamente la Convención que lleva su nombre. Este acto lleva al Estado panameño a la asunción de deberes y responsabilidades para con las mujeres en el territorio, tal como lo enuncia el artículo 3 de la Convención.

“Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979)

Antagónicamente, las acciones de los diferentes gobiernos panameños muestran la falta de interés presente ante el tema de la mujer, principalmente en el contexto legislativo. Si apelamos a un ejemplo encontraremos un sinnúmero de estos, pero el más reciente de ellos es el fallo presentado por la Corte Suprema de Justicia sobre la norma de esterilización femenina. Según el artículo 3 de la Ley 7 del 5 de marzo de 2013,

“Las mujeres mayores de veintitrés años de edad y con dos hijos o más podrán solicitar a los centros de salud u hospitalarios del sector público del país la práctica gratuita de la esterilización siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley.” (Asamblea Nacional de Panamá, 2013)

Mientras tanto, según el artículo 8 de mencionada ley, los varones desde los 18 años pueden gozar de sus derechos reproductivos, solicitando el servicio de esterilización a cualquier centro de salud público, sin ningún tipo de condición. (Asamblea Nacional de Panamá, 2013)

El fallo en contra de una esterilización femenina sin condiciones ajenas a la paciente, como su edad o cantidad de hijos, fue firmada por cinco magistrados de la Corte Suprema de Justicia, todos hombres, lo que expone la desconexión de las autoridades sobre la realidad socioeconómica de muchas mujeres panameñas, especialmente aquellas de bajos recursos, la casi inexistente voz femenina en temas de igualdad de género y el constante incumplimiento de compromisos adquiridos internacionalmente, ya que el artículo 16, punto e de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer claramente expone que los Estados partes deberán garantizar

“los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979)

Acciones como estas expanden significativamente la brecha de género ofreciendo fueros y privilegios a la población masculina, y violenta gravemente el goce de Derechos Humanos fundamentales presentados explícitamente en la Constitución panameña, como el derecho que poseen todos los ciudadanos de ser considerados iguales ante la ley.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer también señala en su artículo 11 que los Estados partes deberán adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito laboral, con el fin de asegurar a la mujer condiciones de igualdad con los hombres. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979) Es por esta razón que a través de la Ley 4 del 29 de enero de 1999 se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres en Panamá. A pesar de esta iniciativa, encuestas sobre el mercado laboral realizadas por el Instituto Nacional de la Mujer muestran la disparidad, tanto salarial como de oportunidades, que enfrentan las mujeres panameñas a la hora de insertarse en un mercado sistematizado para el beneficio de cierto grupo de la sociedad.

Más allá de la brecha salarial que cada año crece más en este país, la inserción de las mujeres en el sistema de trabajo se ve nublada por roles de género preestablecidos que continúan en la actualidad. Para el periodo de 2014 a 2016, las actividades económicas predominantemente masculinas fueron la construcción, comercio, mecánica automotriz y agricultura, en cambio, las mujeres participaban en actividad más arraigadas con la enseñanza, el cuidado y la salud humana. (Instituto Nacional de la Mujer, 2016) Dichas ocupaciones encasilladas bajo un menor rango salarial, reflejan una cadena de inequidad perpetuada por la falta de acción y de un carácter coercitivo en políticas como la Ley 4 del 29 de enero de 1999,

las cuales, en la teoría buscan la incorporación de medidas equitativas para ambos sexos, pero en la práctica carecen de poder de ejecución. La ausencia de programas de emprendimiento y educación laboral dirigidos hacia la población femenina muestra el desapego que han mostrado los distintos gobiernos con la situación de la mujer panameña, lo cual a menudo resulta en la tolerancia de actos violentos en el hogar debido a la dependencia económica que presenta la víctima con su agresor.

La falta de empoderamiento de la mujer sobre temas como la obtención de derechos básicos como la educación y el trabajo es consecuente a un sistema que reduce a la mujer a roles retrógradas y la obliga a mantenerse dependiente a una figura masculina. Es por esto que, debido a la normalización de la dinámica de poder entre ambos sexos, frecuentemente basada en violencia tanto física como psicológica, no fue hasta 2013, que se aprobó la Ley 82 del 24 de octubre de 2013, que tipifica el feminicidio y sanciona los hechos de violencia contra la mujer. De esto se desprende la interrogante, ¿la creación de estas políticas es para tener un respaldo legal frente responsabilidades internacionales adquiridas o verdaderamente para la reestructuración de sistemas parcializados para el beneficio de unos pocos?

Es evidentemente el intento de incorporación de políticas consideradas por sus creadores, progresistas e inclusivas en materia feminista en diferentes espacios de la sociedad panameña, sin embargo, la ejecución no ha sido la mejor. Por un lado, vemos un gran número de leyes y proyectos que buscan que la igualdad de género permee todos los ámbitos de la vida de la mujer panameña, no obstante, la resiliencia de ideologías arcaicas en campos como la educación, afectan la base en la cual se trata de construir una sociedad para todos y todas.

3. PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Llamados así por ser el complemento necesario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos fueron creados para reforzar los compromisos adquiridos durante la elaboración de la Declaración de 1948, y junto a ello enfrentar las nuevas injusticias que se vivían en un contexto histórico posguerra y poscolonial.

El desarrollo del proceso de redacción y adopción de estos documentos estuvo cargado de disputas y hostilidades características de la Guerra Fría. La cuestión de los Derechos Humanos fue terreno para enfrentamientos ideológicos y políticos que coexistían en la sociedad internacional posterior a la Segunda Guerra Mundial. Por un lado, Estados Unidos y sus aliados occidentales, especialmente las potencias europeas Francia y Gran Bretaña, defendían la

supremacía de los derechos de carácter civil y político, perpetuando las garantías fundamentales clásicas de la democracia occidental. A su vez, estos Estados eran partidarios de la idea de sobreponer los Derechos Humanos ante la soberanía nacional, brindándole poder a la opinión internacional.

Por otra parte, los países del bloque socialista, liderados por la Unión Soviética, recalcan la naturaleza social del ser humano, y con ello la necesidad de incorporar derechos de carácter económico, social y cultural en la sociedad. De la misma forma, estos países creían en la importancia de la soberanía estatal, es decir, las cuestiones relativas a materia humanitaria se consideraban un asunto esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ajenas a la consulta u opinión internacional. (Isa & Pureza, 2004)

El conflicto Este-Oeste prolongó la elaboración de estos documentos, los cuales, debido al principio de indivisibilidad, se solicitó tuvieran el mayor número de artículos en común, permitiendo su adopción el 16 de diciembre de 1966 bajo las consignas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Aunque tomó una década para su entrada en vigor, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos representan en la actualidad la base para este tipo de herramientas legales que velan por el total disfrute de los Derechos Humanos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales protege consecuentemente aquellos derechos sociales que aseguran la satisfacción de las necesidades básicas de toda persona. Al ser considerados obligaciones de deuda, los Estados tienen la obligación de intervenir y tomar las medidas necesarias para garantizar su plena aplicación.

El Estado panameño incorporó en su legislación interna este acuerdo mediante la Ley 14 del 28 de octubre de 1976, y con ello reconoció su compromiso para el cumplimiento de estas garantías. Pese a esto, los distintos gobiernos han rezagado el progreso en la creación de políticas que sostengan los artículos aceptados con esta ley.

Un ejemplo de esto es el artículo 7, punto a, que expresa que

“los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual...”
(Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966)

No obstante, según informes de la alianza público-privada llamada Iniciativa de Paridad de Género, en Panamá las mujeres, en promedio, perciben un salario mensual inferior al 11% que los hombres y un 5% en el salario promedio por hora, cantidades que han ido en aumento en los últimos años, especialmente en sectores predominantemente masculinos. (Ministerio de Desarrollo Social, 2014)

La pandemia por COVID-19 también ha incrementado la disparidad salarial por género ya que los sectores que más se han visto afectados por el cese de actividad son aquellos altamente feminizados. Aunque existe una serie de políticas públicas que promueven la equidad de género en esferas laborales como la Ley 4 del 29 de enero de 1999 sobre igualdad de oportunidades, el desempleo de la población femenina alcanzó el 9% en agosto de 2019 frente al 5.8% entre los hombres. (Ministerio de Desarrollo Social, 2020)

En países como Panamá, donde existe un alto índice de desigualdad debido a su economía dual, la cual beneficia a un grupo selectivo de la sociedad, servicios básicos como el acceso a atención médica o medicamentos se vuelve una odisea para aquellos que no cuentan con los recursos necesarios para optar por servicios privados. Este tipo de problemáticas debieron ser abordados hace mucho tiempo atrás, ya que aparte de infringir en una constante violación de los Derechos Humanos, incumple responsabilidades adquiridas internacionalmente, sin embargo, en la actualidad aún vemos las falencias del sistema de salud público panameño para con sus ciudadanos.

En noviembre del 2019 representantes de la organización no gubernamental Fundación Pro Bienestar y Dignidad de las Personas Afectadas por el VIH o SIDA (PROBIDSIDA por sus siglas) expresaron su preocupación por la falta de medicamentos e insumos médicos para el tratamiento de esta enfermedad, escenario que se había suscitado anteriormente en junio del mismo año. (Jaramillo, 2019)

Dos años después se volvió a presentar el mismo problema en el sector salud, obligando a los pacientes de enfermedades crónicas a manifestarse en los predios de la Caja del Seguro Social para exigir el restablecimiento de los fármacos necesarios. (Campos, 2021)

Diversos escándalos se han dado alrededor del sector de la salud pública panameña, desde sobrecostos en la adquisición de equipos e insumos para la batalla contra la pandemia por COVID-19 hasta batallas políticas por licitaciones millonarias que dieron pie a prácticas corruptas, como el caso de la adjudicación del contrato de la Caja del Seguro Social por 168 millones de dólares a un consorcio integrado por dos sociedades, la panameña PMG Logistics

Corp., y la mexicana Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V., conocida también en México como Intermed, estando esta última envuelta en varios escándalos en su propio país.

Claramente lo presentado anteriormente muestra la contrariedad en el accionar de los gobiernos panameños a la hora de aplicar acuerdos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual en su artículo 12, puntos c y d, obliga a los Estados partes a garantizar a toda persona el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental e implementar medidas necesarias para

“la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966)

Al mismo tiempo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos busca garantizar las libertades fundamentales de las personas y su participación activa en la vida social y política. Aunque estos tratados están abiertos a interpretación por parte de los Estados signatarios, el principio de no discriminación inscrito en este tipo de acuerdos claramente recalca que sus artículos son aplicables para toda la población sin ningún tipo de distinción.

Este documento fue introducido en el marco legal panameño mediante la Ley 13 del 27 de octubre de 1976, legitimando las obligaciones de Panamá de poner en ejecución los enunciados aceptados, siendo en este caso su totalidad. A pesar de esto, las acciones de los gobiernos a lo largo de los años muestran su falta de compromiso para con todos los grupos de la sociedad panameña, ya que se continúa beneficiando a cierto sector de la sociedad tradicionalmente aceptado por sus rasgos físicos o ideologías convencionales.

El artículo 9, punto 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos condena las detenciones arbitrarias y privaciones de libertad injustificadas según la ley, a pesar de esto, como hemos mencionado anteriormente existen casos de parejas del mismo sexo que han sido detenidas por agentes de la Policía Nacional por demostraciones de afecto en público. La despenalización de la homosexualidad en 2008 muestra la falta de sustento legal e intolerancia que enfrentan los miembros de la Comunidad LGBTIQ+.

Lastimosamente la fuerza pública juega, la mayor parte del tiempo, el rol de opresor en situaciones que involucran a personas homosexuales, bisexuales y transgénero, violando derechos como el citado en el artículo 7 de este tratado.

“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o

científicos.” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966)

La noche del 31 de octubre de 2019 un grupo de manifestantes fueron arrestados por hacer valer su derecho a protestar pacíficamente en contra de las reformas constitucionales. Aunque la mayoría de los detenidos fueron víctimas de tratos crueles e inhumanos por parte de los oficiales a cargo como ser ubicados en jaulas y negarse a decirles sus derechos o motivos del arresto, un hombre transgénero fue agredido verbal y psicológicamente por su condición, siendo objeto de burlas de los agentes. (Landeró, 2019)

Asimismo, las autoridades muestran su parcialidad para con ciertos ciudadanos y las ideologías que promueven. En la madrugada del lunes 23 y martes 24 de noviembre de 2020 los carteles de la campaña Sí Acepto, colocados en diversas marquesinas publicitarias pertenecientes a la Alcaldía de la Ciudad de Panamá, fueron removidos. El proyecto que promovía la unión civil entre personas del mismo sexo fue retirado de las vallas dispersas en diferentes puntos de la ciudad. Iván Chanis, presidente de la Fundación Iguales, promotora de esta iniciativa expresó los múltiples intentos de la alcaldía para silenciar la campaña, mientras el alcalde José Luis Fábrega comunicó su desapego con el accionar de la compañía.

Contradictorias son estas acciones ya que, el artículo 19, punto 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza la libertad de expresión de los ciudadanos y el deber de los Estados en protegerla.

“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”
(Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966)

Además de violar derechos fundamentales inherentes de cualquier ser humano, la legislación panameña priva a miembros de ciertos gremios de gozar beneficios sociales que traen consigo procesos legales como la unión civil. Aunque este Pacto cita en su artículo 23, punto 2 el reconocimiento del matrimonio de un hombre y una mujer, no especifica que debe de ser entre dos personas de sexos opuestos.

“Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.”
(Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966)

Sin embargo, el Código de la Familia panameña especifica en su artículo 26 que el matrimonio será solamente entre un hombre y una mujer y refuerza en su artículo 34, punto 1 su oposición ante las uniones del mismo sexo.

“No pueden contraer matrimonio entre sí: Las personas del mismo sexo...” (Asamblea Legislativa , 1994)

Este tipo de contrariedades lleva a la pérdida de garantías fundamentales como el derecho al matrimonio y beneficios legales como la igualdad de derechos en lo que respecta a heredar el patrimonio cuando uno de los cónyuges fallece.

La brújula que guía la moral panameña está basada en doctrinas tradicionales que no permiten el completo desarrollo de una sociedad heterogénea étnica e ideológicamente, retrasando procesos de reforma institucional que permitirían una reestructuración más inclusiva de espacios gubernamentales que deberían de velar por la inserción de todo grupo social panameño.

4. CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

La integración regional americana ha traído consigo una serie de beneficios como el incremento en la conectividad y acuerdos comerciales entre los países miembros, sin embargo, también ha dejado lineamientos a seguir para impulsar políticas que permitan el desarrollo económico, social y cultural de los países de la región.

La Organización de los Estados Americanos creada en 1948 y entrada en vigencia en diciembre de 1951 con la Carta constitutiva del organismo, en su misión de cumplir con sus principales pilares, la democracia, los Derechos Humanos, la seguridad y el desarrollo, reúne a sus miembros en San José, Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969 para la elaboración del Pacto de San José, mejor conocido como la Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Organización de los Estados Americanos, 2009)

Panamá ha sido miembro de este organismo desde su fundación e incorporó a través de la Ley 15 del 28 de octubre de 1977 el Pacto de San José al marco legal panameño. Con ello se comprometió a respetar los derechos y libertades reconocidos en dicho documento y garantizar su pleno ejercicio equitativamente mediante la adopción de políticas públicas destinadas a su libre cumplimiento, tal como lo señala el artículo 2 de la Convención denominado Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno.

“Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones

legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.”
(Organización de los Estados Americanos, 1969)

Al igual que diversos acuerdos mencionados anteriormente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos renueva el compromiso de los Estados partes con la protección de las garantías fundamentales inherentes del ser humano, como el derecho a la integridad personal, libertad de pensamiento y expresión y protección a la familia, recalcando el principio de interdependencia del cual constan los documentos de carácter humanitario.

El Estado panameño ha adoptado medidas para el desarrollo de ciertas áreas de la sociedad, sin embargo, su desapego con otras podría llegar a afectar sectores específicos, incrementando los niveles de pobreza y expandiendo la brecha de la desigualdad.

El artículo 26, de nombre Desarrollo Progresivo, recalca el deber de los países miembros de lograr progresivamente el goce de derechos colectivos como lo son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

“Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.”
(Organización de los Estados Americanos, 1969)

Ahora bien, la situación panameña dista de lo citado en este enunciado y puede ser ejemplificado con el presupuesto solicitado por las autoridades del campo científico y de la investigación versus al aprobado por el gobierno nacional. La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) encargada de elevar el nivel del país en investigación y emprendimiento científico recibió para el 2021 un presupuesto de 28.4 millones de dólares menos de lo exigido, existiendo una diferencia de 15.8 millones de dólares en comparación al presupuesto del año pasado. Junto con el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, dedicado a la prevención de enfermedades a través de la investigación, el presupuesto científico no alcanza los 100 millones de dólares anuales, lo que resulta en menos financiamiento

para proyectos investigativos como la creación de un centro de búsqueda y fabricación de vacunas en el país. (Samaniego, 2020)

“Panamá invierte en investigación y desarrollo un 0.15% del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con los últimos datos reportados al Banco Mundial en 2017, muy por debajo del 0.42% que invierte Costa Rica, y del 0.70% que dedica en promedio la región de América Latina y el Caribe.” (Samaniego, 2020)

Basándonos en la evidencia, la baja inversión y desarrollo ha limitado al sector científico panameño, retrasando programas que ayudarían a enfrentar la crisis de la salud actual y brindar respuestas más expeditas a futuras pandemias o retos de carácter colectivo. Ambos institutos mencionados han sido pieza fundamental de la estructura ideada para la lucha contra la pandemia por COVID-19, y aún así vemos el desinterés por parte de los gobiernos por ofrecer los recursos necesarios para su correcto funcionamiento.

Estos organismos no han sido los únicos afectados por recortes presupuestarios. La Universidad de Panamá, principal casa de estudios del país, sufrió una disminución presupuestaria de más de 91 millones de dólares, impidiendo el avance de obras iniciadas, el mantenimiento de equipos y la obtención de insumos de bioseguridad requeridos para el regreso a las aulas de clase. (La Vanguardia, 2020)

Durante esta pandemia, Panamá se ha convertido en el país con mayor cantidad de días sin educación presencial o semipresencial en el mundo, según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), rondando los 16 meses. Actualmente, el país sólo cuenta con 19 escuelas certificadas como espacios seguros para admitir estudiantes, con los insumos y medidas de bioseguridad correspondientes. Esto demuestra la contrariedad del accionar gubernamental, ya que es vital el financiamiento de las instituciones educativas con el fin de equipararlas con el material necesario, pero continúan reduciendo los recursos para la adquisición de los mismos.

Notablemente existen sectores de la sociedad panameña que han quedado rezagados a la hora de implementar políticas públicas para su desarrollo, no obstante, es injustificable que la educación y la investigación científica sean unos de ellos.

Mecanismos de integración regional como la Organización de los Estados Americanos reúne a las naciones americanas para abordar este tipo de temas y ahondar en las oportunidades de crecimiento que posee la región. A partir del 1 de enero de 2021, Panamá ocupó su puesto en la presidencia trimestral del Consejo Permanente de dicho organismo, promulgando valores de respeto a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional. Es necesario que, durante estos

periodos, el Estado panameño vocalice las problemáticas que se suscitan en el territorio y busquen con otros Estados miembros avanzar conjuntamente, con renovados planes de acción sobre aquellas temáticas fundamentales para el fortalecimiento de las democracias y el pleno goce de los Derechos Humanos.

5. ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE VELAN POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PANAMÁ

En los últimos años, la lucha por los Derechos Humanos se ha visto sectorizada por las problemáticas a resolver. Los gobiernos y figuras del sector privado invierten en la creación de instituciones que pretenden solventar las inquietudes de cierto grupo social para ahondar en temáticas que en un panorama general serían desatendidas. Diversos países de la región están familiarizados con este plan de acción, Argentina, por ejemplo, posee su propio Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y, Paraguay su respectivo Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Panamá no es ajeno a este proceso con la creación del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) mediante la Ley 71 del 23 de diciembre de 2008, resultado hecho posible gracias a la constante lucha de organizaciones feministas del país como el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU). Esta institución se constituye como una entidad pública, descentralizada con patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y técnica, reforzando el compromiso del Estado panameño con la igualdad de género en el país. (Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), 2019)

El Instituto Nacional de la Mujer es uno de los principales propulsores de políticas públicas más equitativas en cuestión de género como la Ley 4 del 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Como esta ley, existen un sinnúmero de proyectos que este organismo ha impulsado con el fin de hacer frente a condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que impiden el pleno goce y desarrollo de las mujeres en el territorio panameño.

A través de sus programas busca educar y concienciar a la población sobre los obstáculos y estereotipos que deben enfrentar las mujeres a lo largo de su vida y abre el debate sobre temas estigmatizados en el país como la educación sexual, ofreciendo, al mismo tiempo, refugio a aquellas víctimas de un sistema patriarcal machista opresor.

Actualmente consta de proyectos en ejecución basados en la igualdad entre géneros, prevención de la violencia contra las mujeres en Centroamérica, promoción de derechos reproductivos y fortalecimiento de la administración de justicia y seguridad ciudadana.

El Instituto Nacional de la Mujer ha jugado un rol fundamental durante la pandemia por COVID-19, escenario que aumentó los casos de violencia contra las mujeres en el país. Para abril de 2020, el Instituto había recibido alrededor de 400 llamadas, siendo el 50% por violencia doméstica. (Martineau, 2020) Este órgano también se ha pronunciado ante graves violaciones a los Derechos Humanos como lo fue el feminicidio llevado a cabo por un agente de la Policía Nacional en la provincia de Panamá Oeste, el cuál dejó a un menor huérfano. (Saldaña, 2021)

Sin duda, los principales logros que ha tenido esta institución ha sido sensibilizar a los sectores panameños sobre la situación de la mujer en el país y mostrar a los diferentes gobiernos el largo camino, aún por recorrer, para una sociedad más inclusiva y segura para sus ciudadanas, tema que era impropio de discusiones gubernamentales.

Otras minorías al ver el desapego que muestran los gobiernos para con sus causas, prefieren optar por la vía no gubernamental, iniciada a través de consulta ciudadana. Este es el caso de la Fundación Iguales, la cual nace de la necesidad de acompañar iniciativas jurídicas de reclamos de derechos, especialmente de aquellos que han sido discriminados y oprimidos por su orientación sexual o identidad de género. (Fundación Iguales, 2019)

Como hemos presentado anteriormente, la Comunidad LGBTIQ+ ha sido objeto de persecución y actos discriminatorios por múltiples sectores de la sociedad panameña. Ejemplo de esto, el órgano jurídico le ha fallado a parejas casadas en el extranjero, las cuales solicitan su registro bajo las leyes panameñas, al retardar el debido proceso excusándose en prácticas homofóbicas. Este tipo de mora prolongada vulnera diariamente Derechos Humanos fundamentales como los económicos, sociales y culturales y perpetúa ideologías retrógradas en la legislación interna panameña.

La labor de esta organización se ha visto reflejada a nivel internacional, siendo respaldada por embajadas como la del Reino Unido y Países Bajos en Panamá. Su voz se ha elevado en espacios como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin embargo, el marco legal panameño continua pertinaz ante la temática de la diversidad sexual. Si apelamos a un ejemplo, no fue hasta 2018 que el Estado panameño aprobó la primera ley contra la discriminación, donde se hizo una directa omisión a las personas de la Comunidad LGBTIQ+.

La Fundación Iguales busca eliminar este tipo de actos, creando espacios donde el diálogo y el respeto sean la base de políticas públicas en beneficio de todos. Esto se ve reflejado

en sus proyectos como la Generación Igual, rama juvenil dentro de la organización que proporciona una voz y atmósfera de entendimiento a los jóvenes dentro de la Comunidad LGBTIQ+, población vulnerable a prácticas de autolesiones e ideas suicidas debido a la poca aceptación de su gremio en la sociedad.

“Que un adolescente pertenezca al colectivo LGB puede hacer que aumente hasta un 40% el riesgo de que exprese ideas suicidas o intente suicidarse respecto a sus contrapartes heterosexuales.” (Parrilla, 2020)

Por otro lado, grupos minoritarios como la etnia negra y las comunidades indígenas exploran ámbitos gubernamentales para que sus inquietudes como colectivo sean escuchadas por las autoridades. El anteproyecto de la Ley 49 de 1984 busca modificar la ya existe Comisión de Asuntos Indígenas de la Asamblea Nacional para incluir el tema de los afrodescendientes y con esto permitir una mejor articulación de los problemas que enfrentan ambas etnias en temas de racismo y discriminación, dificultades que impiden el pleno desarrollo humano y sostenible de estas comunidades. (Alcaldía de Panamá, 2020)

La Comisión de Asuntos Indígenas y Afrodescendientes de la Asamblea Nacional tiene como objetivo reforzar estrategias existentes y crear nuevos proyectos legislativos para el beneficio de ambos grupos, los cuales para el 2016 alcanzaban el 28% de la población total.

En lo concerniente al plano nacional, la Defensoría del Pueblo es la institución gubernamental encargada de promover, proteger y defender el respeto a los Derechos Humanos, ahondando en los casos o denuncias presentadas en contra de la administración pública o de concesionarios del sector privado. Aunque es este organismo el velador del cumplimiento de compromisos en materia humanitaria en el país, su falta de carácter coercitivo ante injusticias restringe su alcance de ayuda a las víctimas.

La Defensoría del Pueblo ha expresado el conocimiento de leyes discriminatorias en el país y se ha proclamado en temas como la esterilización femenina y el derecho de protesta de los extranjeros residentes en el país. (Paz, 2021) A pesar de esto, estas normativas continúan en la legislación panameña y el desinterés de las autoridades por iniciar un diálogo es visible. Lo mismo sucede con la Comisión Nacional Permanente para Velar por el Cumplimiento y Seguimiento de los Compromisos Adquiridos por Panamá en el Ámbito Nacional e Internacional en materia de Derechos Humanos, creada mediante el Decreto Ejecutivo 7 del 17 de enero de 2012. Conformada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que la preside, y los Ministerios de Gobierno, Educación, Presidencia, Salud, Trabajo y Desarrollo Laboral, Desarrollo Social, Seguridad, Economía y Finanzas, su creación reitera el compromiso del Estado panameño ante

el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. A parte de coordinar la elaboración del Informe Periódico Universal, así como los informes en materia de Derechos Humanos en Panamá, este órgano debe crear planes de acción en conjunto con otras ramas gubernamentales para garantizar el pleno goce de los Derechos Humanos por todos los ciudadanos. No obstante, su adormecimiento por periodos muestra el desasimiento de esta institución y de las partes de ejecutar proyectos más inclusivos y equitativos.

“Panamá reactivó hoy la Comisión Nacional permanente de Derechos Humanos, creada en 2012” (EFE, 2014)

Dos años después de su creación, titulares como este demuestran la falta de responsabilidad por parte de las autoridades en el seguimiento de recomendaciones y obligaciones internacionales acatadas por el país en espacios internacionales y organismos vinculantes. La lucha contra las desigualdades y violaciones de Derechos Humanos debe ser constante e imparcial, apuntando a una sociedad que respete las diferencias de sus ciudadanos y refuerce sus consonancias, respaldándose en instituciones que honran su misión y realmente buscan el beneficio de sus comunidades.

III CAPÍTULO: MARCO
METODOLÓGICO

A. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este trabajo informativo cuenta con diversas características que nos hacen identificarlo como una investigación de tipo cualitativo. Roberto Hernández Sampieri, en su sexta edición de su famoso libro, Metodología de la Investigación, define este enfoque como:

“El enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación.”
(Sampieri, 2014)

Estas propiedades mencionadas, claramente se ven reflejadas a lo largo de esta investigación, en la que, ahondando en la temática de los Derechos Humanos en la sociedad panameña, han surgido nuevas interrogantes sobre el cumplimiento de las responsabilidades adquiridas por el Estado panameño en foros de carácter vinculante. Este resultado ha sido posible mediante la recolección de noticias, informes, piezas de análisis y opiniones, que han permitido un mejor entendimiento y comprensión de la discordancia entre el accionar nacional y las obligaciones internacionales.

También, se identifica que, este trabajo contempla detalles de una investigación transversal, ya que el citado autor, la define de la siguiente manera:

“Los diseños de investigación transeccional o transversal, recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.” (Sampieri, 2014)

La problemática sobre la violación de garantías fundamentales de ciertos grupos sociales, lleva años en la palestra investigativa panameña, ya que es un tema que, debido a su constante evolución, su estudio debe ser periódico, pero no es hasta 2012 cuando se crea la Comisión Nacional Permanente para velar por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos por Panamá en el ámbito nacional e internacional en materia de Derechos Humanos, donde se ve un intento de desarrollar y ejecutar políticas públicas más alineadas al contexto global del respeto a los Derechos Humanos.

El objeto de estudio analizado, afecta diversos estratos de la sociedad actual, los cuales actúan y se expresan de diversas maneras sobre el tema. Algunos, a través de mecanismos judiciales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y otros, mediante métodos más convencionales, como protestas pacíficas, el quebrantamiento de normas universales como los Derechos Humanos, alcanza a grupos específicos del país, los cuales cuentan con

características que han sido oprimidas por siglos, ya sea sexo, etnia u orientación sexual, siendo esta la razón por la cual consideramos que este trabajo es de carácter descriptivo, debido a que:

“Los diseños transeccionales descriptivos indagan la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población, son estudios puramente descriptivos.” (Sampieri, 2014)

Igualmente, contiene cualidades de una investigación correlacional-causal, ya que como hemos planteado anteriormente, evaluamos cómo, en un determinado periodo de tiempo, la cuestión humanitaria ha sido más vocalizada, teniendo un impacto en la sociedad, lo que ha permitido el surgimiento de grandes cuestionamientos y debates en esferas no gubernamentales, sobre el progreso de esta temática en el país. Sampieri define las investigaciones de tipo correlacional-causal como:

“Aquellas que describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, ya sea en términos correlacionales, o en función de la relación causa-efecto.” (Sampieri, 2014)

También encontramos propiedades del diseño no experimental, el cual se define como:

“Aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos. En estos tipos de investigación no hay condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural y dependiendo en que se va a centrar la investigación...” (Escamilla, 2013)

El estudio de la dualidad moral del accionar gubernamental y los principios que muestra en estos foros internacionales, donde adquiere estos compromisos en materia humanitaria, se basa fundamentalmente en la observación del fenómeno tal y como se desarrolla en su contexto natural, reflejado en la sociedad panameña. Sin una intervención directa del investigador, esta investigación busca sentar las bases de la existente violación de Derechos Humanos de ciertas comunidades o grupos, para un mejor entendimiento de las represalias que ha tenido esta problemática en el desarrollo social, político, económico y cultural del país.

B. DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

En esta investigación se utiliza el esquema denominado holístico-inductivo, aplicable a las Ciencias Sociales. De acuerdo al instructivo publicado por el Dr. Edgar Herrera, el esquema

investigativo holístico-inductivo, está basado en seis momentos o capítulos durante todo el proceso, los cuales son: el problema que se estudia, las generalidades teóricas, los procesos metodológicos aplicados, el análisis de los resultados obtenidos, la propuesta concreta como alternativa de solución al problema planteado, y, finalmente, la elaboración de un plan de acción. (Herrera D. E., 1991)

Al realizar esta investigación, se implementa la metodología planteada, identificando el problema a tratar a través de diversos métodos de recopilación de datos, analizando las causas y efectos de esta problemática a nivel nacional, para finalmente, elaborar una alternativa de solución que erradique un problema que azota a millones de ciudadanos panameños.

Se considera el uso de este esquema, ya que, como cita Sampieri en su libro Metodología de la Investigación, este diseño busca observar los eventos que se desenvuelven en un determinado ambiente, desde lo más ordinario hasta cualquier suceso de mayor relevancia, entre ellos:

“Aspectos explícitos e implícitos, sin imponer puntos de vista y tratando, en la medida de lo posible, de evitar el desconcierto o interrupción de actividades de las personas. Tal observación es holística o integral y toma en cuenta el contexto social.” (Sampieri, 2014)

Debido a la incorporación del mencionado esquema, concatenado a estos se encuentran las Teorías Organísmicas, familia de las teorías psicológicas holísticas, las cuales enfatizan la organización, colectividad e integración de los seres humanos, expresadas mediante tendencias de crecimiento y desarrollo inherentes de cada individuo. (Psicólogos en línea, 2020)

Aplicando esto a lo investigado, las Teorías Organísmicas nos permiten resaltar las problemáticas vividas por diferentes comunidades, agrupándolas a través de su constante evolución en la sociedad o su retraso en la escala de desarrollo social. La violación de los Derechos Humanos de múltiples grupos sociales panameños, nos muestra que, el estudio de estas colectividades y sus problemas, está entrelazado con el nivel de crecimiento socioeconómico que presentan dichas comunidades.

C. VARIABLES

Debido al estudio de diferentes audiencias afectadas por la problemática establecida al inicio de este trabajo investigativo, se presentan cuatro variables adaptadas a cada grupo social analizado.

1. MUJERES PANAMEÑAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD

a) LOS ASPECTOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE LAS MUJERES PANAMEÑAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD

- a. ¿A qué edad empezó a notar dificultades u obstáculos en su desarrollo personal o profesional por su sexo?
- b. ¿Cuál es el nivel académico promedio de las participantes?
- c. ¿Cuál es el estado civil promedio de las participantes?
- d. ¿Cuál es la edad promedio de las participantes?
- e. De haber experimentado tratos discriminatorios o acoso sexual, ¿cuál ha sido el lugar que más a concentrado estas acciones?

b) LOS ASPECTOS COGNOSCITIVOS QUE TIENEN LAS MUJERES PANAMEÑAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO PANAMEÑO

- a. ¿Cuáles son los principales problemas que perciben las mujeres panameñas por la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales?
- b. ¿Qué apartados de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer considera no se han integrado en la legislación panameña?
- c. ¿Qué papel han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha feminista en el país?
- d. ¿Con qué frecuencia observa la discusión de problemáticas entorno a temas de la mujer en foros gubernamentales?
- e. ¿De qué manera se ve afectada por la desigualdad de género permeada en los distintos ámbitos de la sociedad panameña?

c) EXPECTATIVAS DE LAS MUJERES PANAMEÑAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO PANAMEÑO

- a. ¿Qué espera del Estado panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos?

- b. ¿Con qué frecuencia se debe consultar a la población femenina sobre los obstáculos generados por el sistema patriarcal panameño?
- c. ¿Qué espera por parte de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas feministas, acatadas en tratados internacionales?
- d. ¿Cuál sería el rol de organizaciones feministas no gubernamentales en la generación de políticas públicas más inclusivas, respetadas globalmente?
- e. ¿Con qué frecuencia considera necesario la actualización de leyes concernientes a la salud sexual y reproductiva femenina e igualdad de género en el país?

d) PRAXIS DEL PROCESO

- a. ¿Cómo afecta el sistema patriarcal panameño estructurado en falsos estereotipos el desarrollo de la población femenina?
- b. ¿Qué tan normalizados están los actos machistas y misóginos en la sociedad panameña?
- c. ¿Quién vela por la protección de las mujeres víctimas de acoso sexual o abuso doméstico en el país?
- d. ¿Cómo afecta la falta de recursos y financiamiento en proyectos de igualdad de género al crecimiento personal y colectivo de las mujeres panameñas?
- e. ¿Qué consecuencias trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia feminista para la población femenina panameña?

2. PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA

a) LOS ASPECTOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA

- a. ¿A qué edad empezó a notar dificultades u obstáculos en su desarrollo personal o profesional por su raza o rasgos étnicos?
- b. ¿Cuál es el nivel académico promedio de las personas participantes?
- c. ¿Cuál es el estado civil promedio de las personas participantes?
- d. ¿Cuál es la edad promedio de las personas participantes?
- e. De haber experimentado tratos discriminatorios, ¿cuál ha sido el lugar que más a concentrado estas acciones?

- b) LOS ASPECTOS COGNOSCITIVOS QUE TIENEN LAS PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO PANAMEÑO
- a. ¿Cuáles son los principales problemas que perciben las personas de la etnia negra por la falta de incorporación de políticas más inclusivas aceptadas en acuerdos internacionales?
 - b. ¿Qué apartados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial considera no se han integrado en la legislación panameña?
 - c. ¿Qué papel han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en proyectos que fomenten la erradicación de estereotipos racistas?
 - d. ¿Con qué frecuencia observa la discusión de problemáticas como discriminación y tratos degradantes que enfrentan las personas afrodescendientes en foros gubernamentales?
 - e. ¿De qué manera se ve afectado por el racismo sistemático impregnado en los diferentes ámbitos de la sociedad panameña?
- c) EXPECTATIVAS DE LAS PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO PANAMEÑO
- a. ¿Qué espera del Estado panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos?
 - b. ¿Con qué frecuencia se debe establecer diálogo entre los miembros de esta comunidad y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente?
 - c. ¿Qué espera por parte de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas más inclusivas, especialmente en territorios predominantemente afrodescendientes?

- d. ¿Cuál sería el rol de organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad racial y étnica en la creación de leyes y concientización de la población?
- e. ¿Con qué frecuencia considera necesario la actualización de programas de estudios o guías educativas concernientes a la diversidad racial y étnica en el país?

d) PRAXIS DEL PROCESO

- a. ¿Cómo afecta el racismo institucional arraigado al sistema político panameño al goce de los derechos fundamentales de las personas afrodescendientes?
- b. ¿Qué tan normalizados están los actos discriminatorios étnico-raciales en la sociedad panameña?
- c. ¿Quién vela por la protección de las personas de la etnia negra, víctimas de crímenes de odio y tratos degradantes en el país?
- d. ¿Cómo afectan las concepciones erróneas y racistas de la sociedad panameña el crecimiento personal y profesional de este colectivo?
- e. ¿Qué consecuencias trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para las personas de la etnia negra?

3. PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD MIEMBROS DEL COLECTIVO LGBTIQ+ PANAMEÑO

a) LOS ASPECTOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE LAS PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD MIEMBROS DEL COLECTIVO LGBTIQ+ PANAMEÑO

- a. ¿A qué edad empezó a notar dificultades u obstáculos en su desarrollo personal o profesional por su orientación sexual o identidad de género?
- b. ¿Cuál es el nivel académico promedio de las personas participantes?
- c. ¿Cuál es el estado civil promedio de las personas participantes?
- d. ¿Cuál es la edad promedio de las personas participantes?
- e. De haber experimentado tratos discriminatorios o acoso sexual, ¿cuál ha sido el lugar que más a concentrado estas acciones?

- b) LOS ASPECTOS COGNOSCITIVOS QUE TIENEN LAS PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD MIEMBROS DEL COLECTIVO LGBTIQ+ PANAMEÑO ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO PANAMEÑO
- a. ¿Cuáles son los principales problemas que perciben los miembros de la Comunidad LGBTIQ+ por la falta de incorporación de políticas más inclusivas aceptadas en acuerdos internacionales?
 - b. ¿Qué apartados de la Constitución panameña o documentos legales como el Código de la Familia considera atentan contra enunciados antidiscriminatorios aprobados en tratados internacionales por Panamá?
 - c. ¿Qué papel han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en la documentación de los derechos del colectivo LGBTIQ+?
 - d. ¿Con qué frecuencia observa la discusión de problemáticas como discriminación y crímenes de odio que enfrentan las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales en foros gubernamentales?
 - e. ¿De qué manera se ve afectado por códigos heteronormativos impregnados en los distintos ámbitos de la sociedad panameña?
- c) EXPECTATIVAS DE LAS PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD MIEMBROS DEL COLECTIVO LGBTIQ+ PANAMEÑO ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO PANAMEÑO
- a. ¿Qué espera del Estado panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos?
 - b. ¿Con qué frecuencia se debe establecer diálogo entre los miembros de este gremio y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente?
 - c. ¿Qué espera por parte de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas más inclusivas para con el colectivo LGBTIQ+ panameño?
 - d. ¿Cuál sería el rol de organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad sexual y de género en la creación de leyes?

- e. ¿Con qué frecuencia considera necesario la actualización de leyes concernientes a la diversidad sexual e identidad de género en el país?

d) PRAXIS DEL PROCESO

- a. ¿Cómo afecta el sistema judicial heteronormativo panameño el goce de los derechos fundamentales de los miembros de la Comunidad LGBTIQ+?
- b. ¿Qué tan normalizados están los actos homofóbicos y transfóbicos en la sociedad panameña?
- c. ¿Quién vela por la protección de las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales, víctimas de crímenes de odio en el país?
- d. ¿Cómo afectan las concepciones erróneas y homofóbicas de la sociedad panameña el crecimiento personal y profesional de este colectivo?
- e. ¿Qué consecuencias trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para los miembros del gremio LGBTIQ+ del país?

4. PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA PANAMEÑA

a) LOS ASPECTOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE LAS PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA PANAMEÑA

- a. ¿A qué edad empezó a notar dificultades u obstáculos en su desarrollo personal o profesional por su raza o rasgos étnicos?
- b. ¿Cuál es el nivel académico promedio de las personas participantes?
- c. ¿Cuál es el estado civil promedio de las personas participantes?
- d. ¿Cuál es la edad promedio de las personas participantes?
- e. De haber experimentado tratos discriminatorios, ¿cuál ha sido el lugar que más a concentrado estas acciones?

- b) LOS ASPECTOS COGNOSCITIVOS QUE TIENEN LAS PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA PANAMEÑA ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO PANAMEÑO
- a. ¿Cuáles son los principales problemas que perciben las personas de la comunidad indígena por la falta de incorporación de políticas más inclusivas aceptadas en acuerdos internacionales?
 - b. ¿Qué apartados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial considera no se han integrado en la legislación panameña?
 - c. ¿Qué papel han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en proyectos que fomenten la erradicación de estereotipos racistas?
 - d. ¿Con qué frecuencia observa la discusión de problemáticas como discriminación y tratos degradantes que enfrentan las personas indígenas en foros gubernamentales?
 - e. ¿De qué manera se ve afectado por el racismo sistemático impregnado en los diferentes ámbitos de la sociedad panameña?
- c) EXPECTATIVAS DE LAS PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA PANAMEÑA ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO PANAMEÑO
- a. ¿Qué espera del Estado panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos?
 - b. ¿Con qué frecuencia se debe establecer diálogo entre los miembros de esta comunidad y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente?
 - c. ¿Qué espera por parte de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas más inclusivas, especialmente en los pueblos y comunidades indígenas?
 - d. ¿Con qué frecuencia considera necesario la actualización de programas de estudios o guías educativas concernientes a la diversidad racial y étnica en el país?

- e. ¿Cuál sería el rol de organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad racial y étnica en la creación de leyes y concientización de la población?

d) PRAXIS DEL PROCESO

- a. ¿Cómo afecta el racismo institucional arraigado al sistema político panameño al goce de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas?
- b. ¿Qué tan normalizados están los actos discriminatorios étnico-raciales en la sociedad panameña?
- c. ¿Quién vela por la protección de las personas indígenas, víctimas de crímenes de odio y tratos degradantes en el país?
- d. ¿Cómo afectan las concepciones erróneas y racistas de la sociedad panameña el crecimiento personal y profesional de este colectivo?
- e. ¿Qué consecuencias trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para las personas indígenas?

D. POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO O POBLACIÓN META

Puesto que este trabajo investigativo abarca diferentes grupos sociales, se seleccionan cuatro poblaciones meta como objeto de estudio, ahondando en características etarias y geográficas en común, para resaltar sus diferencias a la hora de enfrentar la problemática estudiada.

La primera población meta seleccionada, son las mujeres panameñas en un rango de edad de 18 a 45 años, residentes en el territorio nacional; la segunda son los miembros panameños, de ambos sexos, de la Comunidad LGBTIQ+ de 18 a 45 años; la tercera son aquellas personas de 18 a 45 años de edad que se identifiquen como parte de la etnia negra y presenten rasgos característicos de la misma; y la cuarta población son aquellas personas miembros de comunidades o territorios indígenas del país, en un rango de edad de 18 a 45 años. Por factores como, la falta de movilidad y acceso, que ha generado la presente pandemia por COVID-19, sectores y provincias predominantes de estos dos últimos grupos étnicos, no podrán ser analizados, por esto se han escogido como poblaciones accesibles a ambas minorías, mencionadas anteriormente en su mismo grupo etario, residentes en la ciudad de Panamá.

E. PROCESO DE MUESTREO

Las muestras seleccionadas en esta investigación, son de carácter probabilístico, proveniente de la subcategoría aleatoria estratificada, la cual, según los autores Carlos Manterola y Tamara Otzen, es aquella técnica que:

“Se determina los estratos que conforman la población blanca para seleccionar y extraer de ellos la muestra (se define como estrato a los subgrupos de unidades de análisis que difieren en las características que van a ser analizadas). La base de la estratificación se basa en variable como edad, sexo, nivel socioeconómico, etc.” (Otzen & Manterola, 2017)

Se utiliza esta técnica para destacar las particularidades de cada grupo específico de la población, resaltando sus similitudes y disparidades frente a la problemática, profundizando en las relaciones entre los subgrupos destacados.

Este tipo de muestra aleatoria, resulta conveniente para este tipo de investigación que utilizará un número reducido de sujetos.

F. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

1. MUJERES PANAMEÑAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD

VARIABLE	ÍTEM	INDICADORES
Aspectos académicos y personales de las mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad	– Edad de aparición de dificultades u obstáculos en el desarrollo personal o profesional por el sexo	a) de 13 a 19 años b) de 20 a 26 años c) de 27 a 33 años d) de 34 a 40 años e) de 41 años en adelante
	– Nivel académico	a) Primaria b) Secundaria c) Universitaria d) Ninguno
	– Estado civil	a) Soltera b) Casada c) Unida

	<ul style="list-style-type: none"> - Edad - Lugar en el que ha experimentado más tratos discriminatorios o acoso sexual 	<ul style="list-style-type: none"> d) Divorciada e) Viuda a) de 18 a 24 años b) de 25 a 31 años c) de 32 a 38 años d) de 39 a 45 años a) Hogar b) Lugar de trabajo c) Centro de estudios d) Áreas públicas e) Otro, diga:
<p>Aspectos cognoscitivos que tienen las mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad ante la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Principales problemas que percibe por la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales - Apartados de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que 	<ul style="list-style-type: none"> a) Disparidad salarial por género b) Falta de representación en puestos de toma de decisiones c) Acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar d) Falta de acceso libremente a servicios de la salud (aborto, esterilización femenina, etc.) e) Otro, diga: a) Art. 10: Igualdad de derechos en la educación, especialmente la eliminación de estereotipos

	<p>considera no se han integrado en la legislación panameña</p> <p>– Papel de los últimos tres gobiernos panameños en la lucha feminista en el país</p> <p>– Frecuencia de discusión de problemáticas entorno a temas de la mujer en foros gubernamentales</p> <p>– Formas en las que la desigualdad de género permeada en los distintos ámbitos de la sociedad panameña le afecta</p>	<p>b) Art. 11: Condiciones de igualdad en la esfera laboral</p> <p>c) Art. 12: Acceso igualitario a servicios de atención médica, inclusive lo referente a la planificación familiar</p> <p>d) Art. 16: Igualdad de derechos en asuntos relacionados con el matrimonio y relaciones familiares</p> <p>e) Ninguno</p> <p>f) Otro, diga:</p> <p>a) Activo</p> <p>b) Pasivo</p> <p>c) Inexistente</p> <p>d) Otro, diga:</p> <p>a) Cada mes</p> <p>b) Cada semestre</p> <p>c) Cada año</p> <p>d) Cada cinco años</p> <p>e) Otra, diga:</p> <p>a) Violencia focalizada como violaciones sexuales y feminicidios</p> <p>b) Perpetuación de estereotipos dañinos</p> <p>c) Prolongación del ciclo de la pobreza</p>
--	--	--

		<p>d) Privación del control de su cuerpo, incurriendo en embarazos precoces o no deseados y abortos clandestinos</p> <p>e) Otro, diga:</p>
<p>Expectativas de las mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad ante la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expectativa que tiene al Estado panameño ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos - Frecuencia necesaria de consulta a la población femenina sobre los obstáculos generados por el sistema patriarcal panameño 	<ul style="list-style-type: none"> a) Incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño b) Acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para lograr la equidad c) Reactivación de debates y diálogos de consulta ciudadana sobre la temática de los Derechos Humanos d) Reducción de los índices de violación de los Derechos Humanos en país e) Otra, diga: a) Cada mes b) Cada semestre c) Cada año d) Cada cinco años e) Otra, diga:

	<ul style="list-style-type: none"> - Expectativa que tiene de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas feministas, acatadas en acuerdos internacionales - Rol de organizaciones feministas no gubernamentales en la generación de políticas públicas más inclusivas - Frecuencia necesaria de la actualización de leyes concernientes a la salud sexual y reproductiva femenina e igualdad de género en el país 	<ul style="list-style-type: none"> a) Mayor colaboración con la población afectada b) Apertura del diálogo con las mujeres panameñas sobre las problemáticas que enfrentan c) Mayor participación de figuras feministas en el proceso de elaboración de leyes d) Otra, diga: a) Propulsoras de iniciativas de igualdad de género b) Concientizadoras sobre los obstáculos que enfrenta la población femenina c) Representantes de las víctimas de tratos discriminatorios y acoso sexual d) Otro, diga: a) Cada año b) Cada dos años c) Cada cinco años d) Otra, diga:
--	--	--

<p>Praxis del proceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consecuencias del sistema patriarcal panameño estructurado en falsos estereotipos para el desarrollo de la población femenina - Nivel de normalización de actos machistas y misóginos en la sociedad panameña - Organizaciones que considera velan por la protección de las víctimas de acoso sexual o abuso doméstico en la sociedad panameña - Consecuencias de la falta de recursos y financiamiento en proyectos de igualdad de género para el crecimiento personal y colectivo de las mujeres panameñas 	<ul style="list-style-type: none"> a) Normalización de tratos discriminatorios y acoso sexual b) Misoginia en esferas profesionales c) Disparidad salarial por género d) Deserción escolar por la preservación de estereotipos e) Otra, diga: a) Alto b) Intermedio c) Bajo a) Defensoría del Pueblo b) Instituto Nacional de la Mujer c) Policía Nacional d) Ministerio Público e) Otra, diga: a) Descenso de los índices de emprendimiento por parte de la población femenina b) Desinterés por parte de las mujeres panameñas por participar en el desarrollo social del país c) Pérdida de talento humano d) Elección de profesiones atípicas o ilegales para
---------------------------	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Consecuencias que traen consigo el descuido de tratados internacionales en materia feminista para la población femenina panameña 	<p>mantenerse económicamente</p> <p>e) Otra, diga:</p> <p>a) Violencia de género</p> <p>b) Dificultad de acceso al trabajo o a los estudios</p> <p>c) Impedimento del goce de sus derechos fundamentales</p> <p>d) Perpetuación de prácticas discriminatorias y machistas en la sociedad panameña</p> <p>e) Otra, diga:</p>
--	--	---

2. PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA

VARIABLE	ÍTEM	INDICADORES
Aspectos académicos y personales de las personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña	<ul style="list-style-type: none"> - Edad de aparición de dificultades u obstáculos en el desarrollo personal o profesional por la raza o rasgos étnicos 	<p>a) de 13 a 19 años</p> <p>b) de 20 a 26 años</p> <p>c) de 27 a 33 años</p> <p>d) de 34 a 40 años</p> <p>e) de 41 años en adelante</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel académico 	<p>a) Primaria</p> <p>b) Secundaria</p> <p>c) Universitaria</p> <p>d) Ninguno</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Estado civil 	<p>a) Soltero</p> <p>b) Casado</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Edad - Lugar en el que ha experimentado más tratos discriminatorios 	<ul style="list-style-type: none"> c) Unido d) Divorciado e) Viudo a) de 18 a 24 años b) de 25 a 31 años c) de 32 a 38 años d) de 39 a 45 años a) Hogar b) Lugar de trabajo c) Centro de estudios d) Áreas públicas e) Otro, diga:
<p>Aspectos cognoscitivos que tienen las personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña ante la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Principales problemas que percibe por la falta de incorporación de políticas más inclusivas aceptadas en acuerdos internacionales - Apartados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que considera no se han 	<ul style="list-style-type: none"> a) Exclusión social b) Falta de representación en puestos de toma de decisiones c) Acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar d) Prolongación de estereotipos racistas e) Otro, diga: a) Art. 2: Elaboración de políticas encaminadas a la eliminación de la discriminación racial b) Art. 4: Prohibición de prácticas discriminatorias por parte de personas, grupos y organizaciones

	<p>integrado en la legislación panameña</p> <p>– Papel de los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en proyectos que fomenten la erradicación de estereotipos racistas</p> <p>– Frecuencia de discusión de problemáticas como la discriminación y los tratos degradantes que enfrentan las personas afrodescendientes en foros gubernamentales</p> <p>– Formas en las que el racismo sistemático impregnado en los diferentes ámbitos de la sociedad panameña le afecta</p>	<p>c) Art. 7: Eliminación de prejuicios raciales a través de la educación y la cultura</p> <p>d) Ninguno</p> <p>e) Otro, diga:</p> <p>a) Activo</p> <p>b) Pasivo</p> <p>c) Inexistente</p> <p>d) Otro, diga:</p> <p>a) Cada mes</p> <p>b) Cada semestre</p> <p>c) Cada año</p> <p>d) Cada cinco años</p> <p>e) Otra, diga:</p> <p>a) Violencia focalizada y abuso de poder basado en prejuicios raciales</p> <p>b) Perpetuación de estereotipos dañinos</p> <p>c) Prolongación del ciclo de la pobreza</p> <p>d) Afectaciones a la salud mental</p> <p>e) Otro, diga:</p>
--	---	---

<p>Expectativas de las personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña ante la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expectativa que tiene al Estado panameño ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos - Frecuencia necesaria en la cual se debe establecer diálogo entre los miembros de esta comunidad y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente - Expectativa que tiene de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas más inclusivas, especialmente en territorios predominantemente afrodescendientes 	<ul style="list-style-type: none"> a) Incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño b) Acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para promover la diversidad racial c) Reactivación de debates y diálogos de consulta ciudadana sobre la temática de los Derechos Humanos d) Reducción de los índices de violación de los Derechos Humanos en país e) Otra, diga: a) cada mes b) cada semestre c) cada año d) cada cinco años e) Otra, diga: a) Mayor colaboración con la población afectada b) Apertura del diálogo con los miembros de la etnia negra sobre las problemáticas que enfrentan c) Mayor participación de figuras afrodescendientes
---	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Rol de organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad racial y étnica en la creación de leyes y concientización de la población - Frecuencia necesaria de la actualización de programas de estudios o guías educativas concernientes a la diversidad racial y étnica del país 	<p>en el proceso de elaboración de leyes</p> <p>d) Otra, diga:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Propulsoras de iniciativas de diversidad racial y étnica b) Concientizadoras sobre los obstáculos que enfrenta la población afrodescendiente c) Representantes de las víctimas de tratos discriminatorios y crímenes de odio d) Otro, diga: <ul style="list-style-type: none"> a) cada año b) cada dos años c) cada cinco años d) Otra, diga:
Praxis del proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Consecuencias del racismo institucional arraigado al sistema político panameño al goce de los derechos fundamentales de las personas afrodescendientes 	<ul style="list-style-type: none"> a) Normalización de tratos discriminatorios y crímenes de odio b) Racismo en esferas profesionales c) Disparidad salarial racial d) Deserción escolar por la preservación de estereotipos raciales e) Otra, diga:

	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de normalización de actos discriminatorios étnico-raciales en la sociedad panameña - Organizaciones que considera velan por la protección de las personas de la etnia negra, víctimas de crímenes de odio y tratos degradantes en el país - Consecuencias de las concepciones erróneas y racistas de la sociedad panameña para el crecimiento personal y profesional de este colectivo - Consecuencias que traen consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para las personas de la etnia negra panameña 	<ul style="list-style-type: none"> a) Alto b) Intermedio c) Bajo a) Defensoría del Pueblo b) Somos Afro Panamá c) Policía Nacional d) Ministerio Público e) Otra, diga: a) Perpetuación de prejuicios raciales b) Afectaciones a la salud mental c) Desinterés por parte de las personas afrodescendientes por participar en el desarrollo social del país d) Pérdida de talento humano e) Otra, diga: a) Violencia racial b) Dificultad de acceso al trabajo o a los estudios c) Impedimento del goce de sus derechos fundamentales d) Perpetuación de prácticas discriminatorias en la sociedad panameña
--	---	---

		e) Otra, diga:
--	--	----------------

3. PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD MIEMBROS DEL COLECTIVO LGBTIQ+ PANAMEÑO

VARIABLE	ÍTEM	INDICADORES
Aspectos académicos y personales de las personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño	- Edad de aparición de dificultades u obstáculos en el desarrollo personal o profesional por la orientación sexual o identidad de género	a) de 13 a 19 años b) de 20 a 26 años c) de 27 a 33 años d) de 34 a 40 años e) de 41 años en adelante
	- Nivel académico	a) Primaria b) Secundaria c) Universitaria d) Ninguno
	- Estado civil	a) Soltero b) Casado c) Unido d) Divorciado e) Viudo
	- Edad	a) de 18 a 24 años b) de 25 a 31 años c) de 32 a 38 años d) de 39 a 45 años
	- Lugar en el que ha experimentado más tratos discriminatorios o acoso sexual	a) Hogar b) Lugar de trabajo c) Centro de estudios d) Áreas públicas

		e) Otro, diga:
<p>Aspectos cognoscitivos que tienen las personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTQ+ panameño ante la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Principales problemas que percibe por la falta de incorporación de políticas más inclusivas aceptadas en acuerdos internacionales - Apartados de la Constitución panameña o documentos legales nacionales que considera atentan contra enunciados antidiscriminatorios aprobados en acuerdos internacionales por Panamá 	<ul style="list-style-type: none"> a) Exclusión social b) Falta de representación en puestos de toma de decisiones c) Acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar d) Prolongación de estereotipos dañinos e) Otro, diga: <ul style="list-style-type: none"> a) Art. 58 de la Constitución: La unión de hecho entre personas de distinto sexo legalmente capacitadas para contraer matrimonio, mantenida durante cinco años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad, surtirá todos los efectos del matrimonio civil. b) Art. 26 del Código de la Familia: El matrimonio es la unión voluntariamente concertada entre un hombre y una mujer, con capacidad legal, que se unen para hacer y compartir una vida en común. c) Art. 34 del Código de la Familia: No pueden contraer matrimonio entre

	<ul style="list-style-type: none"> – Papel de los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en la documentación de los derechos del colectivo LGBTIQ+ – Frecuencia de discusión de problemáticas como la discriminación y crímenes de odio que enfrentan las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales en foros gubernamentales – Formas en las que los códigos heteronormativos permeados en todos los distintos ámbitos de la sociedad panameña le afectan 	<p>sí: Las personas del mismo sexo.</p> <p>d) Art. 133 del Reglamento de disciplina de la Policía Nacional: Se consideran faltas gravísimas de conducta: Practicar el lesbianismo; practicar el homosexualismo.</p> <p>e) Otro, diga:</p> <p>a) Activo</p> <p>b) Pasivo</p> <p>c) Inexistente</p> <p>d) Otro, diga:</p> <p>a) Cada mes</p> <p>b) Cada semestre</p> <p>c) Cada año</p> <p>d) Cada cinco años</p> <p>e) Otra, diga:</p> <p>a) Violencia focalizada y abuso de poder basado en prejuicios homofóbicos y transfóbicos</p> <p>b) Perpetuación de estereotipos dañinos</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> c) Afectaciones a la salud mental y calidad de vida d) Aumento de los índices de suicidio en el colectivo e) Otro, diga:
<p>Expectativas de las personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño ante la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expectativa que tiene al Estado panameño ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos - Frecuencia necesaria en la cual se debe establecer diálogo entre los miembros de este gremio y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente 	<ul style="list-style-type: none"> a) Incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño b) Acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para promover la diversidad sexual y de género c) Reactivación de debates y diálogos de consulta ciudadana sobre la temática de los Derechos Humanos d) Reducción de los índices de violación de los Derechos Humanos en país e) Otra, diga: a) cada mes b) cada semestre c) cada año d) cada cinco años e) Otra, diga:

	<ul style="list-style-type: none"> - Expectativa que tiene de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas más inclusivas para con el colectivo LGBTIQ+ panameño - Rol de organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad sexual y de género en la creación de leyes y concientización de la población - Frecuencia necesaria de la actualización de leyes concernientes a la diversidad sexual e identidad de género en el país 	<ul style="list-style-type: none"> a) Mayor colaboración con la población afectada b) Apertura del diálogo con los miembros de la Comunidad LGBTIQ+ sobre las problemáticas que enfrentan c) Mayor participación de figuras del colectivo en el proceso de elaboración de leyes d) Otra, diga: a) Propulsoras de iniciativas de diversidad sexual y de género b) Concientizadoras sobre los obstáculos que enfrenta la población afectada c) Representantes de las víctimas de tratos discriminatorios y crímenes de odio del colectivo d) Otro, diga: a) cada año b) cada dos años c) cada cinco años d) Otra, diga:
--	---	---

<p>Praxis del proceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consecuencias del sistema judicial heteronormativo panameño al goce de los derechos fundamentales de los miembros de la Comunidad LGBTQ+ - Nivel de normalización de actos homofóbicos y transfóbicos en la sociedad panameña - Organizaciones que considera velan por la protección de las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales, víctimas de crímenes de odio en el país - Consecuencias de las concepciones erróneas y homofóbicas de la sociedad panameña para el crecimiento personal y profesional de este colectivo 	<ul style="list-style-type: none"> a) Normalización de tratos discriminatorios y crímenes de odio b) Homofobia y transfobia en esferas profesionales c) Violación de derechos civiles y políticos d) Autoritarismo frente a organismos internacionales vinculantes e) Otra, diga: a) Alto b) Intermedio c) Bajo a) Defensoría del Pueblo b) Fundación Iguales c) Policía Nacional d) Ministerio Público e) Otra, diga: a) Perpetuación de prejuicios dañinos b) Afectaciones a la salud mental c) Desinterés por parte de las personas de la Comunidad LGBTQ+ por participar en el desarrollo social del país
---------------------------	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Consecuencias que traen consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para los miembros del gremio LGBTIQ+ del país 	<ul style="list-style-type: none"> d) Pérdida de talento humano e) Otra, diga: <ul style="list-style-type: none"> a) Violencia homofóbica y transfóbica b) Dificultad en el desarrollo de habilidades sociales por la falta de normalización de este grupo social c) Impedimento del goce de sus derechos fundamentales d) Perpetuación de prácticas discriminatorias en la sociedad panameña e) Otra, diga:
--	--	--

4. PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA PANAMEÑA

VARIABLE	ÍTEM	INDICADORES
Aspectos académicos y personales de las personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña	- Edad de aparición de dificultades u obstáculos en el desarrollo personal o profesional por la raza o rasgos étnicos	<ul style="list-style-type: none"> a) de 13 a 19 años b) de 20 a 26 años c) de 27 a 33 años d) de 34 a 40 años e) de 41 años en adelante
	- Nivel académico	<ul style="list-style-type: none"> a) Primaria b) Secundaria c) Universitaria d) Ninguno
	- Estado civil	<ul style="list-style-type: none"> a) Soltero

	<ul style="list-style-type: none"> - Edad - Lugar en el que ha experimentado más tratos discriminatorios 	<ul style="list-style-type: none"> b) Casado c) Unido d) Divorciado e) Viudo a) de 18 a 24 años b) de 25 a 31 años c) de 32 a 38 años d) de 39 a 45 años a) Hogar b) Lugar de trabajo c) Centro de estudios d) Áreas públicas e) Otro, diga:
<p>Aspectos cognoscitivos que tienen las personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña ante la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Principales problemas que percibe por la falta de incorporación de políticas más inclusivas aceptadas en acuerdos internacionales - Apartados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que considera no se han 	<ul style="list-style-type: none"> a) Exclusión social b) Falta de representación en puestos de toma de decisiones c) Acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar d) Prolongación de estereotipos racistas e) Otro, diga: a) Art. 2: Elaboración de políticas encaminadas a la eliminación de la discriminación racial b) Art. 4: Prohibición de prácticas discriminatorias

<p>del Estado panameño</p>	<p>integrado en la legislación panameña</p> <ul style="list-style-type: none"> - Papel de los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en proyectos que fomenten la erradicación de estereotipos racistas - Frecuencia de discusión de problemáticas como la discriminación y los tratos degradantes que enfrentan las personas indígenas en foros gubernamentales - Formas en las que el racismo sistemático impregnado en los diferentes ámbitos de la sociedad panameña le afecta 	<p>por parte de personas, grupos y organizaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Art. 7: Eliminación de prejuicios raciales a través de la educación y la cultura d) Ninguno e) Otro, diga: <ul style="list-style-type: none"> a) Activo b) Pasivo c) Inexistente d) Otro, diga: <ul style="list-style-type: none"> a) Cada mes b) Cada semestre c) Cada año d) Otra, diga: <ul style="list-style-type: none"> a) Violencia focalizada y abuso de poder basado en prejuicios raciales b) Perpetuación de estereotipos dañinos c) Prolongación del ciclo de la pobreza d) Afectaciones a la salud mental e) Otro, diga:
----------------------------	--	---

<p>Expectativas de las personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña ante la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expectativa que tiene al Estado panameño ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos - Frecuencia necesaria en la cual se debe establecer diálogo entre los miembros de esta comunidad y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente - Expectativa que tiene de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas más inclusivas, especialmente en los pueblos y comunidades indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> a) Incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño b) Acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para promover la diversidad racial c) Reactivación de debates y diálogos de consulta ciudadana sobre la temática de los Derechos Humanos d) Reducción de los índices de violación de los Derechos Humanos en país e) Otra, diga: a) cada mes b) cada semestre c) cada año d) cada cinco años e) Otra, diga: a) Mayor colaboración con la población afectada b) Apertura del diálogo con los miembros de la comunidad indígena sobre las problemáticas que enfrentan
--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Rol de organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad racial y étnica en la creación de leyes y concientización de la población - Frecuencia necesaria de la actualización de programas de estudios o guías educativas concernientes a la diversidad racial y étnica del país 	<ul style="list-style-type: none"> c) Mayor participación de figuras indígenas en el proceso de elaboración de leyes d) Otra, diga: a) Propulsoras de iniciativas de diversidad racial y étnica b) Concientizadoras sobre los obstáculos que enfrenta la población indígena c) Representantes de las víctimas de tratos discriminatorios y crímenes de odio d) Otro, diga: a) cada año b) cada dos años c) cada cinco años d) Otra, diga:
Praxis del proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Consecuencias del racismo institucional arraigado al sistema político panameño al goce de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> a) Normalización de tratos discriminatorios y crímenes de odio b) Racismo en esferas profesionales c) Disparidad salarial racial d) Deserción escolar por la preservación de estereotipos raciales

	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de normalización de actos discriminatorios étnico-raciales en la sociedad panameña - Organizaciones que considera velan por la protección de las personas indígenas, víctimas de crímenes de odio y tratos degradantes en el país - Consecuencias de las concepciones erróneas y racistas de la sociedad panameña para el crecimiento personal y profesional de este colectivo - Consecuencias que traen consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para las personas indígenas 	<p>e) Otra, diga:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Alto b) Intermedio c) Bajo <p>a) Defensoría del Pueblo</p> <p>b) Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas</p> <p>c) Policía Nacional</p> <p>d) Ministerio Público</p> <p>e) Otra, diga:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Perpetuación de prejuicios raciales b) Afectaciones a la salud mental c) Desinterés por parte de las personas indígenas por participar en el desarrollo social del país d) Pérdida de talento humano e) Otra, diga: <ul style="list-style-type: none"> a) Violencia racial b) Dificultad de acceso al trabajo o a los estudios c) Impedimento del goce de sus derechos fundamentales d) Perpetuación de prácticas discriminatorias en la sociedad panameña
--	--	--

		e) Otra, diga:
--	--	----------------

IV CAPÍTULO: MARCO OPERATIVO

A. RECAbacIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Para la presentación de los resultados obtenidos, se utilizan dos tipos de gráficas, el conocido gráfico de barras, utilizado por su fácil comprensión, y el gráfico circular, habitualmente aplicado para la representación de valores porcentuales dentro de un todo, las que ilustrar y presentar un conjunto de datos relacionados entre sí, de manera que facilite la comprensión, comparación y análisis del lector.

B. RESUMEN DE LOS DATOS

1. MUJERES PANAMEÑAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD

La encuesta presentada fue respondida por un rango de treinta a treinta y un participantes, las cuales cumplían las características solicitadas. En diversos ítems los porcentajes varían debido a que se utilizaron preguntas de opciones múltiples, lo que permitió a los encuestados la selección de varias respuestas al mismo tiempo.

ÍTEM #1: De las 30 mujeres encuestadas, 21 empezaron a notar dificultades en su desarrollo personal o profesional por su sexo entre los 20 a 26 años de edad, representando 70%; 5 notaron estas anomalías entre los 13 a 19 años, lo que representó 16.7%; 1 observó estos obstáculos entre los 27 a 33 años; otra entre los 34 a 40 años; otra entre los 41 años en adelante, representando estas tres últimas 3.3% cada una y la última participante expresó no haber tenido ningún tipo de inconveniente por su género, representando el 3.3% restante.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las mujeres panameñas encuestadas notaron dificultades en su desarrollo personal o profesional debido a su sexo o género, entre los 20 a 26 años de edad, etapa etaria característica del pleno desarrollo físico y psicológico de la mujer. Sin embargo, algunas observaron estos obstáculos durante la adolescencia, momento en que las encuestadas empezaron a mostrar indicios de feminidad y adultez. A excepción de una participante, todas las encuestadas expresaron haber experimentado algún tipo de inconveniente por su sexo.

ÍTEM #2: De las 31 mujeres encuestadas, 29 alcanzaron un nivel académico universitario, representando 93.5% y 2 adquirieron su título de secundaria, lo que representó 6.5%.

ANÁLISIS: Según lo observado, todas las mujeres panameñas encuestadas han alcanzado algún tipo de título académico, siendo la mayoría graduadas universitarias o cursantes de un centro de educación superior.

ÍTEM #3: De las 31 mujeres encuestadas, 26 son solteras, representando 83.9% y 5 se encuentran en una relación, lo que representó 16.1%.

ANÁLISIS: Según lo observado, la mayoría de las participantes se encuentran solteras y un menor porcentaje en una relación estable.

ÍTEM #4: De las 31 mujeres encuestadas, 21 se encuentran entre los 18 a 24 años de edad, representando 67.7%; 5 tienen entre 39 a 45 años, lo que representó 16.1%; 3 tienen entre 32 a 38 años, representando 9.7% y 2 se encuentran entre los 25 a 31 años de edad, lo que representó 6.5%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las participantes se encuentran en un rango de edad entre 18 a 24 años, siendo el grupo más prominente, seguido por la categoría etaria entre 39 a 45 años. Al mismo tiempo, se observaron, aunque en menor cantidad, participantes entre los 25 a 38 años de edad.

ÍTEM #5: De las 30 mujeres encuestadas, 24 experimentaron tratos discriminatorios o acoso sexual en áreas públicas, representando 80%; 5 percibieron estos tratos en su lugar de trabajo, lo que representó 16.7% y 3 sufrieron estos actos en sus respectivos centros de estudios, representando 10%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que todas las mujeres panameñas encuestadas han sufrido tratos discriminatorios o acoso sexual, sin embargo, la mayoría han sido víctima de estos en áreas públicas y en un menor porcentaje en lugares de trabajo y estudio.

ÍTEM #6: De las 30 mujeres encuestadas, 16 identificaron la disparidad salarial por género como principal problema por la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales, representando 53.3%; 16 percibieron la falta de representación en puestos de toma de decisiones, lo que representó 53.3%; 15 identificaron el acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar como principal problemática, representando 50% y 14 escogieron la falta de acceso libremente a servicios de la salud (aborto, esterilización, etc.), lo que representó 46.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las mujeres panameñas encuestadas identificaron como mayores consecuencias de la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales la disparidad salarial por género y la falta de representación en puestos de toma de decisiones, dos problemáticas apuntadas al sector económico y político del país. No obstante, el acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar fue escogido por la mitad de las participantes, reflejando la violenta realidad que viven o han vivido muchas de ellas, y, por último, la falta de acceso libremente a servicios de la salud como el aborto seguro y gratuito y la esterilización femenina muestra que gran parte de las encuestadas no consideran como equitativo los servicios brindados por el sistema de salud panameño.

ÍTEM #7: De las 30 mujeres encuestadas, 23 consideraron que el artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer enfocado en las condiciones de igualdad en la esfera laboral no se ha integrado en la legislación panameña, representando 76.7%; 12 escogieron el artículo 16 sobre igualdad de derechos en asuntos relacionados con el matrimonio y relaciones familiares, lo que representó 40%; 11 eligieron el artículo 12 sobre acceso igualitario a servicios de atención médica, representando 36.7% y 6 seleccionaron el artículo 10 sobre igualdad de derechos en la educación, especialmente la eliminación de estereotipos, lo que representó 20%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que las participantes consideran que los pasados gobiernos no han incorporado proyectos o leyes que reflejen los compromisos aceptados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, especialmente aquellos expresados en el artículo 11 el cual señala las condiciones de igualdad necesarias en la esfera laboral. Un gran número de las encuestadas opina que son los artículos 16 y 12 enfocados en la igualdad de derechos matrimoniales y parentales y en el acceso igualitario a servicios médicos, mostrando la desigualdad existente en todos los ámbitos de la sociedad panameña, y un menor porcentaje estima que es el artículo 10, el cual invita a los Estados partes a utilizar la educación para la eliminación de estereotipos.

ÍTEM #8: De las 31 mujeres encuestadas, 21 consideraron como inexistente el papel que han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha feminista en el país, representando 67.7%; 9 identificaron como pasivo el rol gubernamental, lo que

representó 29% y 1 clasificó como activa la labor de los pasados gobiernos, representando 3.2%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las mujeres panameñas encuestadas consideró como inexistente el rol que han jugado los último tres gobiernos panameños en la lucha feminista en el país, y un menor porcentaje lo catalogó como pasivo, mostrando la falta de accionar gubernamental en este tema.

ÍTEM #9: De las 30 mujeres encuestadas, 11 observaron la discusión de problemáticas entorno a temas de la mujer en foros gubernamentales cada año, representando 36.7%; 8 percibieron este debate cada cinco años, lo que representó 26.7%; 7 cada mes, representando 23.3%; 3 cada semestre, lo que representó 10% y 1 afirmó no haber estado anuente, representando 3.3%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las participantes observaron la discusión de problemáticas que enfrentan las mujeres panameñas en foros gubernamentales cada año y cada cinco años, mostrando que esta temática es discutida en periodos anuales o de elecciones generales en el país. Un menor porcentaje expresó haber notado estos debates de manera mensual y semestral.

ÍTEM #10: De las 30 mujeres encuestadas, 19 expresaron que se ven afectadas por la desigualdad de género existente en la sociedad panameña, especialmente por la violencia focalizada como violaciones sexuales y feminicidios, representando 63.3%; 13 dijeron que por la privación del control de su cuerpo las afectaba constantemente, lo que representó 43.3%; 12 escogieron la perpetuación de estereotipos dañinos como principal consecuencia de la desigualdad de género, representando 40% y 9 eligieron la prolongación del ciclo de la pobreza, lo que representó 30%.

ANÁLISIS: Según lo observado, todas las participantes consideran que se ven afectadas por la desigualdad de género existente en la sociedad panameña. La mayoría coincide en que la violencia focalizada como violaciones sexuales y feminicidios es la principal consecuencia que trae consigo esta problemática, lo que demuestra la incapacidad del Estado de garantizar la seguridad y vida de las mujeres panameñas. En menor medida, pero aún en significativos porcentajes, las encuestadas escogieron la privación del control de su cuerpo, la perpetuación de estereotipos dañinos y la prolongación del ciclo de la pobreza como resultados de la inequidad existente en el país.

ÍTEM #11: De las 31 mujeres encuestadas, 22 esperan la incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos, representando 71%; 19 la reducción de los índices de violación de los Derechos Humanos en país, lo que representó 61.3%; 14 la reactivación de debates y diálogos de consulta ciudadana sobre la temática de los Derechos Humanos, representando 45.2% y 12 el acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para lograr la equidad, lo que representó 38.7%.

ANÁLISIS: Se ha observado que todas las mujeres panameñas encuestadas consideran que el Estado panameño adquiere responsabilidades a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos. La mayoría de las participantes perciben como fundamental la incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño, respaldando lo acordado en foros internacionales. Un gran número de las encuestadas esperan la reducción de las tasas de violación de los Derechos Humanos y la reactivación del diálogo con la población sobre esta temática, y un menor porcentaje opina que el acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos que impulsen la igualdad de género es la mejor manera de cumplir con los principios y valores reflejados en espacios de alcance global.

ÍTEM #12: De las 31 mujeres encuestadas, 13 consideran que se debe consultar a la población femenina sobre los obstáculos generados por el sistema patriarcal panameño cada semestre, representando 41.9%; 11 opinan que cada mes, lo que representó 35.5% y 7 estiman que cada año, representando 22.6%.

ANÁLISIS: Según lo observado la mayoría de las participantes estiman como pertinente la consulta semestral de la población femenina sobre los obstáculos generados por el sistema patriarcal panameño. Una cantidad significativa de encuestadas consideran que este tipo de diálogo se debe de llevar a cabo mensualmente y un menor número de manera anual, demostrando la regularidad que esperan las participantes de estas conversaciones.

ÍTEM #13: De las 31 mujeres encuestadas, 24 esperan por parte de los futuros gobiernos, en la elaboración de políticas feministas, la apertura del diálogo con las mujeres panameñas sobre las problemáticas que enfrentan, representando 77.4%; 16

consideran necesario mayor colaboración con la población afectada, lo que representó 51.6% y 14 esperan mayor participación de figuras feministas en el proceso de elaboración de leyes, representando 45.2%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las mujeres panameñas encuestadas esperan por parte de los futuros gobiernos la apertura del diálogo con la población afectada a la hora de elaborar políticas feministas, mostrando el interés de las participantes en jugar un rol activo en la reestructuración del sector sociopolítico del país. Un gran número señaló la importancia de una mayor colaboración y participación de la población afectada y figuras importantes del movimiento feminista panameño, resaltando lo anteriormente explicado.

ÍTEM #14: De las 31 mujeres encuestadas, 24 consideran que las organizaciones feministas no gubernamentales deben ser propulsoras de iniciativas de igualdad de género a la hora de generar políticas públicas más inclusivas, representando 77.4%; 19 opinan que deben ser concientizadoras sobre los obstáculos que enfrenta la población femenina, lo que representó 61.3% y 19 consideran que deben ser representantes de las víctimas de tratos discriminatorios y acoso sexual, representando 61.3%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las participantes esperan de las organizaciones feministas no gubernamentales un mayor accionar especialmente como propulsoras de iniciativas de igualdad de género y un gran número considera que deben ser portavoz de los obstáculos que enfrenta la población como tratos discriminatorios y acoso sexual.

ÍTEM #15: De las 31 mujeres encuestadas, 16 consideran necesario la actualización de leyes concernientes a la salud sexual y reproductiva femenina e igualdad de género en el país cada año, representando 51.6%; 13 opinan que cada dos años, lo que representó 41.9%; 1 expresó que cada cinco años, representando 3.2% y la última participante consideró que cada tres años, lo que representó el 3.2% restante.

ANÁLISIS: Según lo observado todas las mujeres panameñas encuestadas consideran necesario la actualización de leyes concernientes a la salud sexual y reproductiva femenina e igualdad de género. La mayoría de las participantes opinan que cada año sería el tiempo óptimo para dicha modernización y un porcentaje significativo cada dos años, mostrando como anual la periodicidad aceptada por las encuestadas. Un menor porcentaje calificó como aceptables periodos más extensos como tres y cinco años.

ÍTEM #16: De las 31 mujeres encuestadas, 23 consideran que el sistema patriarcal panameño estructurado en falsos estereotipos afecta el desarrollo de la población femenina a través de la normalización de tratos discriminatorios y acoso sexual, representando 74.2%; 15 mediante la disparidad salarial por género, lo que representó 48.4%; 14 opinan que la misoginia en esferas profesionales es la principal consecuencia, representando 45.2% y 8 consideran que la deserción escolar por la preservación de estereotipos, lo que representó 25.8%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las participantes consideran que la normalización de tratos discriminatorios y acoso sexual es producto de los falsos estereotipos inculcados por el sistema patriarcal panameño, afectando el desarrollo de la población femenina. Un gran número opina que es la disparidad salarial por género y la misoginia en esferas profesionales, demostrando el machismo existente en el sector laboral panameño. Un menor porcentaje expresó que es la deserción escolar por la preservación de estereotipos.

ÍTEM #17: De las 31 mujeres encuestadas, 24 consideran que los actos machistas y misóginos están altamente normalizados en la sociedad panameña, representando 77.4%; 6 los consideran medianamente normalizados, lo que representó 19.4% y 1 opinó que están bajamente normalizados, representando 3.2%.

ANÁLISIS: Según lo observado, la mayoría de las mujeres panameñas encuestadas ven diariamente, entre un rango de alto a mediano, la normalización de actos machistas y misóginos en la sociedad panameña, no obstante, una participante los percibió en un menor rango.

ÍTEM #18: De las 31 mujeres encuestadas, 18 consideran que el Instituto Nacional de la Mujer es el encargado de velar por la protección de las mujeres víctimas de acoso sexual o abuso doméstico en el país, representando 58.1%; 5 opinan que el Ministerio Público, lo que representó 16.1%; 4 expresaron que la Defensoría del Pueblo, representando 12.9%; 2 consideran que ninguna institución protege a esta población, lo que representó 6.5%; 1 opinó que la Policía Nacional y otra que nadie, representando estas dos últimas 3.2% cada una.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las participantes identifican como organismo protector de las víctimas de acoso y abuso doméstico del país al Instituto Nacional de la Mujer. Un menor porcentaje considera al Ministerio Público y la

Defensoría del Pueblo como entes que velan por esta población. Sin embargo, en menor cantidad, pero aún significativa, participantes expresaron que ninguna entidad vela por su protección.

ÍTEM #19: De las 31 mujeres encuestadas, 25 consideran que la falta de recursos y financiamiento en proyectos de igualdad de género afecta el crecimiento personal y colectivo de las mujeres panameñas generando desinterés por parte de las mujeres panameñas por participar en el desarrollo social del país, lo que representó 80.6%; 14 opinan que aumentan la pérdida de talento humano, representando 45.2%; 10 expresaron que contribuyen al descenso de los índices de emprendimiento por parte de la población femenina, lo que representó 32.3% y 10 consideran que esto contribuye a la elección de profesiones atípicas o ilegales para mantenerse económicamente, representando 32.3%.

ANÁLISIS: Según lo observado la mayoría de las mujeres panameñas encuestadas consideran que la falta de financiamiento de proyectos de igualdad afecta el crecimiento personal y colectivo de esta población, especialmente en la generación de desinterés por parte de esta comunidad en participar en el desarrollo del país. Un número significativo expresó identificar la pérdida de talento humano y emprendimientos como principal consecuencia de este desapego por parte del gobierno para con esta población. Un menor número opina que esto contribuye a la elección de profesiones atípicas o ilegales subpagadas para sobrevivir económicamente.

ÍTEM #20: De las 31 mujeres encuestadas, 19 consideran que la violencia de género es la principal consecuencia que trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia feminista, representando 61.3%; 17 opinan que es la perpetuación de prácticas discriminatorias y machistas, lo que representó 54.8%; 16 que es el impedimento del goce de derechos fundamentales, representando 51.6% y 13 que es la dificultad de acceso al trabajo o a los estudios, lo que representó 41.9%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las participantes consideran la violencia de género como principal consecuencia del descuido de tratados internacionales en materia feminista, demostrando la violenta realidad que viven las mujeres panameñas. Un gran número opina que es la perpetuación de prácticas discriminatorias que traen consigo el difícil acceso a la esfera laboral y escolar del país, impidiendo el pleno goce de derechos fundamentales.

2. PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA

La encuesta presentada fue respondida por quince participantes, de ambos géneros, los cuales cumplían las características solicitadas. En diversos ítems los porcentajes varían debido a que se utilizaron preguntas de opciones múltiples, lo que permitió a los encuestados la selección de varias respuestas al mismo tiempo.

ÍTEM #1: De las 15 personas encuestadas, 10 empezaron a notar dificultades en su desarrollo personal o profesional por su raza o rasgos étnicos entre los 13 a 19 años de edad, representando 66.7% y 5 observaron estos obstáculos entre los 20 a 26 años, lo que representó 33.3%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas panameñas pertenecientes a la etnia negra encuestadas notaron dificultades en su desarrollo personal o profesional debido raza o rasgos étnicos entre los 13 a 19 años de edad, etapa etaria característica de la acentuación de rasgos físicos y sociales pertenecientes a un grupo social específico. Sin embargo, algunas observaron estos obstáculos durante la adultez, entre los 20 a 26 años.

ÍTEM #2: De las 15 personas encuestadas, 8 alcanzaron un nivel académico universitario, representando 53.3%; 6 adquirieron su título de secundaria, lo que representó 40% y 1 obtuvo su título de primaria, representando 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado, todas las personas afrodescendientes encuestadas han alcanzado algún tipo de título académico, siendo la mayoría graduadas universitarias o cursantes de un centro de educación superior.

ÍTEM #3: De las 15 personas encuestadas, 6 son solteras, representando 40%; 4 se encuentran en una relación, lo que representó 26.7%; 4 están casadas, representando 26.7% y 1 está divorciada, lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado, la mayoría de las personas panameñas pertenecientes a la etnia negra encuestadas se encuentran solteras y un menor porcentaje en una relación estable, ya sea unidas o casadas, a excepción de una que se encuentra divorciada.

ÍTEM #4: De las 15 personas encuestadas, 9 se encuentran entre los 25 a 31 años de edad, representando 60%; 3 tienen entre 18 a 24 años, lo que representó 20%; 2 tienen

entre 32 a 38 años, representando 13.3% y 1 se encuentra entre los 39 a 45 años de edad, lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las personas de la etnia negra panameña encuestadas se encuentran en un rango de edad entre 25 a 31 años, siendo el grupo más prominente, seguido por el colectivo etario entre 18 a 24 años, y en menor medida aquellas entre 32 a 38 años, a excepción de una que se encuentra entre los 39 a 45 años de edad.

ÍTEM #5: De las 15 personas encuestadas, 13 experimentaron tratos discriminatorios en sus respectivos centros de estudio, representando 86.7%; 8 percibieron estos tratos en su lugar de trabajo, lo que representó 53.3%; 5 sufrieron estos actos en áreas públicas, representando 33.3% y 1 expresó haber experimentado esto en su propio hogar, lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que todas las personas afrodescendientes panameñas encuestadas han sufrido tratos discriminatorios, sin embargo, la mayoría han sido víctima de estos en sus respectivos centros de estudios. Un número significativo percibieron estos tratos en su lugar de trabajo y un menor porcentaje en áreas públicas, no obstante, una expresó haber experimentado esto en su propio hogar.

ÍTEM #6: De las 15 personas encuestadas, 12 identificaron la exclusión social como principal problema por la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales, representando 80%; 10 percibieron la prolongación de estereotipos racistas, lo que representó 66.7%; 8 identificaron la falta de representación en puestos de toma de decisiones como principal problemática, representando 53.3% y 3 escogieron el acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar, lo que representó 20%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas pertenecientes a la etnia negra encuestadas identificaron como mayores consecuencias de la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales la exclusión social y la prolongación de estereotipos racistas, dos problemáticas apuntadas al sector sociológico panameño. No obstante, la falta de representación en puestos de toma de decisiones fue escogido por la mitad de las personas participantes, reflejando la discrepancia existente entre los mandatarios y la población afectada. Un menor

porcentaje de los encuestados eligió el acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar.

ÍTEM #7: De las 15 personas encuestadas, 8 consideraron que el artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial enfocado en eliminación de prejuicios raciales a través de la educación y la cultura no se ha integrado en la legislación panameña, representando 53.3%; 5 escogieron el artículo 4 que prohíbe las prácticas discriminatorias por parte de personas, grupos y organizaciones, lo que representó 33.3%; 2 eligieron el artículo 2 sobre elaboración de políticas encaminadas a la eliminación de la discriminación racial, representando 13.3% y 1 opinó que ningún artículo ha sido incorporado a la legislación interna del país, lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas afrodescendientes participantes consideran que los pasados gobiernos no han incorporado proyectos o leyes que reflejen los compromisos aceptados en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, especialmente aquellos expresados en el artículo 7 el cual señala la importancia de la eliminación de prejuicios raciales a través de la educación y la cultura. Un mejor porcentaje, pero aún significativo, de las personas encuestadas opina que son los artículos 4 y 2 enfocados en la prohibición de las prácticas discriminatorias y la elaboración de políticas encaminadas a la eliminación de la discriminación racial, mostrando la falta de accionar por parte de los pasados gobiernos en la ejecución de estos artículos. Es importante señalar que una persona expresó no haber visto ningún artículo incorporado en la legislación panameña referente a esta problemática

ÍTEM #8: De las 15 personas encuestadas, 11 consideraron como pasivo el papel que han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en proyectos que fomenten la erradicación de estereotipos racistas, representando 73.3% y 4 identificaron como inexistente el rol gubernamental, lo que representó 26.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas panameñas pertenecientes a la etnia negra encuestadas consideró como pasivo el rol que han jugado los último tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, y un

menor porcentaje lo catalogó como inexistente, mostrando la falta de interés gubernamental en este tema.

ÍTEM #9: De las 15 personas encuestadas, 11 observaron la discusión de problemáticas como discriminación y tratos degradantes que enfrentan las personas afrodescendientes en foros gubernamentales cada cinco años, lo que representó 73.3% y 4 cada año, representando 26.7%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las personas afrodescendientes participantes observaron la discusión de problemáticas como discriminación y tratos degradantes que enfrentan en foros gubernamentales cada cinco años, mostrando que esta temática es discutida en periodos de elecciones generales en el país, incrementando el populismo y verdadero trasfondo del interés político. Un menor porcentaje expresó haber notado estos debates de manera anual.

ÍTEM #10: De las 15 personas encuestadas, 11 expresaron que se ven afectadas por el racismo sistemático impregnado en la sociedad panameña, especialmente por la violencia focalizada y abuso de poder basado en prejuicios raciales, representando 73.3%; 11 dijeron que, por la prolongación del ciclo de la pobreza, lo que representó 73.3% y 8 escogieron la perpetuación de estereotipos dañinos como principal consecuencia del racismo institucional, representando 53.3%.

ANÁLISIS: Según lo observado, todas las personas pertenecientes a la etnia negra encuestadas consideran que se ven afectadas por el racismo sistemático impregnado en la sociedad panameña. La mayoría coincide en que la violencia focalizada, el abuso de poder basado en prejuicios raciales y la prolongación del ciclo de la pobreza son las principales consecuencias que trae consigo esta problemática, lo que demuestra la incapacidad del Estado de garantizar la seguridad y vida de las personas de esta comunidad. En menor medida, pero aún en significativos porcentajes, las personas encuestadas escogieron la perpetuación de estereotipos dañinos como principal consecuencia del racismo institucional.

ÍTEM #11: De las 15 personas encuestadas, 11 esperan la incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos, representando 73.3%; 10 el acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para promover

la diversidad racial, lo que representó 66.7%; 6 la reactivación de debates y diálogos de consulta ciudadana sobre la temática de los Derechos Humanos, representando 40% y 6 la reducción de los índices de violación de los Derechos Humanos en país, lo que representó 40%.

ANÁLISIS: Se ha observado que todas las personas afrodescendientes encuestadas consideran que el Estado panameño adquiere responsabilidades a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos. La mayoría de las personas participantes consideran fundamental la incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño, respaldando lo acordado en foros internacionales. Un gran número espera el acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para promover la diversidad racial, y un menor porcentaje opina que la reducción de las tasas de violación de los Derechos Humanos y la reactivación del diálogo con la población sobre esta temática constituyen pilares fundamentales para cumplir con los principios y valores reflejados en espacios de alcance global y avanzar hacia un futuro más equitativo socialmente.

ÍTEM #12: De las 15 personas encuestadas, 10 consideran que se debe establecer diálogo entre los miembros de esta comunidad y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente cada mes, representando 66.7%; 4 opinan que cada semestre, lo que representó 26.7% y 1 estima que cada año, representando 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado la mayoría de las personas de la etnia negra encuestadas estiman como pertinente el debate mensual de la población afectada con las autoridades responsables sobre las temáticas discutidas en acuerdos internacionales. Un número significativo de participantes opina que cada semestre y un menor porcentaje que cada año.

ÍTEM #13: De las 15 personas encuestadas, 11 esperan por parte de los futuros gobiernos, en la elaboración de políticas más inclusivas, la apertura del diálogo con los miembros de la etnia negra sobre las problemáticas que enfrentan, representando 73.3%; 10 consideran necesario mayor colaboración con la población afectada, lo que representó 66.7%; 8 esperan mayor participación de figuras afrodescendientes en el proceso de elaboración de leyes, representando 53.3% y 1 espera la implementación

de docencia y capacitación sobre la afrodescendencia para estamentos gubernamentales, sobre todo la Policía Nacional, lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las personas afrodescendientes encuestadas esperan por parte de los futuros gobiernos la apertura del diálogo con los miembros de esta comunidad sobre las problemáticas que enfrentan, mostrando el interés de los participantes en jugar un rol activo en la formulación de proyectos enfocados en el desarrollo de esta población. Un gran número señaló la importancia de una mayor colaboración y participación de la población afectada y figuras importantes del movimiento afropanameño, resaltando lo anteriormente explicado. Un menor porcentaje expresó la urgencia de la capacitación de los estamentos gubernamentales como la Policía Nacional sobre el daño que ocasionan la perpetuación de estereotipos racistas a la hora de ejercer sus labores.

ÍTEM #14: De las 15 personas encuestadas, 11 consideran que las organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad racial y étnica deben ser concientizadoras sobre los obstáculos que enfrenta la población afrodescendiente a la hora de creación de leyes y concientización de la población, representando el 73.3%; 9 opinan que deben ser propulsoras de iniciativas de diversidad racial y étnica, lo que representó 60% y 2 consideran que deben ser representantes de las víctimas de tratos discriminatorios y crímenes de odio, representando 13.3%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas pertenecientes a la etnia negra encuestadas esperan de las organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad racial y étnica un mayor accionar especialmente como concientizadoras de los obstáculos que enfrenta la población afrodescendiente en el país y un gran número considera que deben ser propulsoras de iniciativas de diversidad racial y étnica. Un menor porcentaje opina que deben ser representantes de las víctimas de tratos discriminatorios y crímenes de odio en el país.

ÍTEM #15: De las 15 personas encuestadas, 10 consideran necesario la actualización de programas de estudios o guías educativas concernientes a la diversidad racial y étnica en el país cada año, representando 66.7% y 5 opinan que cada dos años, lo que representó 33.3%.

ANÁLISIS: Según lo observado todas las personas de la etnia negra panameña encuestadas consideran necesario la actualización de programas de estudios o guías

educativas concernientes a la diversidad racial y étnica en el país. La mayoría de los participantes opinan que cada año sería el tiempo óptimo para dicha modernización y un porcentaje significativo considera que cada dos años, mostrando como anual la periodicidad aceptada.

ÍTEM #16: De las 15 personas encuestadas, 14 consideran que el racismo institucional arraigado al sistema político panameño afecta el goce de los derechos fundamentales de las personas afrodescendientes a través del racismo en esferas profesionales, representando 93.3%; 12 mediante la disparidad salarial racial, lo que representó 80%; 11 opinan que la deserción escolar por la preservación de estereotipos es la principal consecuencia, representando 73.3% y 4 consideran que la normalización de tratos discriminatorios y crímenes de odio, lo que representó 26.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas afrodescendientes participantes consideran que el racismo institucional arraigado al sistema político panameño afecta el goce de los derechos fundamentales de las personas pertenecientes a la etnia negra panameña, especialmente a través del racismo en esferas profesionales y un gran número opina que es mediante la disparidad salarial yuxtapuesto con la deserción escolar por la preservación de estereotipos raciales, mostrando como estos códigos normativos racistas entorpecen el progreso profesional y colectivo de esta comunidad. Un menor porcentaje expresó que es mediante la normalización de tratos discriminatorios y crímenes de odio.

ÍTEM #17: De las 15 personas encuestadas, 11 consideran que los actos discriminatorios étnico-raciales están medianamente normalizados en la sociedad panameña, representando 73.3% y 4 los consideran altamente normalizados, lo que representó 26.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado, la mayoría de las personas de la etnia negra panameña encuestadas perciben medianamente la normalización de actos discriminatorios étnico-raciales en la sociedad panameña, no obstante, un menor porcentaje, pero aún significativo, los considera altamente normalizados, reflejando la triste realidad que viven aquellas personas afectadas por esta problemática.

ÍTEM #18: De las 15 personas encuestadas, 8 consideran que el Ministerio Público es el encargado de velar por la protección de las personas de la etnia negra, víctimas de

crímenes de odio y tratos degradantes en el país, representando 53.3%; 4 opinan que la Defensoría del Pueblo, lo que representó 26.7%; 2 expresaron ninguna institución protege a esta población, representando 13.3% y 1 opinó que la Policía Nacional, lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas afrodescendientes participantes identifican como organismo protector de las víctimas de crímenes de odio de esta comunidad al Ministerio Público, seguido por la Defensoría del Pueblo. En menor cantidad, pero aún significativa, participantes expresaron que ninguna entidad vela por su protección, contrarrestando al participante que percibe a la Policía Nacional como institución defensora de este grupo social.

ÍTEM #19: De las 15 personas encuestadas, 12 consideran que las concepciones erróneas y racistas de la sociedad panameña afectan el crecimiento personal y colectivo incrementando la perpetuación de prejuicios raciales, representando 80%; 10 opinan que generan desinterés por parte de las personas afrodescendientes por participar en el desarrollo social del país, lo que representó 66.7%; 6 expresaron que aumentan la pérdida de talento humano, representando 40% y 4 expresaron que contribuyen a las afectaciones en la salud mental de la población afectada, lo que representó 26.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado la mayoría de las personas de la etnia negra panameña encuestadas consideran que las concepciones erróneas y racistas de la sociedad panameña afectan el crecimiento personal y colectivo de esta comunidad, incrementando la perpetuación de prejuicios raciales. Un número significativo expresó identificar el descenso de los índices de interés por parte de las personas afrodescendientes por participar en el desarrollo social del país como principal consecuencia de estos códigos sociales. Un menor porcentaje opina que esto contribuye a la pérdida de talento humano y afectaciones a la salud mental del colectivo.

ÍTEM #20: De las 15 personas encuestadas, 12 consideran que la dificultad de acceso al trabajo o a los estudios es la principal consecuencia que trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para la etnia negra panameña, representando 80%; 12 opinan que es impedimento del goce de derechos fundamentales, lo que representó 80%; 9 que es la perpetuación de prácticas discriminatorias en la sociedad panameña, representando 60%; 7 que es la violencia racial, lo que representó 46.7% y 1 considera que la violencia generada por parte de la

policía y estamentos de seguridad pública es la principal problemática generada, representando 6.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas afrodescendientes participantes consideran la dificultad de acceso al trabajo o a los estudios y el impedimento del goce de derechos fundamentales como principales consecuencias del descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para la etnia negra panameña, demostrando la incapacidad del Estado panameño de garantizar garantías fundamentales como el derecho a la educación, al trabajo digno, entre otros. Un gran número opina que es la perpetuación de prácticas discriminatorias que traen consigo la violencia racial y el abuso de poder focalizado a personas pertenecientes a esta comunidad por parte de estamentos de seguridad pública.

3. PERSONAS 18 A 45 AÑOS DE EDAD MIEMBROS DEL COLECTIVO LGBTIQ+ PANAMEÑO

La encuesta presentada fue respondida por un rango de trece a quince participantes, los cuales cumplían las características solicitadas. En diversos ítems los porcentajes varían debido a que se utilizaron preguntas de opciones múltiples, lo que permitió a los encuestados la selección de varias respuestas al mismo tiempo.

ÍTEM #1: De las 15 personas encuestadas, 9 empezaron a notar dificultades en su desarrollo personal o profesional por su orientación sexual o identidad de género entre los 13 a 19 años, representando 60%; 4 notaron estas anomalías entre los 20 a 26 años, lo que representó 26.7%; 1 observó estos obstáculos entre los 27 a 33 años, representando 6.7% y el último participante expresó no haber tenido ningún tipo de complicación por su orientación sexual, lo que representó el 6.7% restante.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas encuestadas, miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño notaron dificultades en su desarrollo personal o profesional debido a su orientación sexual o identidad de género entre los 13 a 19 años de edad, etapa etaria característica de la toma de conciencia sobre la propia sexualidad. Sin embargo, algunas observaron estos obstáculos durante la adultez, momento en que los participantes empezaron a insertarse en esferas sociales y profesionales. Un menor porcentaje percibió esto entre los 27 a 33 años de edad. A excepción de un participante, todas las personas encuestadas expresaron haber experimentado algún tipo de inconveniente por su orientación sexual o identidad de género.

ÍTEM #2: De las 15 personas encuestadas, 12 alcanzaron un nivel académico universitario, representando 80% y 3 adquirieron su título de secundaria, lo que representó 20%.

ANÁLISIS: Según lo observado, todas las personas de la Comunidad LGBTIQ+ encuestadas han alcanzado algún tipo de título académico, siendo la mayoría graduadas universitarias o cursantes de un centro de educación superior.

ÍTEM #3: De las 15 personas encuestadas, 11 son solteras, representando 73.3%; 3 se encuentran en una relación, lo que representó 20% y 1 es casada, representando 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado, la mayoría de las personas encuestadas pertenecientes a este colectivo se encuentran solteras y un menor porcentaje en una relación estable, ya sea casada o unida.

ÍTEM #4: De las 15 personas encuestadas, 6 se encuentran entre los 18 a 24 años de edad, representando 40%; 5 tienen entre 25 a 31 años, lo que representó 33.3%; 3 tienen entre 32 a 38 años, representando 20% y 1 se encuentra entre los 39 a 45 años de edad, lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las personas participantes de la Comunidad LGBTIQ+ panameña se encuentran en un rango de edad entre 18 a 24 años, seguido por el grupo etario entre 25 a 31 años. Al mismo tiempo, se observaron, aunque en menor cantidad, participantes entre los 32 a 45 años de edad.

ÍTEM #5: De las 15 personas encuestadas, 7 experimentaron tratos discriminatorios o acoso sexual en sus respectivos centros de estudios, representando 46.7%; 6 percibieron estos tratos en áreas públicas, lo que representó 40%; 4 sufrieron estos actos en sus hogares, representando 26.7% y 2 expresaron no haber sufrido ningún tipo de acoso en estos lugares, lo que representó 13.4%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas encuestadas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ panameño han sufrido tratos discriminatorios o acoso sexual, especialmente en sus respectivos centros de estudio y áreas públicas. Un menor porcentaje expresó haber presenciado estos actos en sus propios hogares, a excepción de dos participantes que manifestaron no haber sufrido ningún tipo de acoso en estos lugares.

ÍTEM #6: De las 15 personas encuestadas, 10 identificaron el acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar como principal problema por la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales, representando 66.7%; 9 percibieron la prolongación de estereotipos dañinos, lo que representó 60%; 9 consideraron la falta de representación en puestos de toma de decisiones como principal problemática, representando 60% y 8 escogieron la exclusión social, lo que representó 53.3%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas encuestadas identificaron como mayor consecuencia de la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales el acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar, demostrando la ausencia de lineamientos pertinentes para la protección de las minorías existentes en el país. Por otro lado, un gran número percibió la prolongación de estereotipos dañinos y la falta de representación en puestos de toma de decisiones como principales secuelas de este incumplimiento por parte de los pasados gobiernos. Un menor porcentaje señaló la exclusión social.

ÍTEM #7: De las 15 personas encuestadas, 14 consideraron que el artículo 34 del Código de la Familia basado en la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo atenta contra enunciados antidiscriminatorios aprobados en tratados internacionales por Panamá, representando 93.3%; 9 eligieron el artículo 58 de la Constitución panameña que argumenta que la unión de hecho es entre personas de distinto sexo, lo que representó 60%; 9 seleccionaron el artículo 26 del Código de la Familia que reafirma que el matrimonio debe ser entre hombre y mujer, representando 60% y 8 optaron por el artículo 133 del Reglamento de disciplina de la Policía Nacional, el cual considera faltas gravísimas de conducta practicar el lesbianismo y homosexualismo, lo que representó 53.3%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que las personas de la Comunidad LGBTIQ+ participantes consideran que los pasados gobiernos no han incorporado proyectos o leyes que reflejen los compromisos aceptados internacionalmente en enunciados antidiscriminatorios, especialmente aquellos expresados en el artículo 34 del Código de la Familia, el cual señala la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo. Un gran número de las personas encuestadas opina que son artículos como el 58 en la Constitución panameña y el 26 del Código de la Familia, los responsables de la inequidad legal existente en el país. Un menor porcentaje estima que es el artículo 133

del Reglamento de disciplina de la Policía Nacional, el cual condena los actos de lesbianismo y homosexualismo en la institución.

ÍTEM #8: De las 13 personas encuestadas, 12 consideraron como inexistente el papel que han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en la documentación de los derechos del colectivo LGBTIQ+, representando 92.3% y 1 clasificó como pasiva la labor de los pasados gobiernos, lo que representó 7.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ panameño encuestadas consideró como inexistente el rol que han jugado los último tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, y un menor porcentaje lo catalogó como pasivo, mostrando la falta de accionar gubernamental en este tema.

ÍTEM #9: De las 15 personas encuestadas, 5 observaron la discusión de problemáticas como discriminación y crímenes de odio que enfrentan las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales en foros gubernamentales cada mes, representando 33.3%; 3 percibieron este debate cada semestre, lo que representó 20%; 3 cada año, representando 20%; 3 cada cinco años, lo que representó 20% y 1 expresó nunca haber observado este tipo de discusión alrededor de estos temas, representando 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las personas participantes observaron la discusión de problemáticas como discriminación y crímenes de odio que enfrentan las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales en foros gubernamentales cada mes. Un gran porcentaje dividió su opinión entre cada semestre, cada año y cada cinco años. Un participante expresó nunca haber observado este tipo de discusión alrededor de estos temas.

ÍTEM #10: De las 15 personas encuestadas, 12 expresaron que se ven afectadas por los códigos heteronormativos impregnados en la sociedad panameña, especialmente por la violencia focalizada y abuso de poder basado en prejuicios homofóbicos y transfóbicos, representando 80%; 10 dijeron que este tipo de sistema tenía afectaciones en su salud mental y calidad de vida, lo que representó 66.7%; 9 escogieron la perpetuación de estereotipos dañinos como principal consecuencia de estos códigos,

representando 60% y 6 eligieron el aumento de los índices de suicidio en el colectivo, lo que representó 30%.

ANÁLISIS: Según lo observado, todas las personas participantes pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ panameño consideran que se ven afectadas por los códigos heteronormativos impregnados en la sociedad panameña, especialmente por la violencia focalizada y abuso de poder basado en prejuicios homofóbicos y transfóbicos. Un gran porcentaje coincide en que este sistema trae consigo afectaciones a la salud mental y calidad de vida de esta comunidad, lo que demuestra la incapacidad del Estado de garantizar la salud y vida de estas personas. En menor medida, pero aún en significativos porcentajes, las personas encuestadas escogieron la perpetuación de estereotipos dañinos y el aumento de los índices de suicidio en el colectivo como resultados de la inequidad existente en el país.

ÍTEM #11: De las 15 personas encuestadas, 13 esperan la incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos, representando 86.7%; 12 el acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para promover la diversidad sexual y de género, lo que representó 80%; 10 la reactivación de debates y diálogos de consulta ciudadana sobre la temática de los Derechos Humanos, representando 66.7% y 7 la reducción de los índices de violación de los Derechos Humanos en país, lo que representó 46.7%

ANÁLISIS: Se ha observado que todas las personas encuestadas consideran que el Estado panameño adquiere responsabilidades a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos. La mayoría de los participantes perciben como fundamental la incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño, respaldando lo acordado en foros internacionales. Un gran número espera el acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para promover la diversidad sexual y de género y la reactivación del diálogo con la población afectada sobre esta temática. Un menor porcentaje opina que la reducción de los índices de violación de los Derechos Humanos es la mejor manera de cumplir con los principios y valores reflejados en espacios de alcance global.

ÍTEM #12: De las 15 personas encuestadas, 11 consideran que se debe establecer diálogo entre los miembros de este gremio y las autoridades para lograr los

compromisos aceptados internacionalmente cada mes, representando 73.3%; 3 opinan que cada semestre, lo que representó 20% y 1 estima que cada año, representando 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado la mayoría de las personas participantes pertenecientes a la Comunidad LGBTIQ+ estiman como pertinente la consulta mensual de la población afectada sobre los temas tratados en espacios internacionales. Una cantidad significativa considera que este tipo de diálogo se debe de llevar a cabo semestralmente, a excepción de un participante que percibe como necesario el diálogo anual con las autoridades encargadas.

ÍTEM #13: De las 15 personas encuestadas, 14 esperan por parte de los futuros gobiernos, en la elaboración de políticas más inclusivas para con el colectivo LGBTIQ+ panameño, la apertura del diálogo con los miembros de la Comunidad LGBTIQ+ sobre las problemáticas que enfrentan, representando 93.3%; 11 consideran necesario mayor colaboración con la población afectada, lo que representó 73.3% y 8 esperan mayor participación de figuras del colectivo en el proceso de elaboración de leyes, representando 53.3%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las personas encuestadas esperan por parte de los futuros gobiernos la apertura del diálogo con la población afectada a la hora de elaborar políticas más inclusivas para con el colectivo LGBTIQ+ panameño, demostrando el interés de los participantes en jugar un rol activo en la reestructuración del sector sociopolítico del país. Un gran número señaló la importancia de una mayor colaboración y participación de la población afectada y figuras importantes del movimiento, resaltando lo anteriormente explicado.

ÍTEM #14: De las 15 personas encuestadas, 12 consideran que las organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad sexual y de género deben ser propulsoras de iniciativas de diversidad sexual y de género a la hora de generar políticas públicas más inclusivas, representando 80%; 12 opinan que deben ser representantes de las víctimas de tratos discriminatorios y crímenes de odio, lo que representó 80% y 9 consideran que deben ser concientizadoras sobre los obstáculos que enfrenta la población afectada, representando 60%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas participantes pertenecientes a la Comunidad LGBTIQ+ esperan de las organizaciones no

gubernamentales que promueven la diversidad sexual y de género un mayor accionar especialmente como propulsoras de iniciativas de diversidad sexual y de género y un gran número considera que deben ser portavoz de los obstáculos que enfrenta la población como tratos discriminatorios y acoso sexual.

ÍTEM #15: De las 15 personas encuestadas, 9 consideran necesario la actualización de leyes concernientes a la diversidad sexual e identidad de género en el país cada año, representando 60%; 5 opinan que cada dos años, lo que representó 33.3% y 1 expresó que cada cinco años, representando 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado todas las personas encuestadas consideran necesario la actualización de leyes concernientes a la diversidad sexual e identidad de género en el país. La mayoría de los participantes opinan que cada año sería el tiempo óptimo para dicha modernización y un porcentaje significativo cada dos años, mostrando como anual la periodicidad aceptada por las encuestadas. Un menor porcentaje calificó como aceptable un periodo más extenso de cinco años.

ÍTEM #16: De las 15 personas encuestadas, 13 consideran que el sistema judicial heteronormativo panameño afecta el goce de los derechos fundamentales de los miembros de la Comunidad LGBTIQ+ a través de la homofobia y transfobia en las esferas profesionales, representando 86.7%; 10 mediante la normalización de tratos discriminatorios y crímenes de odio, lo que representó 66.7%; 10 opinan que la violación de derechos civiles y políticos es la principal consecuencia, representando 66.7% y 6 consideran que es el autoritarismo frente a organismos internacionales, lo que representó 40%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas participantes pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ consideran que el sistema judicial heteronormativo panameño afecta el goce de sus derechos fundamentales, a través de la homofobia y transfobia en las esferas profesionales. Un gran número percibe que es mediante la normalización de tratos discriminatorios y crímenes de odio y la violación de derechos civiles y políticos, prolongando la opresión de este gremio. Un menor porcentaje expresó que es a través del autoritarismo frente a organismos internacionales.

ÍTEM #17: De las 15 personas encuestadas, 8 consideran que los actos homofóbicos y transfóbicos están medianamente normalizados en la sociedad panameña,

representando 53.3% y 7 opinaron que están altamente normalizados, representando 46.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado, la mayoría de las personas encuestadas ven mediadamente normalizados los actos homofóbicos y transfóbicos en la sociedad panameña. No obstante, un gran porcentaje los percibió en un menor rango.

ÍTEM #18: De las 14 personas encuestadas, 9 consideran que la Fundación Iguales es quien vela por la protección de las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales, víctimas de crímenes de odio en el país representando 64.3%; 4 opinan que la Defensoría del Pueblo, lo que representó 28.6% y 1 expresó que ninguna institución vela por la población afectada, representando 7.1%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas encuestadas pertenecientes a la Comunidad LGBTIQ+ identifican como organismo protector de las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales, víctimas de crímenes de odio en el país a la organización privada Fundación Iguales. Un menor porcentaje considera a la Defensoría del Pueblo como entes que velan por esta población. Sin embargo, un participante expresó que ninguna entidad vela por su protección.

ÍTEM #19: De las 15 personas encuestadas, 12 consideran que las concepciones erróneas y homofóbicas afectan el crecimiento personal y profesional de este colectivo específicamente a través de la perpetuación de prejuicios dañinos, representando 80%; 11 opinan que es mediante las afectaciones a la salud mental del gremio, lo que representó 73.3%; 11 expresaron que esto genera desinterés por parte de las personas de la Comunidad LGBTIQ+ por participar en el desarrollo social del país, lo que representó 73.3% y 7 consideran que esto contribuye a la pérdida del talento humano, representando 46.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado la mayoría de las personas encuestadas consideran que las concepciones erróneas y homofóbicas afectan el crecimiento personal y profesional de este colectivo específicamente a través de la perpetuación de prejuicios dañinos que conllevan a afectaciones a la salud del gremio y a generar desinterés por parte de esta comunidad en participar en el desarrollo del país. Un número significativo expresó identificar la pérdida de talento humano y emprendimientos como principal consecuencia de estos códigos de conducta discriminatorios.

ÍTEM #20: De las 15 personas encuestadas, 15 consideran que la violencia homofóbica y transfóbica es la principal consecuencia que trae consigo el descuido de tratados internacionales de Derechos Humanos, representando 100%; 11 opinan que es el impedimento del goce de sus derechos fundamentales, lo que representó 73.3%, 10 que es la perpetuación de prácticas discriminatorias en la sociedad panameña, representando 66.7% y 8 afirmaron que es la dificultad en el desarrollo de habilidades sociales por la falta de normalización de este grupo, lo que representó 53.3%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas participantes pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ consideran la violencia homofóbica y transfóbica como principal consecuencia del descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, demostrando la violenta realidad que viven los miembros de esta comunidad. Un gran número opina que son el impedimento del goce de sus derechos fundamentales y la perpetuación de prácticas discriminatorias en la sociedad panameña, lo cual genera dificultades en el acceso a la esfera laboral y escolar del país.

4. PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA PANAMEÑA

La encuesta presentada fue respondida por un rango de catorce a quince participantes, de ambos géneros, los cuales cumplían las características solicitadas. En diversos ítems los porcentajes varían debido a que se utilizaron preguntas de opciones múltiples, lo que permitió a los encuestados la selección de varias respuestas al mismo tiempo.

ÍTEM #1: De las 15 personas encuestadas, 11 empezaron a notar dificultades en su desarrollo personal o profesional por su raza o rasgos étnicos entre los 13 a 19 años de edad, representando 73.3% y 4 observaron estos obstáculos entre los 20 a 26 años, lo que representó 26.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas panameñas pertenecientes a la comunidad indígena encuestadas notaron dificultades en su desarrollo personal o profesional debido raza o rasgos étnicos entre los 13 a 19 años de edad, etapa etaria característica de la acentuación de rasgos físicos y sociales pertenecientes a un grupo social específico. Sin embargo, algunas observaron estos obstáculos durante la adultez, entre los 20 a 26 años.

ÍTEM #2: De las 15 personas encuestadas, 7 alcanzaron un nivel académico universitario, representando 46.7%; 7 adquirieron su título de secundaria, lo que representó 46.7% y 1 obtuvo su título de primaria, representando 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado, todas las personas indígenas encuestadas han alcanzado algún tipo de título académico, siendo la mayoría graduadas universitarias o cursantes de un centro de educación superior.

ÍTEM #3: De las 15 personas encuestadas, 9 son solteras, representando 60%; 4 están casadas, lo que representó 26.7% y 2 se encuentran en una relación, representando 13.3%.

ANÁLISIS: Según lo observado, la mayoría de las personas encuestadas pertenecientes a la comunidad indígena se encuentran solteras y un menor porcentaje en una relación estable, ya sea unidas o casadas.

ÍTEM #4: De las 15 personas encuestadas, 8 se encuentran entre los 18 a 24 años de edad, representando 53.3%; 4 tienen entre 25 a 31 años, lo que representó 26.7% y 3 se encuentran entre los 32 a 38 años de edad, representando 20%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las personas indígenas encuestadas se encuentran en un rango de edad entre 18 a 24 años, siendo el grupo más prominente, seguido por el colectivo etario entre 25 a 31 años, y en menor medida aquellas entre 32 a 38 años.

ÍTEM #5: De las 14 personas encuestadas, 14 experimentaron tratos discriminatorios en sus respectivos centros de estudio, representando 100%; 4 percibieron estos tratos en su lugar de trabajo, lo que representó 28.6% y 4 sufrieron estos actos en áreas públicas, representando 28.6%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que todas las personas panameñas encuestadas pertenecientes a la comunidad indígena han sufrido tratos discriminatorios, sin embargo, la mayoría han sido víctima de estos en sus respectivos centros de estudios. Un número significativo percibieron estos tratos en su lugar de trabajo y en áreas públicas.

ÍTEM #6: De las 15 personas encuestadas, 13 identificaron la exclusión social como principal problema por la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales, representando 86.7%; 13 percibieron la falta de

representación en puestos de toma de decisiones, lo que representó 86.7%; 7 identificaron la prolongación de estereotipos racistas como principal problemática, representando 46.7% y 1 escogió el acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar, lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas indígenas encuestadas identificaron como mayores consecuencias de la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales la exclusión social y la falta de representación en puestos de toma de decisiones, dos problemáticas apuntadas al sector sociopolítico del país. No obstante, la prolongación de estereotipos racistas fue escogido por la mitad de las personas participantes, reafirmando la existencia de códigos raciales opresores preestablecidos en la sociedad panameña. Un menor porcentaje de los encuestados eligió el acoso u hostigamiento verbal, físico y psicológico sin imputar.

ÍTEM #7: De las 15 personas encuestadas, 12 consideraron que el artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial enfocado en eliminación de prejuicios raciales a través de la educación y la cultura no se ha integrado en la legislación panameña, representando 80%; 4 escogieron el artículo 4 que prohíbe las prácticas discriminatorias por parte de personas, grupos y organizaciones, lo que representó 26.7% y 1 eligió el artículo 2 sobre elaboración de políticas encaminadas a la eliminación de la discriminación racial, representando 6.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas panameñas encuestadas pertenecientes a la comunidad indígena consideran que los pasados gobiernos no han incorporado proyectos o leyes que reflejen los compromisos aceptados en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, especialmente aquellos expresados en el artículo 7 el cual señala la importancia de la eliminación de prejuicios raciales a través de la educación y la cultura. Un menor porcentaje, pero aún significativo, de las personas encuestadas opina que son los artículos 4 y 2 enfocados en la prohibición de las prácticas discriminatorias y la elaboración de políticas encaminadas a la eliminación de la discriminación racial, mostrando la falta de accionar por parte de los pasados gobiernos en la ejecución de estos artículos.

ÍTEM #8: De las 15 personas encuestadas, 10 consideraron como pasivo el papel que han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en proyectos que fomenten la erradicación de estereotipos racistas, representando 66.7% y 5 identificaron como inexistente el rol gubernamental, lo que representó 33.3%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas indígenas encuestadas consideró como pasivo el rol que han jugado los último tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, y un menor porcentaje lo catalogó como inexistente, mostrando la falta de interés gubernamental en este tema.

ÍTEM #9: De las 15 personas encuestadas, 10 observaron la discusión de problemáticas como discriminación y tratos degradantes que enfrentan las personas indígenas en foros gubernamentales cada cinco años, lo que representó 66.7% y 5 cada año, representando 33.3%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las personas encuestadas pertenecientes a la comunidad indígena observaron la discusión de problemáticas como discriminación y tratos degradantes que enfrentan en foros gubernamentales cada cinco años, mostrando que esta temática es discutida en periodos de elecciones generales en el país, incrementando el populismo y verdadero trasfondo del interés político. Un menor porcentaje expresó haber notado estos debates de manera anual.

ÍTEM #10: De las 15 personas encuestadas, 14 expresaron que se ven afectadas por el racismo sistemático impregnado en la sociedad panameña, especialmente por la prolongación del ciclo de la pobreza, representando 93.3%; 10 dijeron que por la perpetuación de estereotipos dañinos, lo que representó 66.7%; 3 escogieron la violencia focalizada y abuso de poder basado en prejuicios raciales como principal consecuencia del racismo institucional, representando 20% y 1 expresó que las afectaciones a la salud mental, lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado, todas las personas indígenas encuestadas consideran que se ven afectadas por el racismo sistemático impregnado en la sociedad panameña. La mayoría coincide en que la prolongación del ciclo de la pobreza y la perpetuación de estereotipos dañinos son las principales consecuencias que trae consigo esta problemática, lo que demuestra la incapacidad del Estado de garantizar espacios seguros y de desarrollo a las personas de esta comunidad. En menor medida, pero aún

en significativos porcentajes, las personas encuestadas escogieron la violencia focalizada, el abuso de poder basado en prejuicios raciales y las afectaciones a la salud mental como principales consecuencias del racismo institucional.

ÍTEM #11: De las 15 personas encuestadas, 12 esperan a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos el acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para promover la diversidad racial, representando 80%; 10 la incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño, lo que representó 66.7%; 6 la reactivación de debates y diálogos de consulta ciudadana sobre la temática de los Derechos Humanos, representando 40% y 2 la reducción de los índices de violación de los Derechos Humanos en país, lo que representó 13.3%.

ANÁLISIS: Se ha observado que todas las personas panameñas encuestadas pertenecientes a la comunidad indígena consideran que el Estado panameño adquiere responsabilidades a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos. La mayoría de las personas participantes consideran fundamental el acatamiento de los artículos aceptados a través de proyectos destinados para promover la diversidad racial. Un gran número espera la incorporación de políticas más inclusivas en el sistema legal panameño, respaldando lo acordado en foros internacionales, y un menor porcentaje opina que la reactivación del diálogo con la población afectada sobre esta temática y la reducción de las tasas de violación de los Derechos Humanos constituyen pilares fundamentales para cumplir con los principios y valores reflejados en espacios de alcance global y avanzar hacia un futuro más equitativo socialmente.

ÍTEM #12: De las 15 personas encuestadas, 8 consideran que se debe establecer diálogo entre los miembros de esta comunidad y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente cada mes, representando 53.3% y 7 opinan que cada semestre, lo que representó 46.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado la mayoría de las personas indígenas encuestadas estiman como pertinente el diálogo mensual entre la población afectada y las autoridades responsables para lograr compromisos adquiridos internacionalmente. Al mismo tiempo, un número significativo opina que cada semestre, demostrando la

regularidad con la que la población afectada considera necesaria la discusión de estos temas.

ÍTEM #13: De las 15 personas encuestadas, 13 esperan por parte de los futuros gobiernos, en la elaboración de políticas más inclusivas, la apertura del diálogo con los miembros de la comunidad indígena sobre las problemáticas que enfrentan, representando 86.7%; 10 esperan mayor participación de figuras indígenas en el proceso de elaboración de leyes, lo que representó 66.7% y 6 consideran necesario mayor colaboración con la población afectada, representando 40%.

ANÁLISIS: Según lo recaudado, la mayoría de las personas encuestadas pertenecientes a la comunidad indígena esperan por parte de los futuros gobiernos la apertura del diálogo con los miembros de esta comunidad sobre las problemáticas que enfrentan, mostrando el interés de los participantes en jugar un rol activo en la formulación de proyectos enfocados en el desarrollo de esta población. Un gran número señaló la importancia de una mayor participación de figuras líderes del movimiento indígena panameño, resaltando lo anteriormente explicado. Un menor porcentaje expresó la urgencia de una mayor colaboración con la población afectada.

ÍTEM #14: De las 14 personas encuestadas, 11 consideran que las organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad racial y étnica deben ser propulsoras de iniciativas de diversidad racial y étnica, representando 78.6%; 10 que deben ser concientizadoras sobre los obstáculos que enfrenta la población indígena a la hora de creación de leyes y concientización de la población, lo que representó 71.4% y 1 opina que deben ser representantes de las víctimas de tratos discriminatorios y crímenes de odio, representando 7.1%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas indígenas encuestadas esperan de las organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad racial y étnica un mayor accionar especialmente como propulsoras de iniciativas de diversidad racial y étnica y concientizadoras de los obstáculos que enfrenta la población indígena en la sociedad panameña. Un menor porcentaje opina que deben ser representantes de las víctimas de tratos discriminatorios y crímenes de odio en el país.

ÍTEM #15: De las 15 personas encuestadas, 11 consideran necesario la actualización programas de estudios o guías educativas concernientes a la diversidad racial y étnica

en el país cada año, representando 73.3% y 4 opinan que cada dos años, lo que representó 26.7%.

ANÁLISIS: Según lo observado todas las personas de la comunidad indígena panameña encuestadas consideran necesario la actualización de programas de estudios o guías educativas concernientes a la diversidad racial y étnica en el país. La mayoría de los participantes opinan que cada año sería el tiempo óptimo para dicha modernización y un menor porcentaje significativo que cada dos años, mostrando como anual la periodicidad aceptada.

ÍTEM #16: De las 15 personas encuestadas, 14 consideran que el racismo institucional arraigado al sistema político panameño afecta el goce de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas a través del racismo en esferas profesionales, representando 93.3%; 11 mediante la deserción escolar por la preservación de estereotipos raciales, lo que representó 73.3%; 10 opinan que la disparidad salarial racial es la principal consecuencia, representando 66.7% y 3 consideran que la normalización de tratos discriminatorios y crímenes de odio, lo que representó 20%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas indígenas encuestadas consideran que el racismo institucional arraigado al sistema político panameño afecta el goce de los derechos fundamentales de las personas pertenecientes a la etnia negra panameña, especialmente a través de la deserción escolar por la preservación de estereotipos raciales y la disparidad salarial racial, áreas fundamentales para el desarrollo profesional de esta comunidad. Un menor porcentaje opina que es mediante la normalización de tratos discriminatorios y crímenes de odio.

ÍTEM #17: De las 14 personas encuestadas, 7 consideran que los actos discriminatorios étnico-raciales están altamente normalizados en la sociedad panameña, representando 50% y 7 los consideran medianamente normalizados, lo que representó 50%.

ANÁLISIS: Según lo observado, la mitad de las personas encuestadas pertenecientes a la comunidad indígena perciben altamente normalizados los actos discriminatorios étnico-raciales en la sociedad panameña. Al mismo tiempo, la otra mitad los considera medianamente normalizados, reflejando la triste realidad que viven aquellas personas afectadas por esta problemática.

ÍTEM #18: De las 15 personas encuestadas, 8 consideran que el Ministerio Público es el encargado de velar por la protección de las personas indígenas, víctimas de crímenes de odio y tratos degradantes en el país, representando 53.3%; 4 opinan que la Defensoría del Pueblo, lo que representó 26.7%; 2 expresaron que la Policía Nacional, representando 13.3% y 1 considera que la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas indígenas participantes identifican como organismo protector de las víctimas de crímenes de odio y tratos degradantes de esta comunidad al Ministerio Público, seguido por la Defensoría del Pueblo. En menor cantidad, pero aún significativa, participantes expresaron que perciben a la Policía Nacional y la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas como instituciones defensoras de esta minoría étnica.

ÍTEM #19: De las 15 personas encuestadas, 12 consideran que las concepciones erróneas y racistas de la sociedad panameña afectan el crecimiento personal y colectivo incrementando la perpetuación de prejuicios raciales, representando 80%; 9 expresaron que aumentan la pérdida de talento humano, lo que representó 60%; 8 opinan que generan desinterés por parte de las personas indígenas por participar en el desarrollo social del país, representando 53.3% y 2 expresaron que contribuyen a las afectaciones en la salud mental de la población afectada, lo que representó 13.3%.

ANÁLISIS: Según lo observado la mayoría de las personas de la comunidad indígena encuestadas consideran que las concepciones erróneas y racistas de la sociedad panameña afectan el crecimiento personal y colectivo de esta comunidad, incrementando la perpetuación de prejuicios raciales. Un número significativo expresó identificar el descenso de los índices de interés por parte de las personas indígenas por participar en el desarrollo socioeconómico del país como principal consecuencia de estos códigos sociales. Un menor porcentaje opina que esto contribuye a afectaciones en la salud mental del colectivo.

ÍTEM #20: De las 15 personas encuestadas, 13 consideran que la dificultad de acceso al trabajo o a los estudios es la principal consecuencia que trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para las personas indígenas, representando 86.7%; 12 opinan que es impedimento del goce de derechos fundamentales, lo que representó 80%; 9 que es la perpetuación de prácticas

discriminatorias en la sociedad panameña, representando 60% y 1 que es la violencia racial, lo que representó 6.7%.

ANÁLISIS: Se pudo observar que la mayoría de las personas indígenas participantes consideran la dificultad de acceso al trabajo o a los estudios y el impedimento del goce de derechos fundamentales como principales consecuencias del descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para la comunidad indígena panameña, demostrando la incapacidad del Estado panameño de garantizar garantías fundamentales como el derecho a la educación, al trabajo digno, entre otros. Un gran número opina que es la perpetuación de prácticas discriminatorias que traen consigo la violencia racial.

C. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECABADAS EN LA ENCUESTA

Posterior a la recaudación de respuestas de los participantes de los grupos sociales seleccionados podemos notar una clara concurrencia en las consecuencias que traen consigo la aceptación de normas internacionales sin ningún tipo de interés por los órganos gubernamentales de implementarlas en el territorio nacional. Los colectivos estudiados discrepan en características físicas, en estratos socioeconómicos, en preferencias sexuales y muchas otras particulares que los hacen pertenecientes a sus respectivas minorías, sin embargo, la recolección de estos datos muestra que todos experimentan algún tipo de opresión generada por el sistema y códigos de conducta preestablecidos en el país. Esto lo podemos observar al analizar las opiniones dadas por las personas pertenecientes a la etnia negra y comunidades indígenas del país. Ambas minorías étnicas establecidas en distintos puntos del territorio nacional y con diferentes estructuras sociales y culturales, destacaron la exclusión social como principal consecuencia de la falta de incorporación de políticas más inclusivas aceptadas en acuerdos internacionales, demostrando la contrariedad del accionar gubernamental y los principios antidiscriminatorios que profesa el Estado panameño en la escena internacional. Otro ejemplo de lo mencionado son las opiniones brindadas por las mujeres panameñas encuestadas, las cuales reflejaron el mayor número de participantes con un título de educación superior sin embargo señalaron que el artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que llama a los Estados parte a instaurar políticas que resulten en condiciones de igualdad en la esfera laboral, no se ejecutado correctamente en el país, concluyendo en mujeres realizando el mismo trabajo que un empleado masculino por menor

retribución salarial o en el rechazo de profesionales mejor preparadas académicamente por su sexo.

Al mismo tiempo, cuando preguntamos qué artículos consideran discriminatorios pertenecientes a documentos oficiales del país, los participantes de la Comunidad LGBTIQ+ panameña fueron bastante enfáticos en escoger diversas opciones, siendo el artículo 34 del Código de la Familia el más seleccionado. Este artículo, junto con muchos más, recalcan la prohibición del matrimonio homosexual en Panamá, instrumentos utilizados por los gobiernos para privar de derechos fundamentales a sus ciudadanos y contradecir a las recomendaciones manifestadas por organismos internacionales de los que somos miembros activos. La disonancia entre lo profesado en la escena internacional y lo ejecutado en el territorio nacional es abismal, y esto lo demuestra el papel de los pasados tres gobiernos en la lucha por un país más inclusivo para con estos grupos. Los cuatro colectivos encuestados catalogaron como inexistente y pasivo el rol de estas administraciones cuando hablamos de equidad e igualdad en Panamá, mientras algunos son afectados a través de repercusiones en su desarrollo profesional como el racismo en esferas laborales, otros viven con recelo y desconfianza de sus alrededores debido a la normalización de tratos discriminatorios como homofobia y transfobia y acoso sexual a raíz de su género.

Es importante resaltar que al preguntarles a estos grupos qué organismos velan por su protección, varios participantes expresaron que ninguna entidad les ofrecía amparo alguno y en los cuatro colectivos encuestados fue rotundo el rechazo hacia la Policía Nacional, entidad que tiene como misión salvaguardar la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentren bajo la jurisdicción panameña. Es claro que los encuestados confían más en organizaciones no gubernamentales o privadas para la defensa y protección de sus derechos, lo que demuestra la desconfianza como respuesta lógica frente a la incapacidad de los gobiernos de garantizar el bienestar de estas comunidades.

Con las opiniones recabadas de la encuesta aplicada podemos resaltar ramificaciones específicas generadas por cada grupo social, las cuales convergen en la necesidad de implementar los compromisos adquiridos internacionalmente en la legislación panameña, a través de la incorporación de políticas públicas más inclusivas y proyectos sostenibles, educativos y equitativos para la población, los cuales permitan el correcto acatamiento de los artículos aceptados en foros globales, permitiendo así el descenso paulatino de los índices de violaciones de Derechos Humanos en el país. Las personas encuestadas consideran vital el constante diálogo entre las poblaciones afectadas y las autoridades pertinentes para generar

acciones acordes a las distintas problemáticas y así erradicar los efectos negativos que traen consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, principalmente la violencia de género, homofóbica y transfóbica, la dificultad de acceso al trabajo y los estudios y primordialmente el impedimento del pleno goce de derechos fundamentales inherentes al ser humano.

V CAPÍTULO: PROPUESTA

A. TÍTULO DE LA PROPUESTA

Creación de un comité de consulta ciudadana para debatir las problemáticas consecuentes a la falta de implementación de compromisos internacionales aceptados previamente.

B. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

A lo largo de esta investigación hemos encontrado múltiples aristas que concurren en diversas dificultades o desafíos para distintas comunidades de la sociedad panameña, temáticas que en papel han sido tratadas por los pasados gobiernos a través de tratados internacionales, no obstante, cuando enfocamos la atención a los miembros de estos grupos sociales, vemos una extensa brecha entre la teoría y la práctica. Estadísticas publicadas por organismos internacionales u organizaciones privadas muestran la discrepancia existente entre la percepción de las administraciones anteriores sobre las problemáticas presentadas y la realidad vivida por los colectivos estudiados. Es por esta razón que consideramos primordial la cooperación activa entre estas comunidades y las autoridades pertinentes, permitiendo una retroalimentación constante entre las partes y la ejecución de políticas y proyectos sostenibles para una sociedad moderna como lo es Panamá.

Como consecuencia de lo expuesto, creemos viable la propuesta presentada por una variedad de motivos, principalmente su transparencia. Este comité estará conformado por miembros de las poblaciones afectadas, instruidos en la materia, trabajando de la mano con los respectivos representantes de los tópicos a tratar, creando un espacio de entendimiento, sin parcialidades e influencias políticas. Al mismo tiempo, esto aportará a la vocalización directa de estas problemáticas al órgano gestor de anteproyectos, programas, reformas e incluso leyes del país, como lo es el pleno de la Asamblea Nacional. Simultáneamente, al la Asamblea tener su propio canal televisivo, esto permitirá a la población general mantenerse informada sobre los temas discutidos y las decisiones tomadas de manera democrática, reconstruyendo la credibilidad del órgano legislativo. Es importante destacar el rol que jugará la diversidad étnico-racial y de género en esta propuesta, resaltando la importancia de la representación de estos grupos en esferas de toma de decisiones del país, motivando a la población a ahondar en estas temáticas y velar por la ejecución transparente y efectiva de políticas públicas que beneficien el desarrollo de la sociedad panameña.

C. OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA

Crear un comité de consulta ciudadana, conformado por miembros de las poblaciones afectadas, educados en los acuerdos internacionales aceptados por el Estado panameño, en donde se pueda debatir en conjunto las problemáticas enfrentadas por las partes en el pleno de la Asamblea Nacional, en periodos trimestrales.

D. IDEAS CONCRETAS DE OPERATIVIDAD

Lograr consenso sobre las líneas de acción que se deben tomar para implementar políticas públicas más inclusivas y equitativas en el país, no debería ser un proceso parcial que, dé pie a prácticas corruptas, sino un diálogo abierto y objetivo entre las comunidades involucradas y las autoridades responsables de estas temáticas. El constante debate y el accionar gubernamental transparente, cementan el camino hacia la resolución de problemas existentes en el diario vivir de millones de panameños y restaura la confianza perdida en los gobiernos vigentes y por venir. Es por esto, que proponemos la creación de un comité de consulta ciudadana conformado por dos miembros de cada grupo social estudiado, siendo estos, las mujeres panameñas, las comunidades indígenas, la etnia negra y la Comunidad LGBTIQ+. Estos representantes de sus respectivos colectivos, estarán educados en los acuerdos internacionales aceptados por el Estado panameño y actuarán como portavoces de aquellos que enfrentan dificultades u obstáculos generados por la falta de ejecución de estos documentos. Este comité también constará de dos representantes del sector gubernamental, principalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, como gestor de la política exterior panameña y de la Asamblea Nacional, como enlace directo con el órgano encargado de la aprobación de acuerdos internacionales y leyes nacionales. El objetivo de lo propuesto, radica en la inclusión de asuntos como, la desigualdad de género, homofobia, transfobia, acoso sexual y tratos discriminatorios basados en prejuicios, en la agenda nacional, incentivando la discusión de estos temas en foros de mayor alcance.

La finalidad de estas reuniones es discutir diversas problemáticas propuestas por varios representantes y llegar a un consenso sobre cómo puede ser abordado este tema en las esferas gubernamentales, trazando un plan de acción factible que pueda satisfacer a las partes involucradas. Una vez estipulado esto, se presentará, de manera trimestral, en el pleno de la Asamblea Nacional para su evaluación. Este comité debe garantizar la implementación de compromisos aceptados internacionalmente, a través de proyectos, programas de concientización, campañas e idealmente mediante la introducción de leyes que permitan el pleno

goce de los derechos fundamentales de todos los grupos sociales establecidos en el territorio panameño.

CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

Dentro del análisis expuesto a lo largo de esta investigación es pertinente denotar la realidad vivida por minorías y grupos sociales establecidos en el territorio panameño. Debemos recordar que una de las principales características, sino la más importante, es la universalidad de los Derechos Humanos, es decir, todos los seres humanos tienen los mismos derechos, simplemente por su naturaleza humana, independientemente de quienes sean, donde vivan u otras particularidades propias de la persona. Sin embargo, en Panamá vemos una clara distinción social cuando hablamos de igualdad de derechos, especialmente para aquellos que no pertenecen a la población general, defínase esta como el grupo mayoritario de personas que practican los mismos modelos de vida.

Es claro que las minorías sociales han sufrido una constante opresión por la sociedad panameña, y esto se ve reflejado en la falta de interés de las autoridades responsables a la hora de proponer y aprobar políticas públicas más inclusivas. El prominente populismo detrás de la elaboración de leyes y proyectos trae consigo prácticas corruptas que sumergen en mayor pobreza y una atmósfera de violencia y desigualdad a estos grupos.

Panamá en el artículo 4 de su Constitución resalta su papel como acatador de las normas del Derecho Internacional y a partir de esto la mayoría de los acuerdos internacionales ratificados por el Estado panameño han sido aprobados mediante leyes nacionales, no obstante, la puesta en marcha de programas o proyectos que desarrollen las normas acatadas han permanecido un sueño utópico. Los valores profesados en la consigna de la política exterior panameña son ajenos a la realidad opresora reflejada en estadísticas e informes proporcionados por actores no gubernamentales. El diálogo casi inexistente y el contacto con las poblaciones afectadas visto solamente durante periodos de campañas electorales muestra el real interés de los gobiernos en generar un cambio sostenible y beneficioso para todos y todas. En este sentido se ha normalizado el incremento de la brecha salarial por género y el impedimento del goce de los derechos fundamentales de colectivos como la Comunidad LGBTIQ+. Por otro lado, los intereses económicos nacionales se interponen ante una vida digna en poblaciones que basan sus estructuras socioeconómicas en el medio ambiente y su cuidado como lo son las comunidades indígenas, olvidándose de la autonomía propia de estos territorios cuando les es conveniente. Dentro de este marco, territorios predominantemente afrodescendientes son abandonados y catalogados a raíz de prejuicios dañinos basados en raza y etnia, lo que desencadena un ciclo de la pobreza perpetuo.

Si bien es cierto, todas las personas encuestadas expresaron haber experimentado algún tipo de opresión, abuso u acoso por características específicas de su grupo social, distintivos que

son celebrados y protegidos en tratados y espacios internacionales, lo que plantea la interrogante, ¿existe la igualdad social en Panamá?

En la actualidad no se ve en el país una clara separación de Iglesia-Estado, lo que permite la influencia de figuras religiosas y conservadoras en temas ajenos a la religión, como lo es la educación sexual, el aborto, o la unión civil del mismo género. Discursos de odio disfrazados de valores tradicionales, originan una imagen retrógrada y patriarcal de la sociedad panameña, la cual es expuesta en foros internacionales, y resultan en recomendaciones a generar normas públicas encaminadas a la igualdad en el país.

Panamá ha sido declarado varias veces como el país con mayor desarrollo en la región, pero al mismo tiempo, uno de los más desiguales. Las mujeres panameñas son el mejor grupo social académicamente preparado, sin embargo, son el colectivo que menor retribución salarial recibe. Las comunidades indígenas son el gremio que más esfuerzos hace por mantener su entorno natural, no obstante, las empresas privadas apoyadas por los gobiernos luchan por arrebatarles sus territorios. Según estudios, el 15% de la población panameña se considera afrodescendiente, alrededor de 587 mil personas, un número considerablemente alto lo que llevaría la normalización de este grupo en la sociedad, pero aún vemos que estamentos de seguridad nacionales apuntan a estas personas como posible peligro, basándose en prejuicios raciales fuertemente acentuados en el país. Similarmente, miembros de la Comunidad LGBTIQ+ panameña, han luchado por años por el reconocimiento de sus derechos y libertades fundamentales en el país y en virtud del Derecho Internacional de los Derechos Humanos es ilegal dispensar arbitrariamente a las parejas del mismo sexo un trato diferente al de las parejas de sexo opuesto, sin embargo, la prohibición de la unión civil del mismo género está plasmada en diversos documentos legales del país, al punto que sectores conservadores la han malignizado y catalogado como anormal.

En relación con lo antes expuesto, podemos deducir claramente que Panamá no cumple con los enunciados antidiscriminatorios aceptados en tratados internacionales y el desapego de las autoridades pertinentes aumenta la brecha de desigualdad y los índices de opresión en el país, generando violencia focalizada a raíz de la normalización de tratos discriminatorios, condiciones de vida deplorables para estas minorías, afectaciones a la salud física y mental, pérdida de talento humano y perpetuación de estereotipos dañinos.

A partir de estas afirmaciones resaltamos la importancia de la apertura del diálogo con las poblaciones afectadas y sugerimos la cooperación recíproca entre ambas partes, forjando en conjunto soluciones sostenibles para las comunidades y el gobierno. Dentro de este marco, es

vital la reformulación de documentos legales nacionales, obsoletos para una sociedad moderna del siglo XXI, y la implementación del principio de laicidad en cuestiones legales y políticas como es la elaboración de normas jurídicas concernientes a grupos impropios a la religión o acatamiento de recomendaciones formuladas por organismos internacionales que velan por la protección de los Derechos Humanos, de los cuales Panamá es miembro activo.

Para finalizar, es fundamental recordar a nuestros mandatarios, que estas realidades existen, y que millones de panameños las viven a diario, que las estadísticas no muestran el dolor o el miedo constante que experimentan estas personas, al no sentirse seguros o al no ver sus derechos valer, que existen mujeres que son asesinadas, violadas y abusadas, sólo por su género, que hay miles de personas que no conseguirán un trabajo digno por sus rasgos étnicos y que un sinnúmero de ciudadanos son acosados y maltratados por amar a alguien distinto a lo convencional. Es primordial que exijamos a nuestros gobernantes que toquen estos temas en foros nacionales e internacionales, que pongamos la realidad panameña en perspectiva y enfoquemos nuestras energías en un cambio favorable para todos y todas y no para generar discursos populistas y de odio, ya que como dijo el miembro de la Cámara de Representantes de Estados Unidos y activista a favor de los derechos civiles LGBTIQ+, Brian Sims,

“cuando estás acostumbrado al privilegio, la igualdad se siente como opresión.” (Sims, 2018)

BIBLIOGRAFÍA

Adames, C. (2014, Agosto 28). Proyecto de Ley 61. Por la cual se adoptan políticas públicas de Educación Integral, Atención y Promoción de la Salud. Panamá, Panamá, Panamá: Asamblea Nacional.

Adamovsky, E. (2005). La revolución rusa de 1905 : El año en que nacieron los soviets. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Adams, D. C. (2016). Panamá crea una comisión de la verdad para investigar la invasión estadounidense. Univision.

Adams, D. C. (2016). Panamá crea una comisión de la verdad para investigar la invasión estadounidense. Univision.

Agencia EFE. (2020). Grupos "profamilia" protestan en Panamá en contra del matrimonio igualitario. Agencia EFE.

Agencia Presentes. (2020, Mayo 17). ¿Qué significa la sigla LGBTIQ+ y cómo se escribe? Retrieved from Agencia Presentes: <https://agenciapresentes.org/2020/05/17/que-significa-la-sigla-lgbtiq/>

Alcaldía de Panamá. (2020, Septiembre 23). Aprueban en Primer Debate incorporar afrodescendientes en Comisión de Asuntos Indígenas de la Asamblea Nacional. Retrieved from Alcaldía de Panamá: <https://mupa.gob.pa/aprueban-en-primer-debate-incorporar-afrodescendientes-en-comision-de-asuntos-indigenas-de-la-asamblea-nacional/>

Aldonate, S. (2016). Presentación de la Doctrina Truman ante el Congreso de EEUU. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

Arcia, J. (2016). Defensoría investiga violación a derechos humanos indígenas. La Estrella de Panamá.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1965, Diciembre 21). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial . Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial . Nueva York, Nueva York, Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966, Diciembre 16). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos . Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos . Nueva York, Nueva York, Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966, Diciembre 16). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Pacto Internacional de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979, Diciembre 18). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas.

Asamblea Legislativa . (1994, Mayo 17). Código de la Familia. Código de la Familia. Panamá, Panamá, Panamá: Asamblea Legislativa .

Asamblea Legislativa. (2002, Abril 10). Ley No. 16 que regula el derecho de admisión en los establecimientos públicos y dicta medidas para evitar la discriminación. Ley No. 16 que regula el derecho de admisión en los establecimientos públicos y dicta medidas para evitar la discriminación. Panamá, Panamá, Panamá: Asamblea Legislativa.

Asamblea Nacional Constituyente francesa. (1789, Agosto 26). El bloque de constitucionalidad. Retrieved from Consejo Constitucional francés: https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf

Asamblea Nacional de Panamá. (1972). Constitución Política de la República de Panamá. Constitución Política de la República de Panamá. Panamá, Panamá: Asamblea Nacional de Panamá.

Asamblea Nacional de Panamá. (2013, Marzo 5). Ley 7 de 5 de marzo de 2013. Ley 7 de 5 de marzo de 2013. Panamá, Panamá, Panamá: Asamblea Nacional de Panamá.

Banco Interamericano de Desarrollo en Panamá. (2019). Informe sobre la Población Afropanameña. Panamá: Banco Interamericano de Desarrollo en Panamá.

Bard, M. (n.d.). Documenting Numbers of Victims of the Holocaust & Nazi Persecution. Retrieved from Jewish Virtual Library : <https://www.jewishvirtuallibrary.org/documenting-numbers-of-victims-of-the-holocaust>

Barros, C. (2018, Diciembre). Revolución de Octubre, historia y memoria. Izquierdas, pp. 259-277.

Beluche, O. (1990). La verdad sobre la invasión. Panamá: CELA.

Boal, J. (2014). ¿Qué es la opresión? (J. Boal, Performer) La Paz, La Paz, Bolivia.

Cabieses, G. (2013, Marzo 27). Retrieved from El Cato: <https://www.elcato.org/la-revolucion-industrial-y-el-derecho-laboral>

Campos, J. G. (2021). Pacientes con enfermedades crónicas exigen medicamentos en la CSS. TVN Noticias.

Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá (Corte Interamericana de Derechos Humanos Abril 2007).

Cassirer, E. (1932). *Filosofía de la Ilustración*. New Haven: Universidad de Yale.

Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Florida. (2020). *La brutalidad policial y los afrodescendientes en América Latina*. La brutalidad policial y los afrodescendientes en América Latina. Florida: Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Florida.

Chandiramani, R. (2019). *Bandas independientes denuncian discriminación de unidades policiales*. La Estrella Panamá.

Chust, J. V. (2016). *Los Derechos Humanos*. Barcelona: Editorial UOC.

Comisión Económica para América Latina. (2018). *Panorama social y desigualdades en Panamá*. Panamá: Comisión Económica para América Latina.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016, Agosto). *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos*. Ciudad de México, Ciudad de México, México.

Conferencia Episcopal Panameña. (2020, Octubre 4). *Posición de la Iglesia sobre la unión igualitaria*. Posición de la Iglesia sobre la unión igualitaria. Panamá, Panamá, Panamá: Conferencia Episcopal Panameña.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (2013). *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Viena: La Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Congreso de los Estados Unidos. (1791, Diciembre 15). *Los Fundamentos de la Libertad*. Retrieved from Embajada de los Estados Unidos de América: <https://photos.state.gov/libraries/adana/30145/publications-other-lang/SPANISH.pdf>

Congreso del Estado de Jalisco. (2007). *La Revolución Mexicana*. Jalisco: Congreso del Estado de Jalisco.

Cuevas, M. A. (2018). *Las tres generaciones de los Derechos Humanos*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Davis, J. (2006, Enero). *Referencia Virtual*. Retrieved from Corte Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23420.pdf>

Departamento de Geografía e Historia. (n.d.). *La Segunda Guerra Mundial (1939-1945)*. Burgos: IES Fray Pedro de Urbina.

Deutsche Welle. (2020). *Panamá: Iglesia critica a CIDH por "imponer" el matrimonio igualitario*. <https://www.dw.com/es/panam%C3%A1-iglesia-critica-a-cidh-por-imponer-el-matrimonio-igualitario/a-55157164>.

Diago, C. A. (2015). A propósito de la Primera Guerra Mundial. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 29-39.

Dirección Nacional de Promoción de Salud. (2002). *Sección Mujer, Género y Desarrollo del Ministerio de Salud*. Panamá: Ministerio de Salud.

EcuRed. (2020, Diciembre 8). *Movimiento de Países No Alineados*. Retrieved from EcuRed: https://www.ecured.cu/Movimiento_de_Pa%C3%ADses_No_Alineados

Edugoro.org. (2013, Agosto 11). *Sapientiae Lux (Historia)*. Retrieved from Edugoro.org: <https://www.edugoro.org/historia/wp-content/uploads/2013/08/11.-La-guerra-fr%C3%ADa...pdf>

EFE. (2014). *Reactivan Comisión permanente de Derechos Humanos*. Panamá América

EFE Servicios. (2019). *Una ley de identidad de género, el anhelo del colectivo trans en Panamá*. La Estrella de Panamá.

EFE Servicios. (2020). *El asesinato de mujeres se dispara en medio del olvido en Panamá*. La Estrella de Panamá.

Embajada de los Estados Unidos en Panamá. (2019). *Panamá: Informe de los Derechos Humanos*. Panamá: Embajada de los Estados Unidos en Panamá.

Escamilla, M. D. (2013). *Fundamentos de la Metodología de la Investigación*. Retrieved from Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf

Espiell, H. G. (1988). *Estudios sobre Derechos Humanos II*. Madrid: Editorial Civitas, S.A.

Fernández, G. F. (2020). *Estado laico, laicidad y laicismo*. pp. 149-158.

Ferrer, V. A., & Bosch, E. (2000). *Violencia de género y misoginia: Reflexiones psicosociales sobre un posible factor explicativo*. Retrieved from *Papeles del Psicólogo*: <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=815>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Panamá. (2018). *Vivir libre de violencia*. Panamá: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Panamá. Retrieved from Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Fundación Iguales. (2019). *¿Quiénes somos?* Retrieved from Fundación Iguales: <https://www.fundacioniguales.org/somos/>

Fundación Iguales. (2020, Agosto). *Contexto de la situación sobre Derechos LGBTIQ+ en Panamá*. Retrieved from Fundación Iguales: https://www.fundacioniguales.org/wp-content/uploads/2020/08/FIguales_infografia-matrimonio.pdf

Gabinete Social del Gobierno de Panamá. (2016). Índice de Pobreza Multidimensional en Panamá. Retrieved from Gabinete Social: <http://www.gabinetesocial.gob.pa/planes-y-proyectos/indice-de-pobreza-multidimensional-ipm/>

Gabinete Social del Gobierno de Panamá. (2020). Índice de Pobreza Multidimensional (IPM-C) a nivel de distritos y corregimientos, usando los Cesos de Población y Vivienda de Panamá. Panamá, Panamá.

Galbiatti, M. (n.d.). Revolución Industrial.

Gebhardt, M. (2015). Cuando llegaron los soldados. Berlín: DVA.

Giraldo, C. M. (2018). Grupo indígena gana batalla legal, pero la presa Barro Blanco inunda sus tierras. Mongabay Latam.

Gobierno Nacional de Panamá. (2008). Panamá en las Naciones Unidas: Un compromiso permanente. Panamá: Hans Roeder.

Grosso, N. P. (2020). Violencia acecha a mujeres en Panamá. Prensa Latina.

Herrera, D. E. (1991). Pautas para elaborar y evaluar un trabajo de grado de especialización y maestría en los programas de postgrado del área de educación del Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de Venezuela . Ciudad de Bolívar: Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de Venezuela.

Herrera, O. T. (1973, Marzo 15). Intervención de Omar Torrijos en el Consejo de Seguridad. Panamá, Panamá, Panamá.

Huguet, M. (2001). El proceso de descolonización y los nuevos protagonistas. Barcelona: Biblos. Retrieved from <https://core.ac.uk/download/pdf/29401102.pdf>

Human Rights Watch. (2020, Julio 13). Panamá: Nuevos casos de discriminación contra personas trans en el marco de medidas por la Covid-19. Retrieved from Human Rights Watch: <https://www.hrw.org/es/news/2020/07/13/panama-nuevos-casos-de-discriminacion-contrapersonas-trans-en-el-marco-de-medidas>

I.E.S. Fray Pedro de Urbina. (n.d.). Departamento de Geografía e Historia. Retrieved from I.E.S. Fray Pedro de Urbina: <http://www.iesfraypedro.com/files/sociales/segunda-industrial.pdf>

Illueca, A. E. (2018, Marzo 15). Contexto histórico de las sesiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Panamá en la lucha diplomática para reivindicar la soberanía panameña. Retrieved from Bufete Illueca: <http://illueca.com/contexto-historico-de-las-sesiones-del-consejo-de-seguridad-de-las-naciones-unidas-en-panama-en-la-lucha-diplomatica-para-reivindicar-la-soberania-panamena/>

Instituto Mexicano para la Competitividad. (2015, Marzo 9). Brecha salarial de género vía OCDE. Retrieved from Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.:

<https://imco.org.mx/brecha-salarial-de-genero-via-ocde/#:~:text=COMPARTIR%3A,de%20ingresos%20de%20los%20hombres>.

Instituto Nacional de la Mujer (INAMU). (2019). Historia de la institucionalidad de las Mujeres en Panamá. Retrieved from Instituto Nacional de la Mujer (INAMU): <https://inamu.gob.pa/historia-de-la-institucionalidad-de-las-mujeres-en-panama/>

Instituto Nacional de la Mujer. (2016). VII Informe Nacional Clara González. Panamá: Instituto Nacional de la Mujer.

Internacionales Blog. (2017, Mayo 7). Internacionalización de las Negociaciones del Tratado Torrijos-Carter de 1977. Retrieved from Relaciones Internacionales: <http://nidiainternacional.blogspot.com/2017/05/internacionalizacion-de-las.html>

Isa, F. G., & Pureza, J. M. (2004). La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI. Bilbao: Universidad de Deusto.

Jaramillo, O. A. (2019). Persiste la falta de medicamentos para pacientes portadores de VIH/sida. La Prensa.

La Prensa. (2012). Transexuales panameños tramitan cédulas de mujer. La Prensa.

La Prensa. (2014). Piden reglamentar ley que creó comisión contra la discriminación . La Prensa.

La Sociedad de Naciones. (n.d.). Retrieved from Historia de las Relaciones Internacionales durante el siglo XX: <http://www.historiasiglo20.org/GLOS/sdn.htm>

La Vanguardia. (2020). Aumentan las protestas por recorte presupuestario a Universidad de Panamá. La Vanguardia.

Lafuente, S., & Morales, T. S. (2015). Femicidio: el amor y la muerte. La Prensa Panamá.

Lama, M. M. (2010). Diplomacia secreta y "Raison d' Etat". Listin Diario.

Landero, D. (2019). Una noche de horror . La Prensa.

llueca, H. M. (2017). ¿Es Panamá un Estado laico? La Estrella de Panamá.

Martineau, O. (2020, Abril 17). Desde que inició la cuarentena el INAMU ha brindado orientación a más de 400 mujeres a nivel nacional. (C. Douglas, Interviewer)

Metro Libre. (2020). Organizaciones afropanameñas alzan su voz en contra el racismo y la discriminación racial en Panamá. Metro Libre.

Ministerio de Desarrollo Social. (2014). La Brecha salarial de género. Retrieved from Iniciativa de Paridad de Género Panamá: <https://www.iniciativaparidadgeneropanama.net/ipg-panama/>

Ministerio de Desarrollo Social. (2020). IPG Panamá: Propuesta de medidas para la reactivación económica con enfoque de género. Panamá, Panamá, Panamá.

Ministerio Público de Panamá. (2018-2020). Informe Estadístico Víctimas de Femicidio. Panamá: Ministerio Público de Panamá.

Montenegro, E. A. (2017). Agresor mata a su expareja y luego se entrega en La Chorrera. Panamá América.

Morales, C. P. (2011). El Canal de Panamá: Geopolítica y hegemonía de Estados Unidos hacia Panamá a partir de los Tratados Torrijos-Carter. Panamá: Carlos Manuel Gasteazoro.

Moreno, Q. (2015, Julio 24). Dos policías son condenados a 80 meses de prisión por violación. Retrieved from La Estrella de Panamá: <https://www.laestrella.com.pa/nacional/150724/80-dos-son-policias-condenados>

Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. (1864, Agosto 22). Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864 para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña. Retrieved from Comité Internacional de la Cruz Roja: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-1864-geneva-convention-1.htm>

Núñez, Y. (2019). La realidad del acoso laboral. La Estrella de Panamá.

Niehaus, D. B. (n.d.). La Comisión de Derecho Internacional, su obra y su importancia. Revista Costarricense de Política Exterior, pp. 22-33.

Orellana, M. A. (2013). Tipología de Instrumentos Internacionales. Lima: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Organización de las Naciones Unidas. (1969, Mayo 23). Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. Viena, Viena, Austria.

Organización de las Naciones Unidas. (2008). Declaración Universal de Derechos Humanos. Retrieved from Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/sections/universal-declaration/index.html>

Organización de las Naciones Unidas. (2016, Agosto 30). Derechos Humanos. Retrieved from Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,religi%C3%B3n%20o%20cualquier%20otra%20condici%C3%B3n.&text=Estos%20derechos%20corresponden%20a%20todas%20las%20personas%2C%20sin%20discr>

Organización de las Naciones Unidas. (2019, Febrero 11). Biblioteca. Retrieved from Organización de las Naciones Unidas: <https://ask.un.org/es/faq/65354>

Organización de las Naciones Unidas. (n.d.). Derechos Humanos. Retrieved from Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

Organización de las Naciones Unidas. (n.d.). Historia de las Naciones Unidas. Retrieved from Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2015). La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina . Santiago: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe .

Organización de los Estados Americanos. (1969, Noviembre 22). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). San José, San José, Costa Rica: Organización de los Estados Americanos.

Organización de los Estados Americanos. (1969, Noviembre 7 al 22). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). San José, San José, Costa Rica: Organización de los Estados Americanos.

Organización de los Estados Americanos. (2009, Agosto). Quién somos. Retrieved from Organización de los Estados Americanos: http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp

Organización Mundial de la Salud. (2019). Tratamiento médico del aborto. Ginebra, Ginebra, Suiza.

Organización Mundial de la Salud. (n.d.). Salud reproductiva. Retrieved from Organización Mundial de la Salud: https://www.who.int/topics/reproductive_health/es/

Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. Revista Internacional de Morfología, pp. 227-232.

Oxford Languages and Google . (2021, Enero 2). Retrieved from Oxford Languages: <https://languages.oup.com/google-dictionary-es/>

Panamá América. (2018). Violan los derechos. Panamá América.

Parlamento Inglés. (1628, Junio 7). Retrieved from Universitat de Barcelona: <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/textos/gb2.htm>

Parlamento Inglés. (1689, Febrero 13). Biblioteca Jurídica Virtual. Retrieved from Universidad Nacional Autónoma de México: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/20.pdf>

Parrilla, A. D. (2020). El suicidio en gays, lesbianas y bisexuales adolescentes. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

Paz, F. (2021). Defensor del Pueblo reconoce existencia de normas discriminatorias en Panamá. Panamá América.

Pichel, D. (2020). Fundación Iguales presenta caso ante la CIDH sobre el derecho al matrimonio igualitario en Panamá. La Prensa.

Portela, L. G. (2014). La Revolución Americana: una revuelta desde y contra Inglaterra. Valencia: Universidad de Valencia.

Procuraduría de la Administración. (2020, Octubre). 75 años de la Carta de las Naciones Unidas, suscrita en 1945. Panamá, Panamá, Panamá.

Procuraduría General de la Nación. (2020). Número de denuncias registradas a nivel nacional; por mes según delito contra la libertad e integridad sexual . Panamá: Ministerio Público.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2020). Situación de las Mujeres Afropanameñas. Panamá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Psicologos en línea. (2020, Junio 16). Teoría organísmica. Retrieved from Psicologos en línea : <https://psicologosenlinea.net/1866-teoria-organismica.html>

Quiel, D. (2016). Estudio sobre la brecha de salarios entre hombres y mujeres en Panamá. 2005-2015. Panamá.

Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española. Retrieved from Real Academia Española: <https://dle.rae.es/contenido/ayuda>

Real Academia Española. (2017). Diccionario panhispánico del español jurídico. Retrieved from Real Academia Española: <https://dpej.rae.es/buscador-general>

Relaciones Internacionales. (2017, Mayo 7). Retrieved Julio 23, 2018, from <http://nidiainternacional.blogspot.com/2017/05/internacionalizacion-de-las.html>

Rey, F. (2016, Octubre 25). La Conferencia de Bandung, el nacimiento del altermundismo. Retrieved from El Orden Mundial: <https://elordenmundial.com/la-conferencia-bandung-nacimiento-del-altermundismo/>

Reyes, G. (2020). Defensor se reúne con jóvenes afectadas por presunto abuso policial. La Prensa.

Sánchez, R. (2015). Las alemanas sufrieron 860.000 violaciones de los aliados. El Mundo.

Salazar, J. B. (2019, Octubre 29). (J. G. Pinilla, Interviewer)

Saldaña, C. (2021). Inamu se pronuncia tras homicidio de una mujer por agente de la Policía en La Chorrera. Telemetro Reporta.

Samaniego, A. (2020). El presupuesto para investigación científica está lejos del 1% del PIB. La Prensa.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación. Ciudad de México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Scocozza, C. (2015). La Primera Guerra Mundial. Un conflicto que llega desde el Este. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, 161-176.

Serrano, C. (2020). Hiroshima y Nagasaki: cómo fue el "infierno" en el que murieron decenas de miles por las bombas atómicas. BBC News Mundo.

Significados.com. (2018, Marzo 7). Injusticia social. Retrieved from Significados.com: <https://www.significados.com/injusticia-social/>

Sims, B. (2018, Junio 15). Pensilvania, Pensilvania, Estados Unidos.

Soler, D. (2020, Mayo 25). 1960, el año de la independencia en África. Retrieved from <https://elordenmundial.com/independencia-africa-1960/>:

<https://elordenmundial.com/independencia-africa-1960/>

United States Holocaust Memorial Museum. (2002, Septiembre 27). History of Holocaust. Retrieved from United States Holocaust Memorial Museum: <https://www.ushmm.org/m/pdfs/20020927-historyofholocaustspanish.pdf>

Unión Interparlamentaria. (2016). Derechos Humanos. Retrieved from Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf

Uriarte, J. M. (2019, Agosto 30). Guerra Fría. Retrieved from Caracteristicas.co: <https://www.caracteristicas.co/guerra-fria/>

Valenzuela, M. (2008). La Revolución Francesa. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

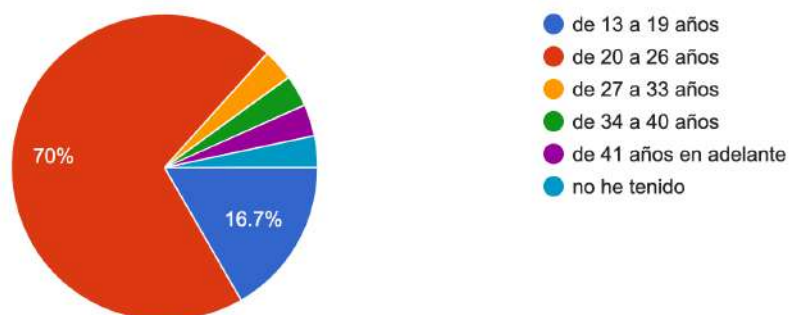
ANEXOS

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTAS APLICADAS

1. MUJERES PANAMEÑAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD

¿A qué edad empezó a notar dificultades u obstáculos en su desarrollo personal o profesional por su sexo?

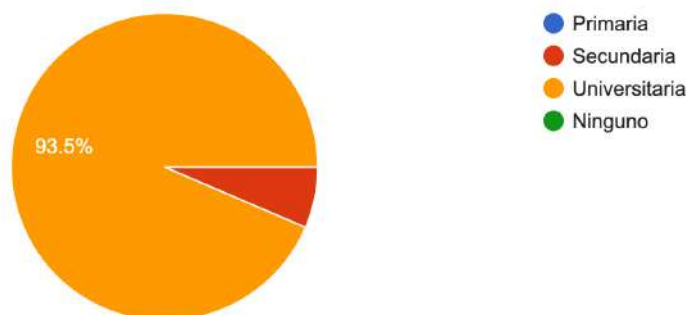
30 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál su nivel académico?

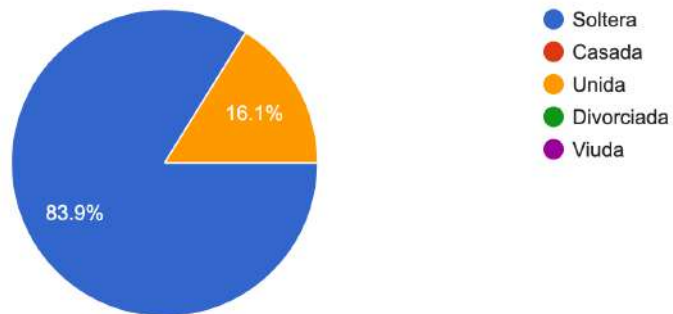
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál es su estado civil?

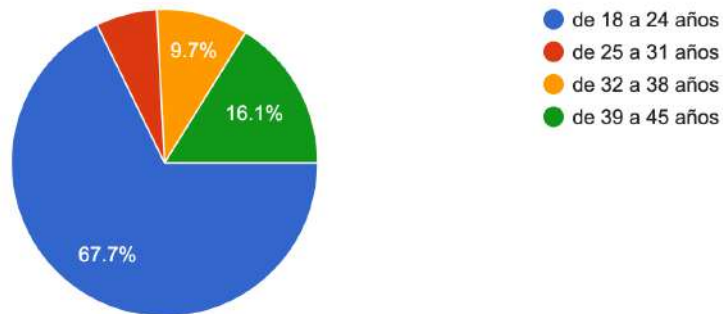
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál es su edad?

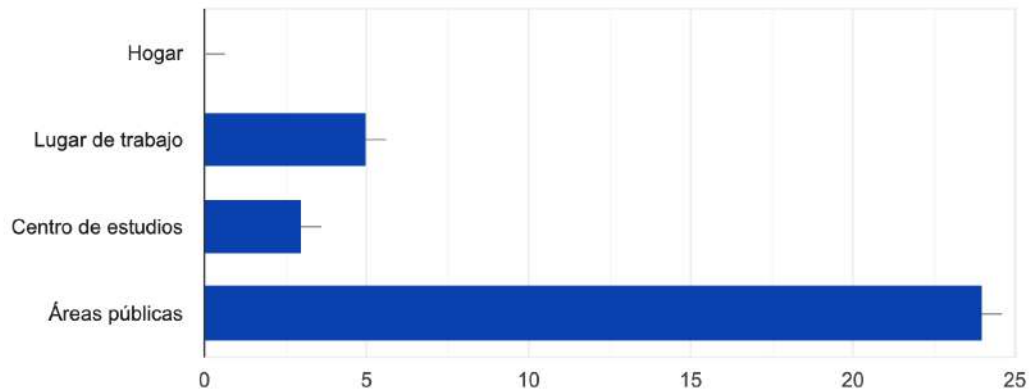
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

De haber experimentado tratos discriminatorios o acoso sexual, ¿cuál ha sido el lugar que más a concentrado estas acciones?

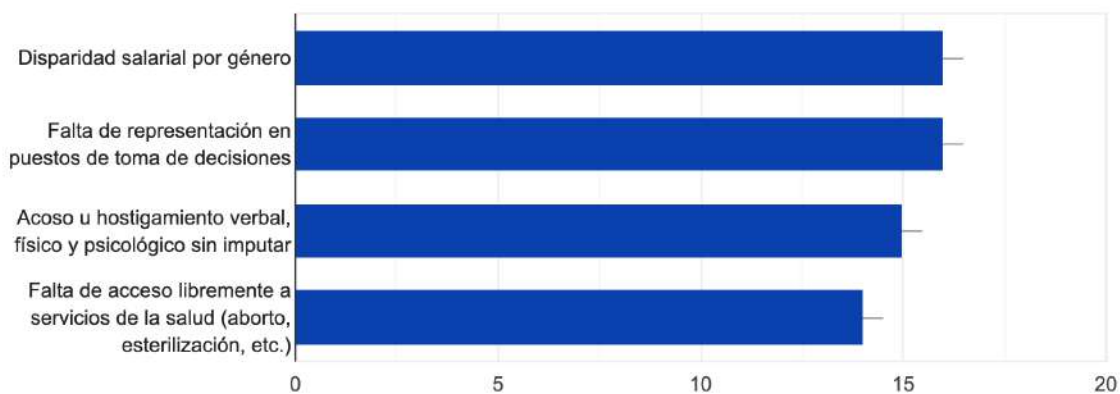
30 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuáles son los principales problemas que percibe por la falta de incorporación de políticas más equitativas aceptadas en acuerdos internacionales?

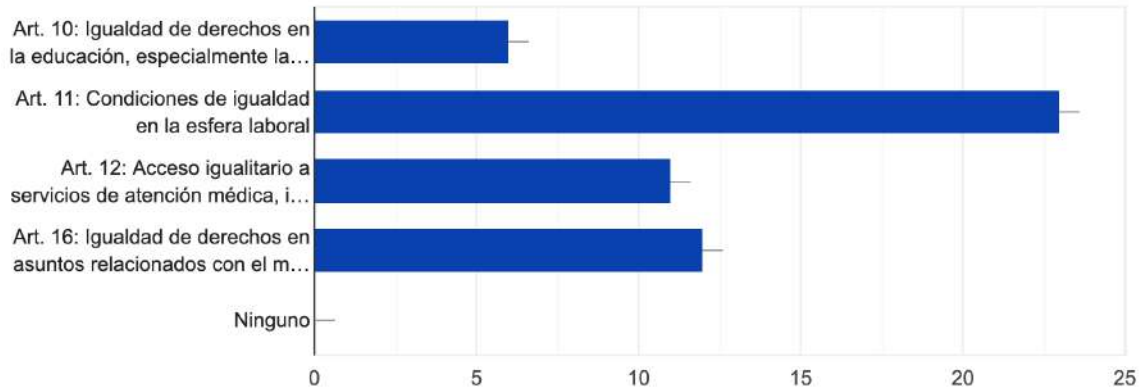
30 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué apartados de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer considera no se han integrado en la legislación panameña?

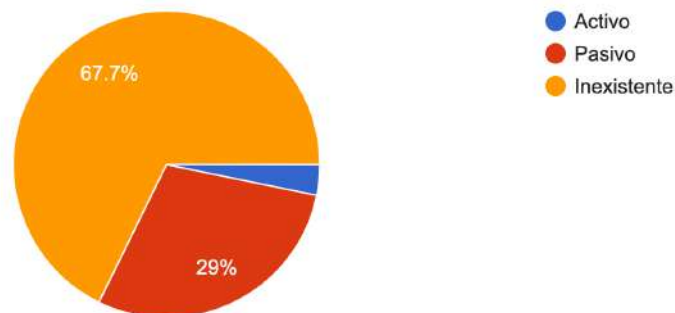
30 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué papel han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha feminista en el país?

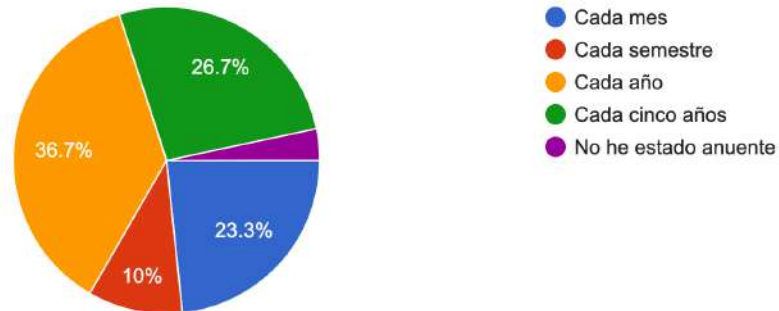
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia observa la discusión de problemáticas entorno a temas de la mujer en foros gubernamentales?

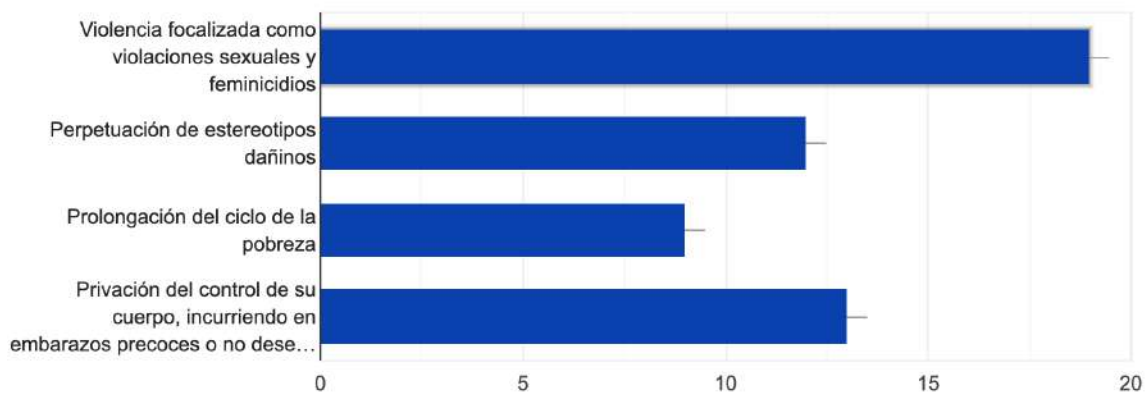
30 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿De qué manera se ve afectada por la desigualdad de género permeada en todos los ámbitos de la sociedad panameña?

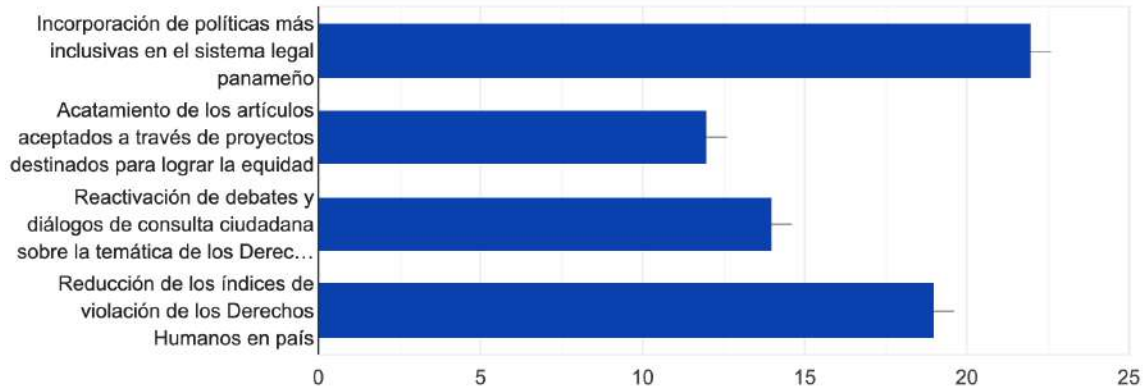
30 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué espera del Estado panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos?

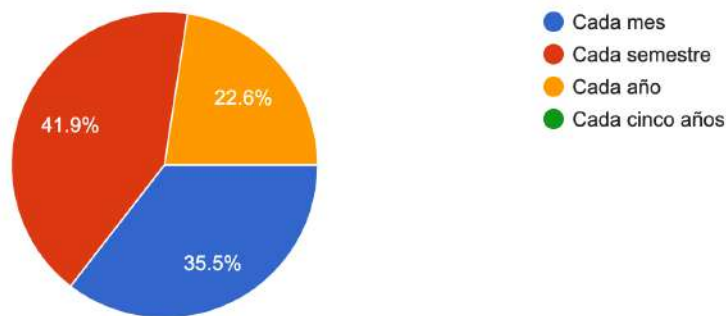
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia se debe consultar a la población femenina sobre los obstáculos generados por el sistema patriarcal panameño?

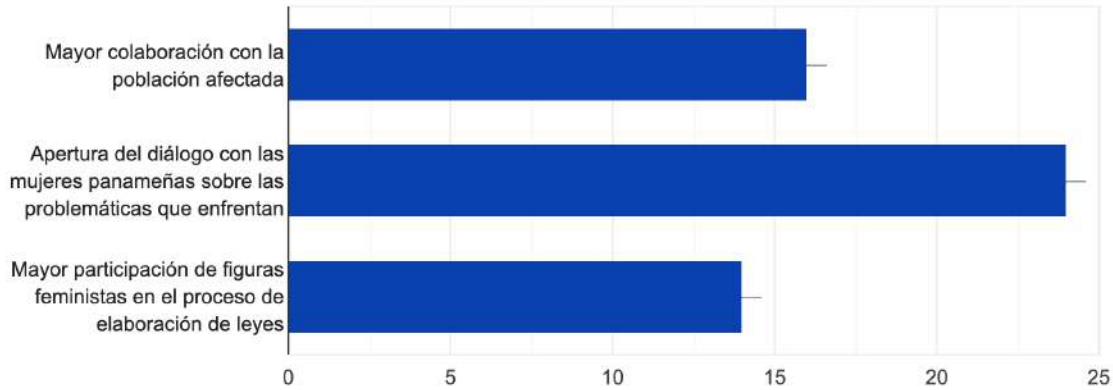
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué espera por parte de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas feministas, acatadas en tratados internacionales?

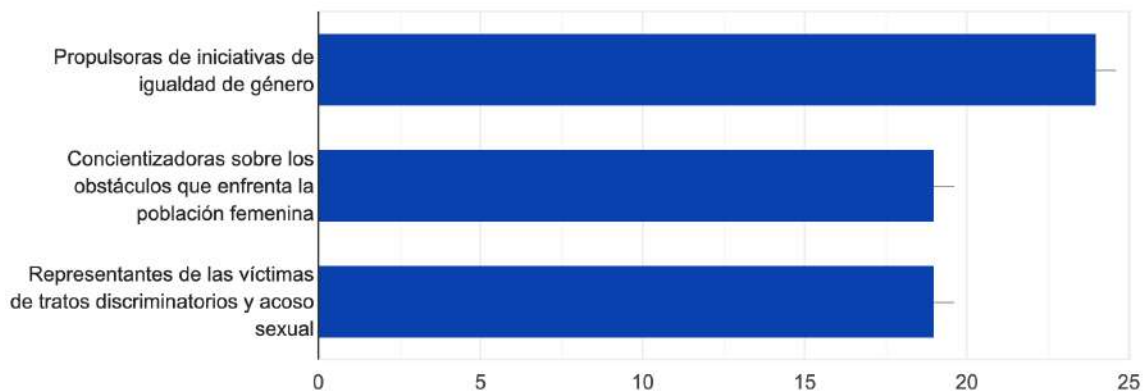
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál sería el rol de organizaciones feministas no gubernamentales en la generación de políticas públicas más inclusivas, respetadas globalmente?

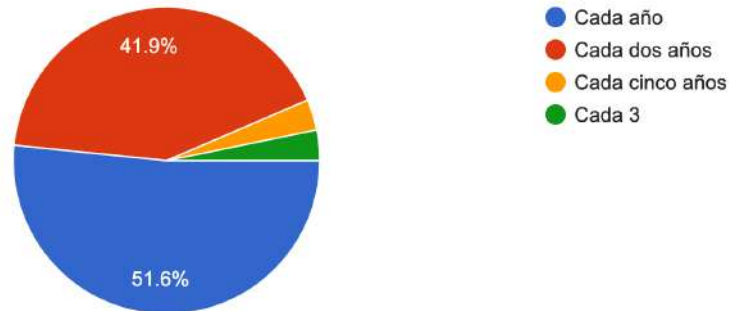
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia considera necesario la actualización de leyes concernientes a la salud sexual y reproductiva femenina e igualdad de género en el país?

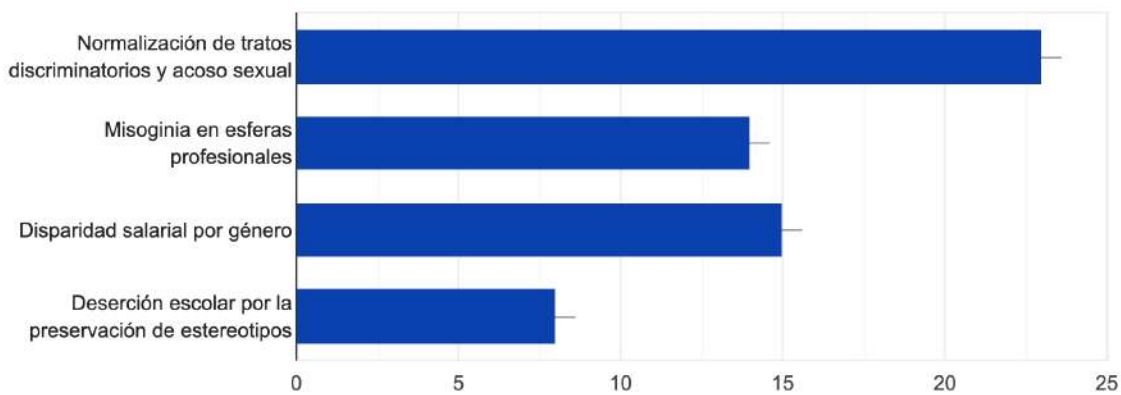
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cómo afecta el sistema patriarcal panameño estructurado en falsos estereotipos el desarrollo de la población femenina?

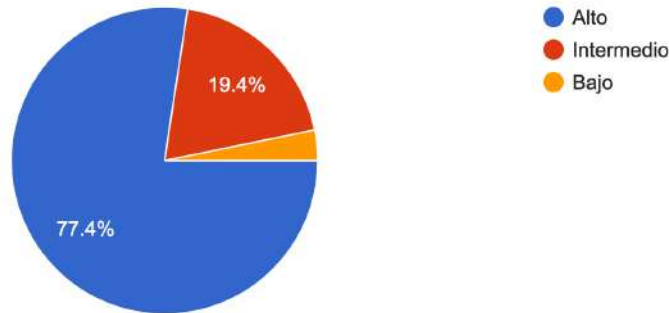
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué tan normalizados están los actos machistas y misóginos en la sociedad panameña? (Siendo alto el más normalizado y bajo el menos normalizado)

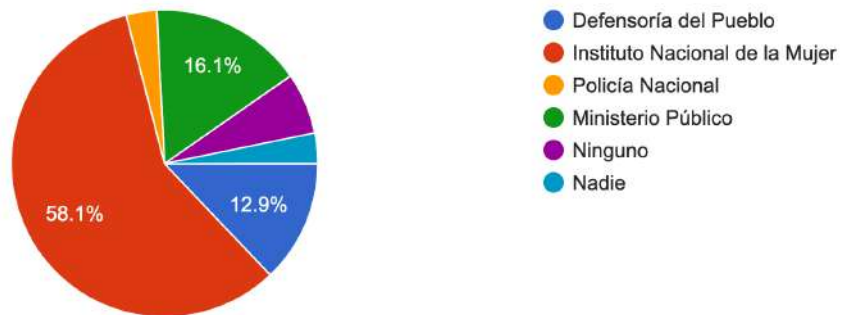
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Quién vela por la protección de las mujeres víctimas de acoso sexual o abuso doméstico en el país?

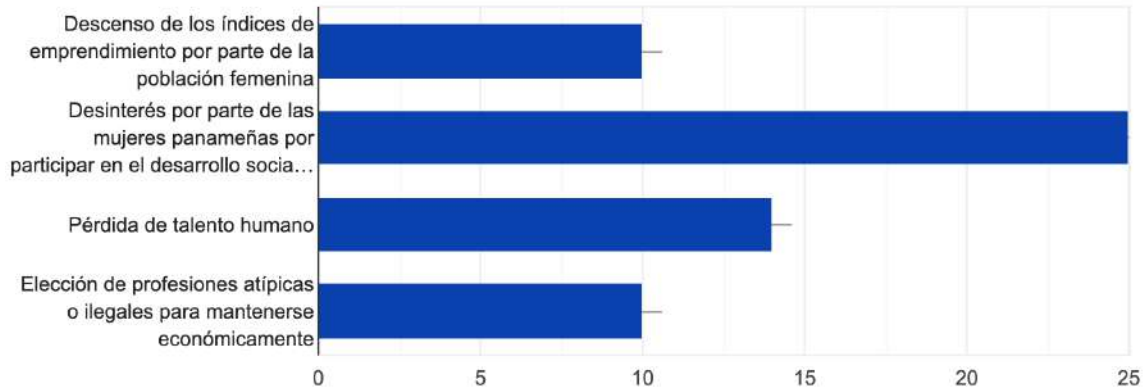
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cómo afecta la falta de recursos y financiamiento en proyectos de igualdad de género al crecimiento personal y colectivo de las mujeres panameñas?

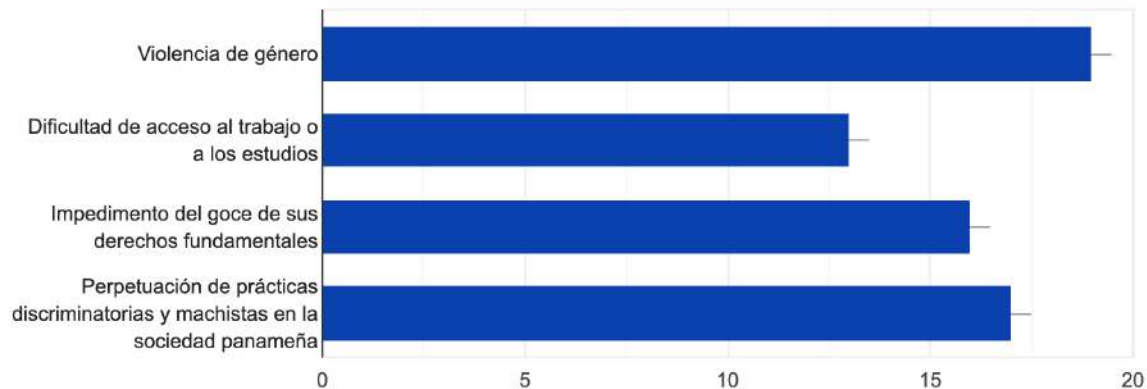
31 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué consecuencias trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia feminista para la población femenina panameña?

31 respuestas

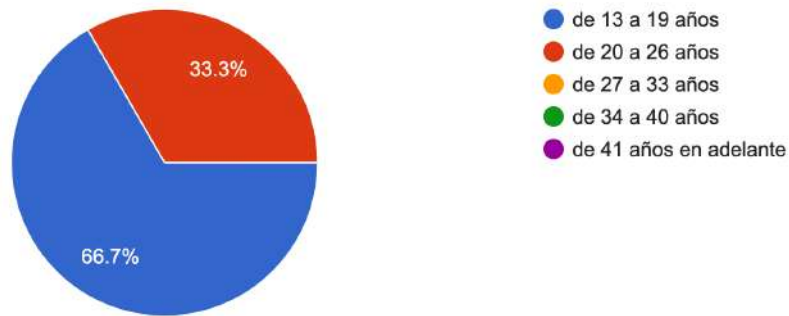


Fuente: encuesta aplicada a mujeres panameñas de 18 a 45 años de edad sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

2. PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA ETNIA NEGRA PANAMEÑA

¿A qué edad empezó a notar dificultades u obstáculos en su desarrollo personal o profesional por su raza o rasgos étnicos?

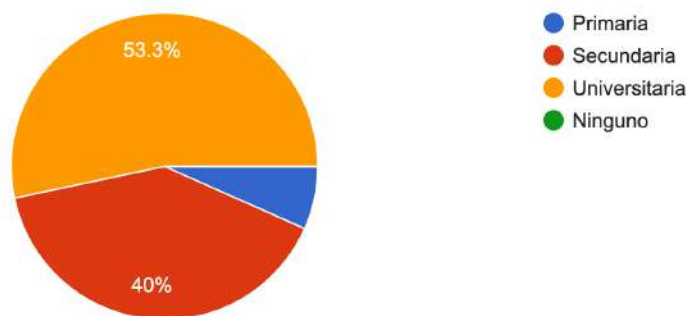
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál su nivel académico?

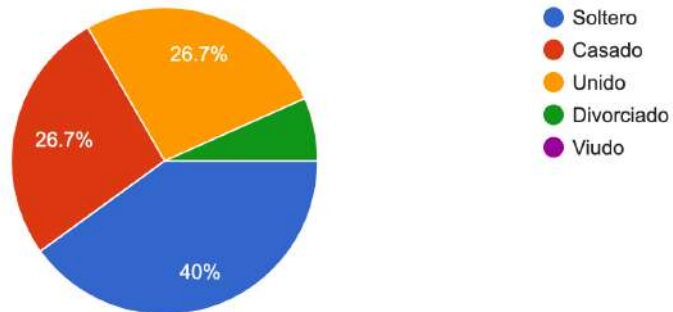
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál es su estado civil?

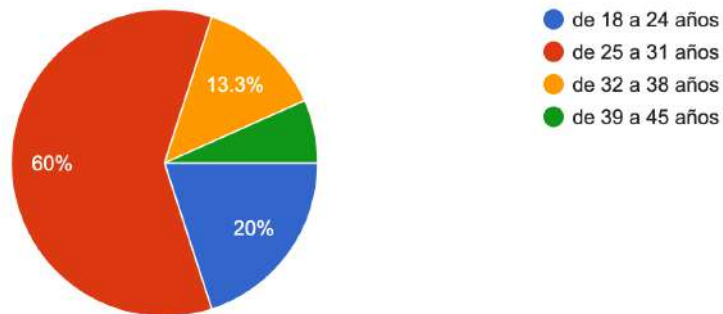
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál es su edad?

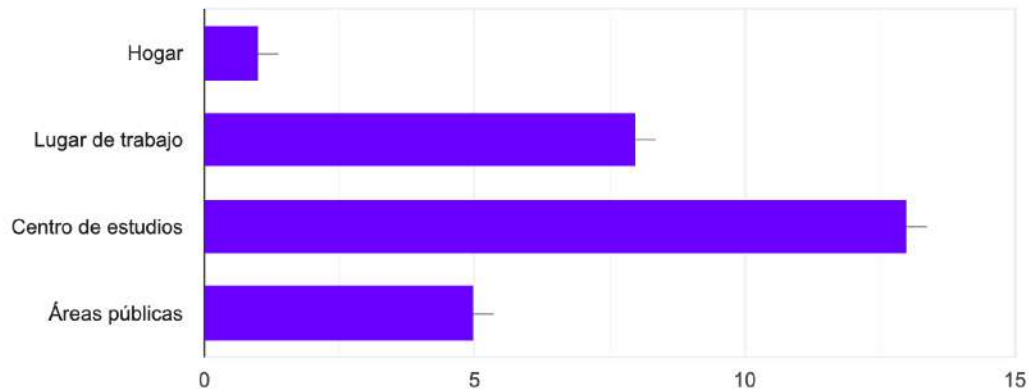
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

De haber experimentado tratos discriminatorios, ¿cuál ha sido el lugar que más ha concentrado estas acciones?

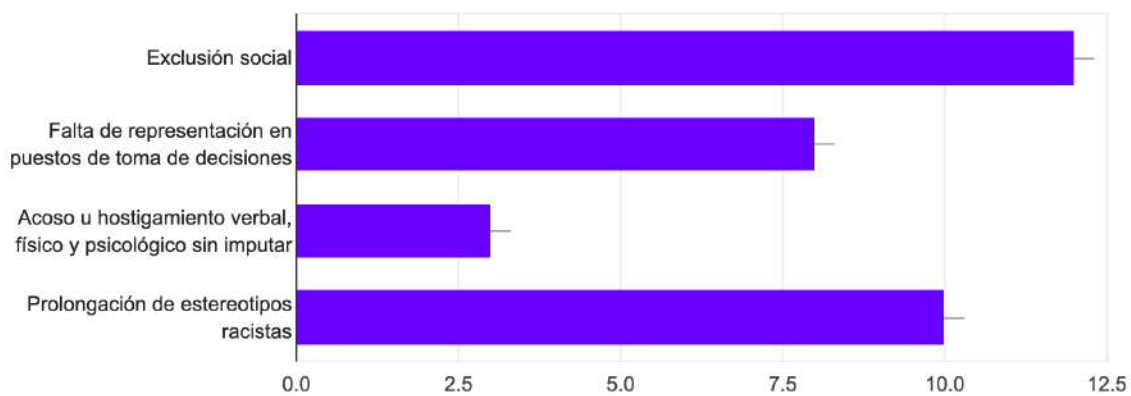
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuáles son los principales problemas que percibe por la falta de incorporación de políticas más inclusivas aceptadas en acuerdos internacionales?

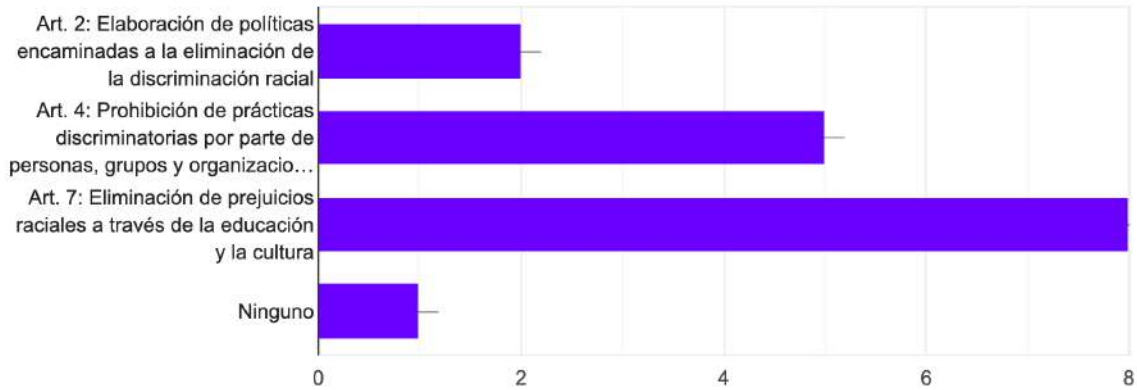
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué apartados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial considera no se han integrado en la legislación panameña?

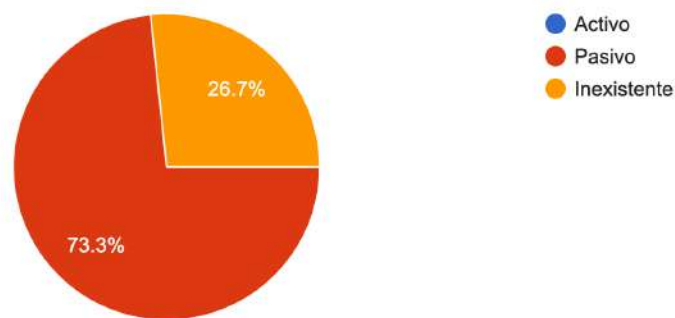
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué papel han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en proyectos que fomenten la erradicación de estereotipos racistas?

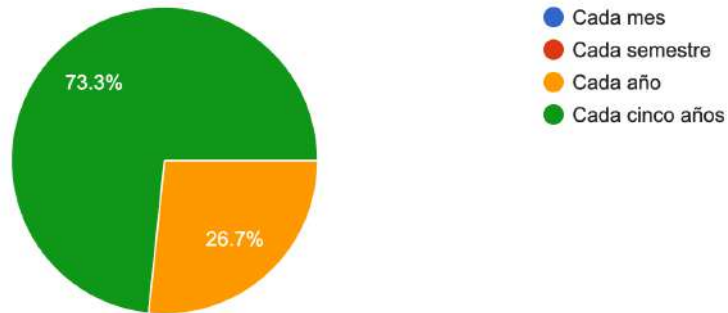
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia observa la discusión de problemáticas como discriminación y tratos degradantes que enfrentan las personas afrodescendientes en foros gubernamentales?

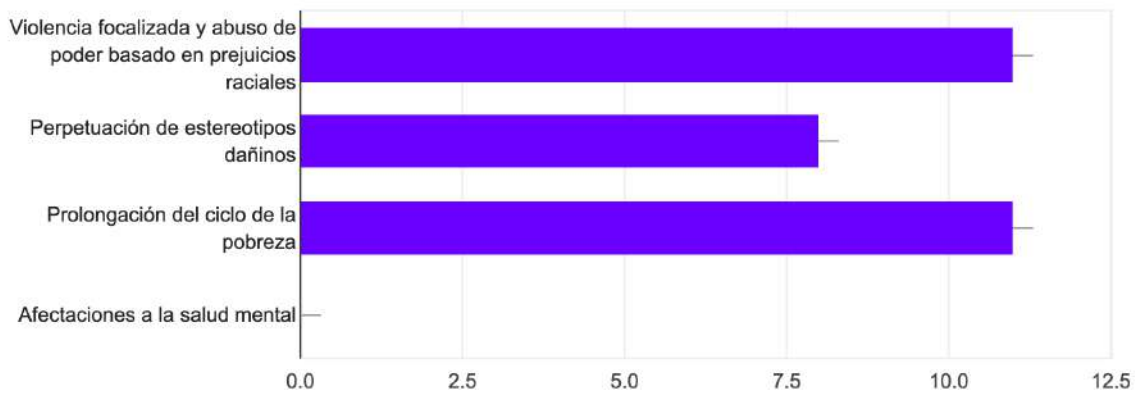
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿De qué manera se ve afectado por el racismo sistemático impregnado en todos los ámbitos de la sociedad panameña?

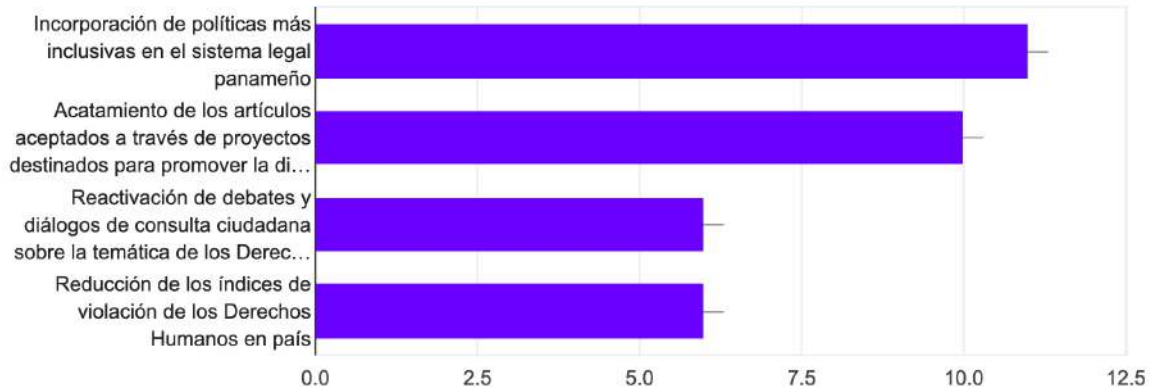
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué espera del Estado panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos?

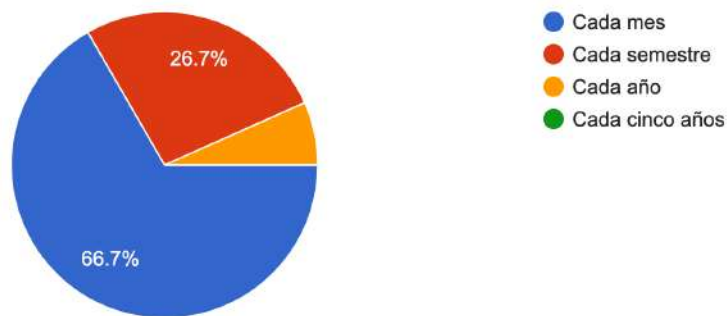
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia se debe establecer diálogo entre los miembros de esta comunidad y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente?

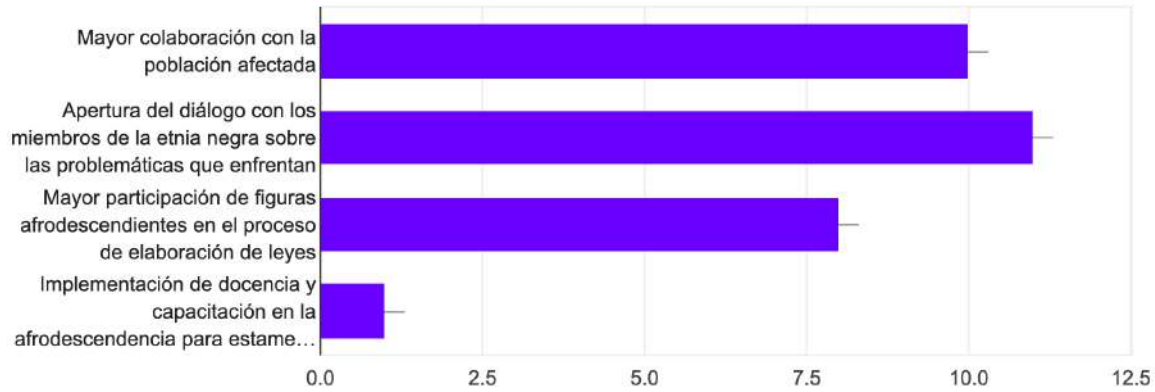
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué espera por parte de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas más inclusivas, especialmente en territorios predominantemente afrodescendientes?

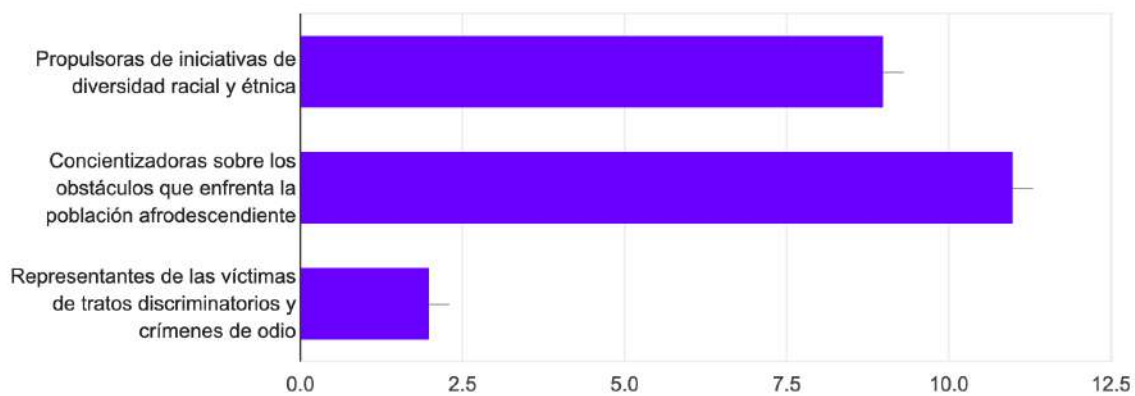
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál sería el rol de organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad racial y étnica en la creación de leyes y concientización de la población?

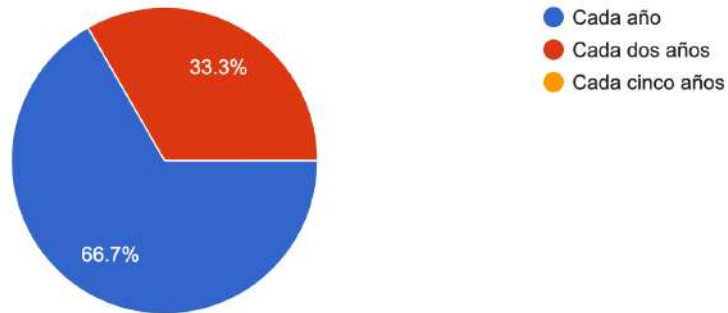
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia considera necesario la actualización de programas de estudios o guías educativas concernientes a la diversidad racial y étnica en el país?

15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cómo afecta el racismo institucional arraigado al sistema político panameño al goce de los derechos fundamentales de las personas afrodescendientes?

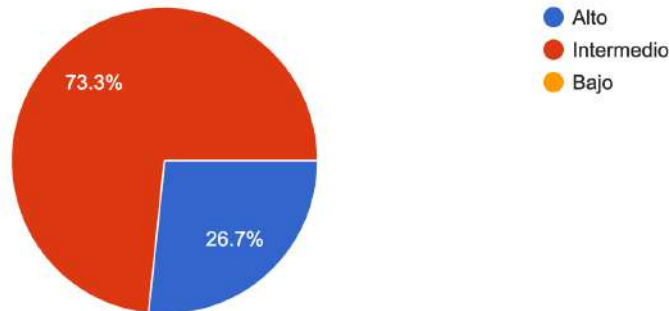
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué tan normalizados están los actos discriminatorios étnico-raciales en la sociedad panameña?
(Siendo alto el más normalizado y bajo el menos normalizado)

15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Quién vela por la protección de las personas de la etnia negra, víctimas de crímenes de odio y tratos degradantes en el país?

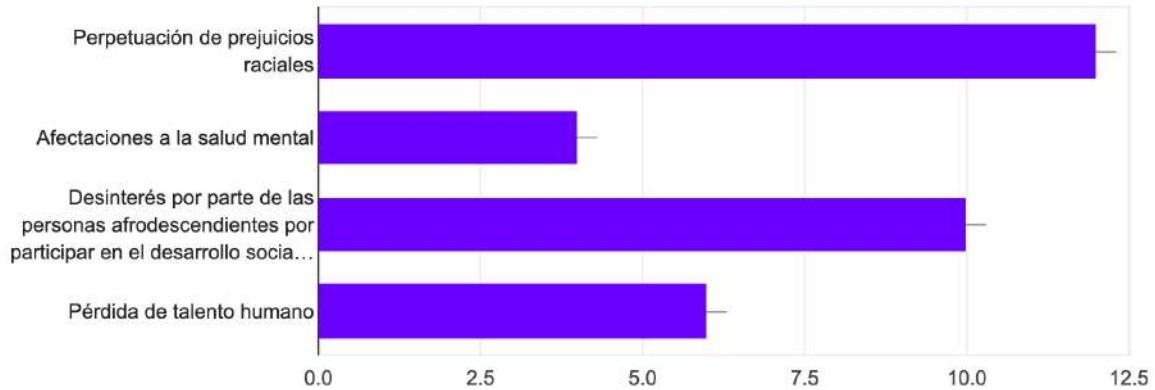
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cómo afectan las concepciones erróneas y racistas de la sociedad panameña el crecimiento personal y profesional de este colectivo?

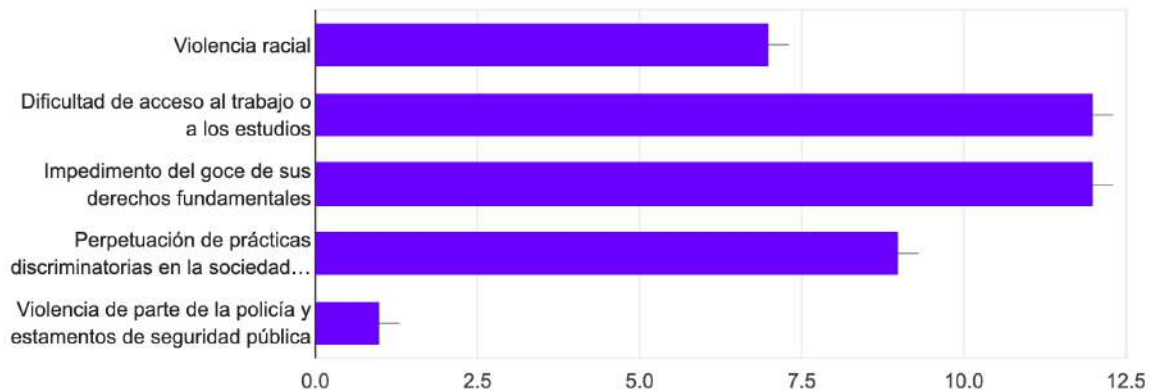
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué consecuencias trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para las personas de la etnia negra?

15 respuestas

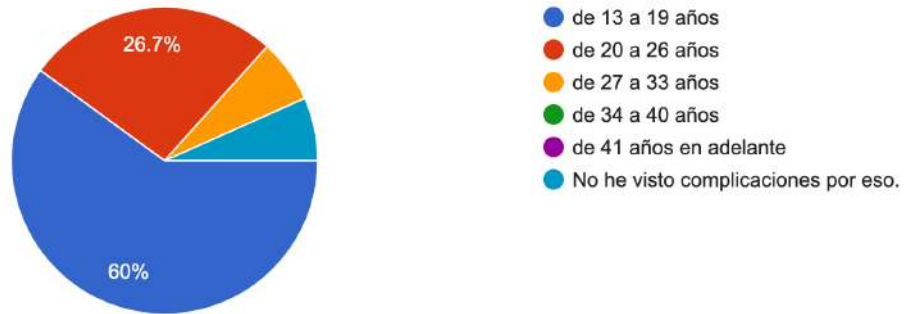


Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la etnia negra panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

3. PERSONAS 18 A 45 AÑOS DE EDAD MIEMBROS DEL COLECTIVO LGBTIQ+ PANAMEÑO

¿A qué edad empezó a notar dificultades u obstáculos en su desarrollo personal o profesional por orientación sexual o identidad de género?

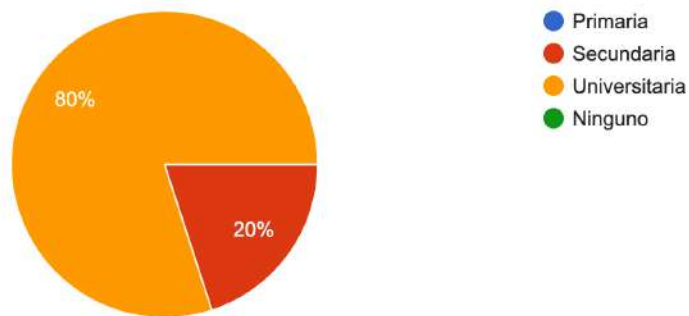
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál su nivel académico?

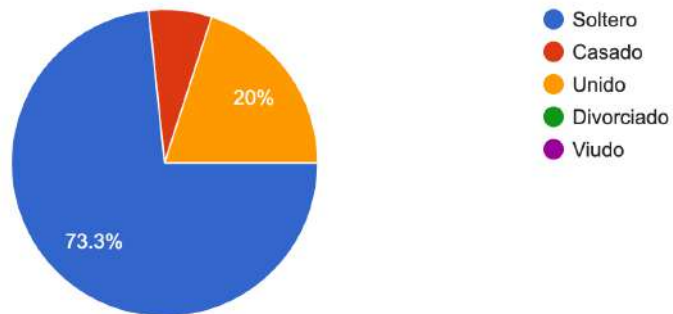
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál es su estado civil?

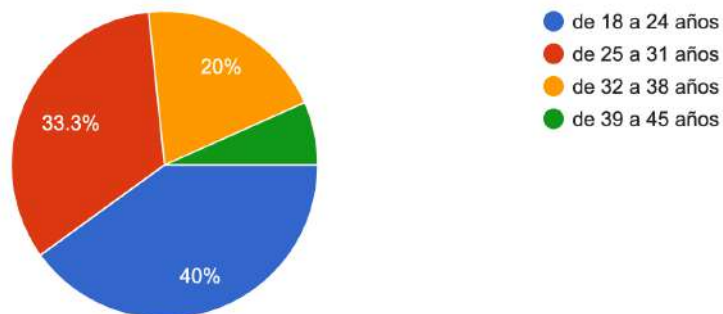
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál es su edad?

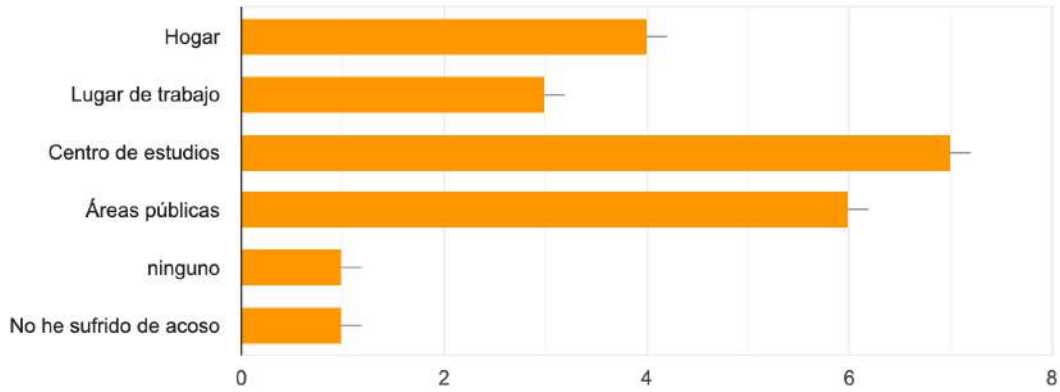
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

De haber experimentado tratos discriminatorios o acoso sexual, ¿cuál ha sido el lugar que más ha concentrado estas acciones?

15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

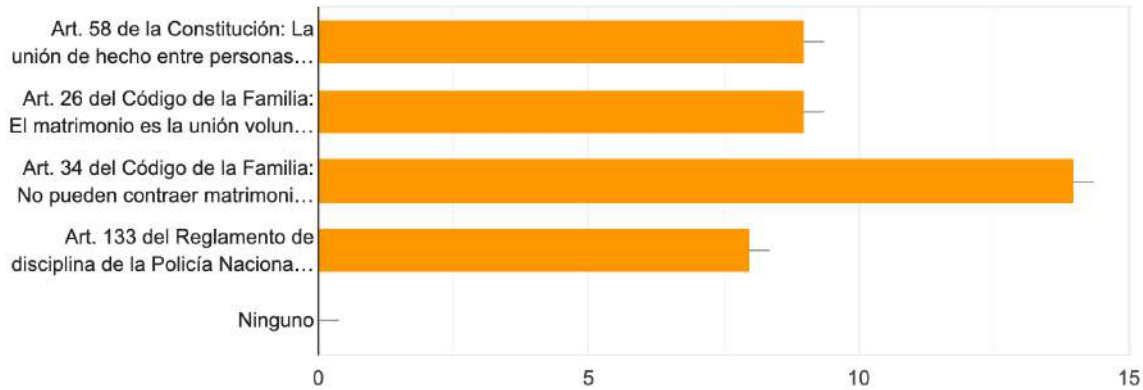
¿Cuáles son los principales problemas que percibe por la falta de incorporación de políticas más inclusivas aceptadas en acuerdos internacionales?

15 respuestas



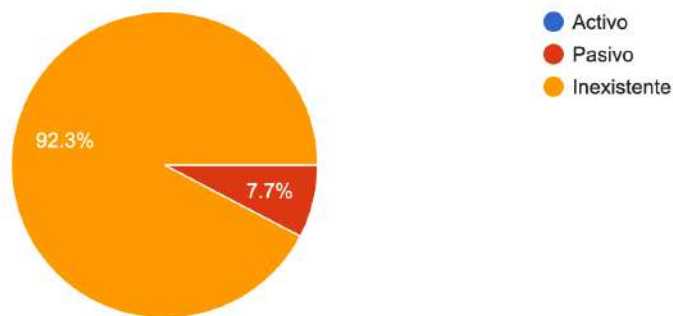
Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué apartados de la Constitución panameña o documentos legales como el Código de la Familia considera atentan contra enunciados antidiscrimi...probados en tratados internacionales por Panamá?
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

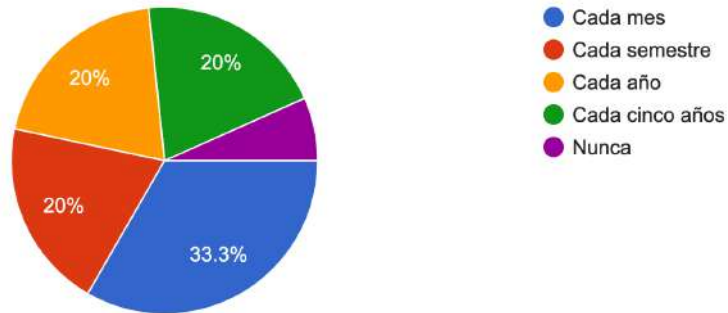
¿Qué papel han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en la documentación de los derechos del colectivo LGBTIQ+?
13 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia observa la discusión de problemáticas como discriminación y crímenes de odio que enfrentan las personas homosexuales, bi...énero e intersexuales en foros gubernamentales?

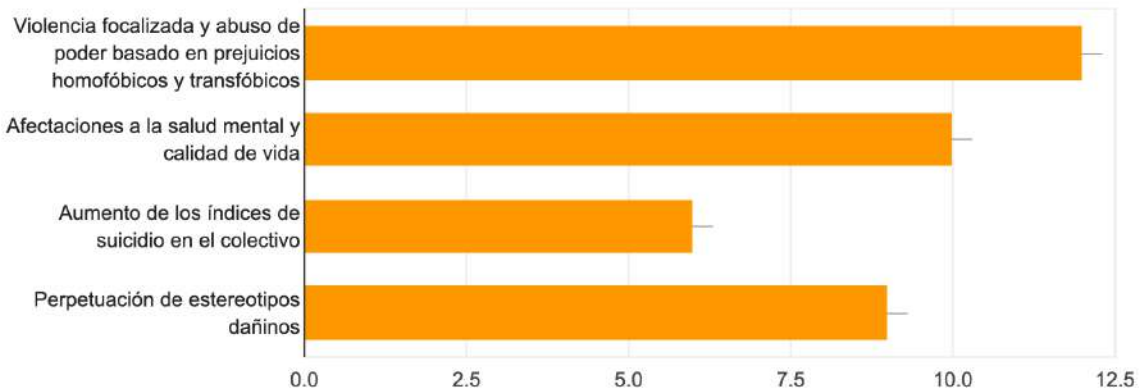
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿De qué manera se ve afectado por códigos heteronormativos impregnados en todos los ámbitos de la sociedad panameña?

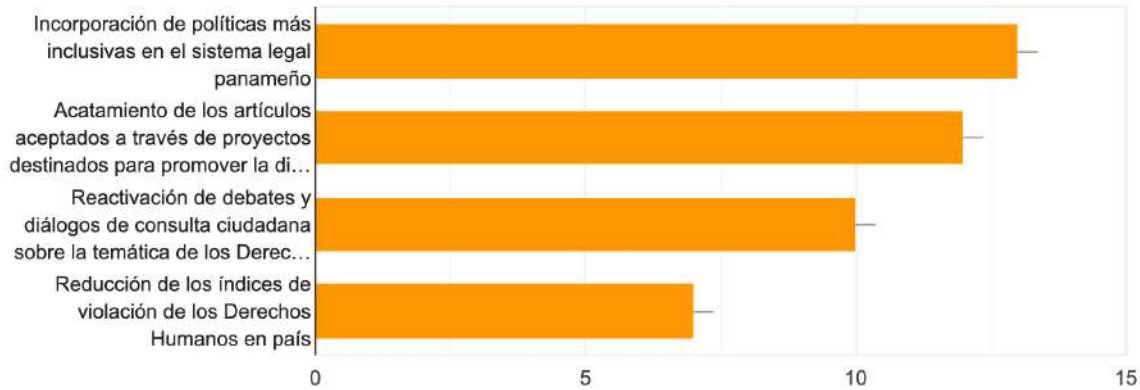
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué espera del Estado panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos?

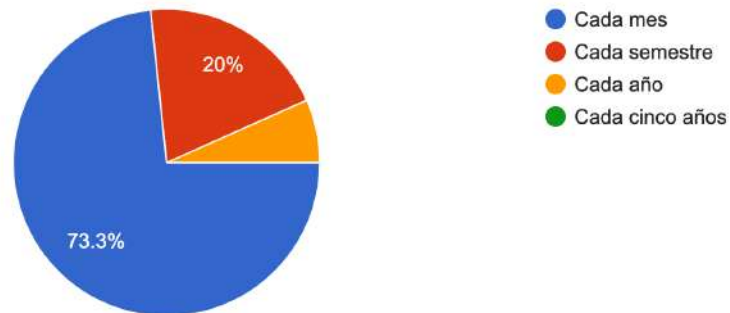
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia se debe establecer diálogo entre los miembros de este gremio y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente?

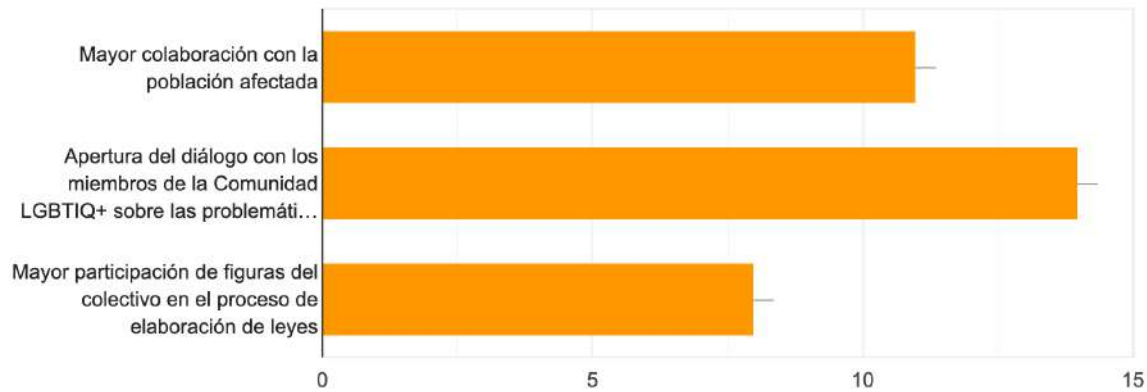
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué espera por parte de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas más inclusivas para con el colectivo LGBTIQ+ panameño?

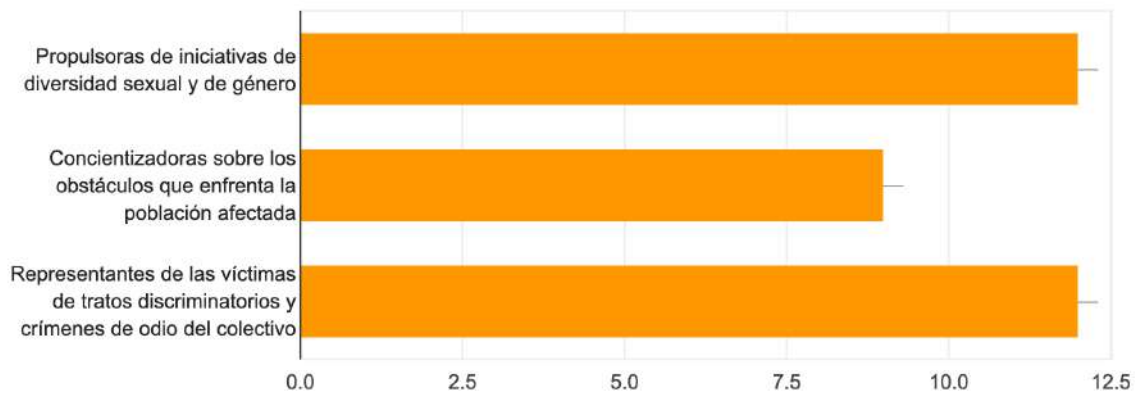
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál sería el rol de organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad sexual y de género en la creación de leyes?

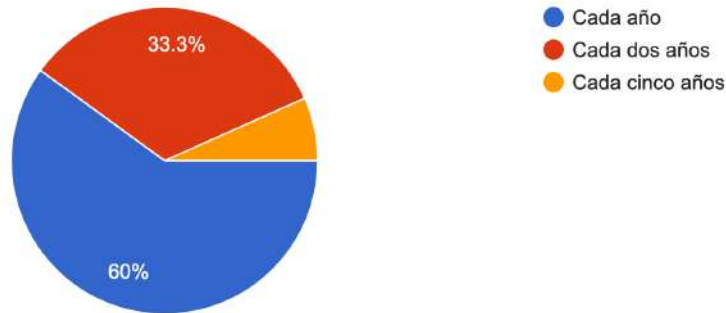
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia considera necesario la actualización de leyes concernientes a la diversidad sexual e identidad de género en el país?

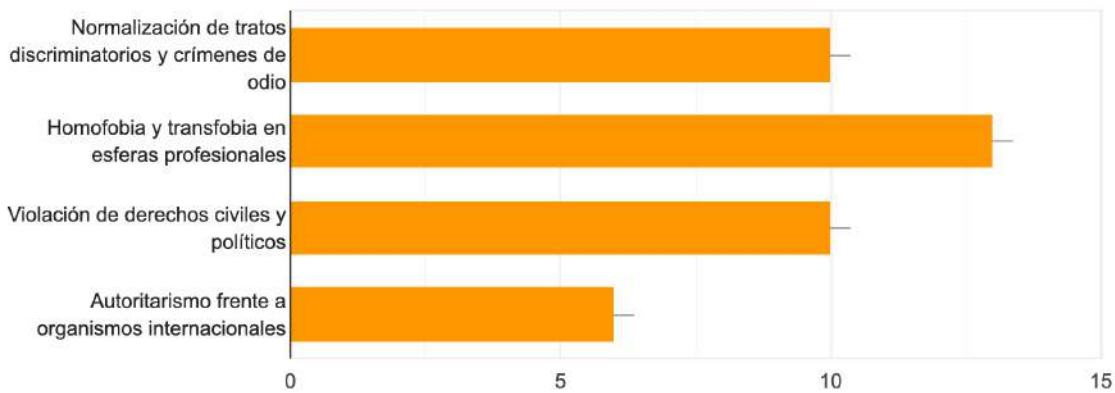
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cómo afecta el sistema judicial heteronormativo panameño el goce de los derechos fundamentales de los miembros de la Comunidad LGBTIQ+?

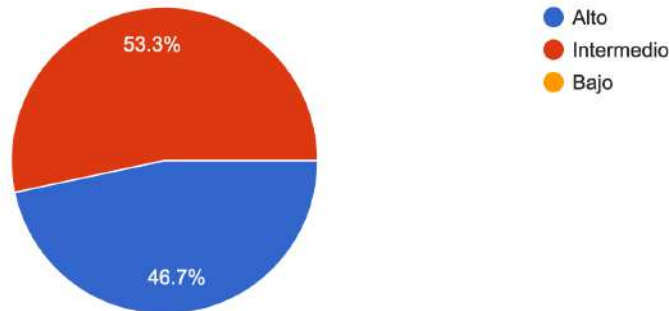
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué tan normalizados están los actos homofóbicos y transfóbicos en la sociedad panameña?
(Siendo alto el más normalizado y bajo el menos normalizado)

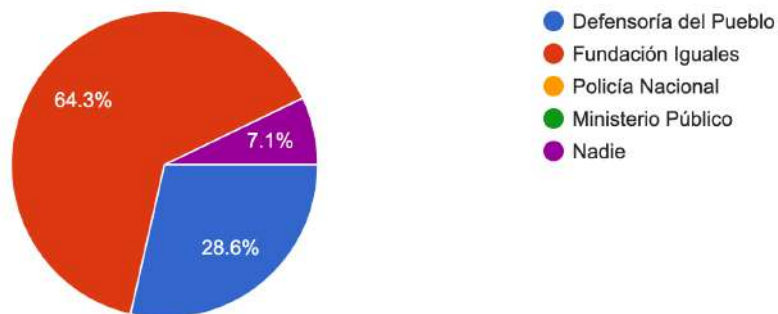
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Quién vela por la protección de las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales, víctimas de crímenes de odio en el país?

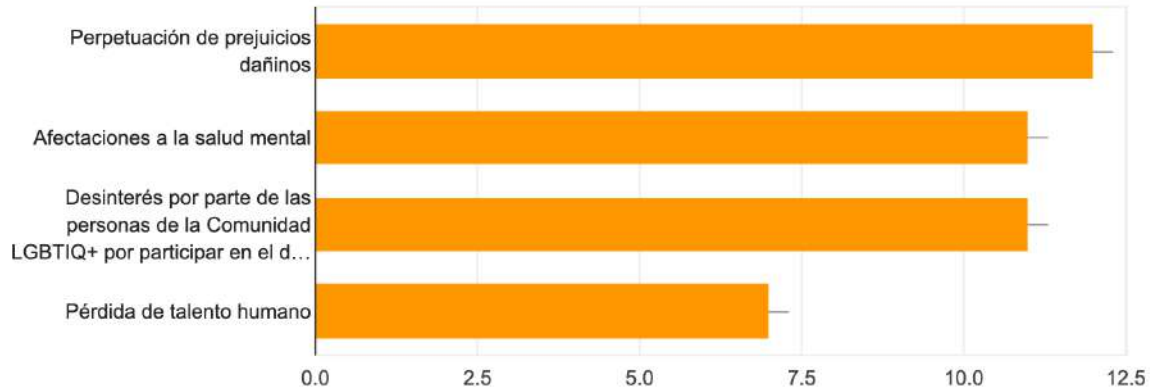
14 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTIQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cómo afectan las concepciones erróneas y homofóbicas de la sociedad panameña el crecimiento personal y profesional de este colectivo?

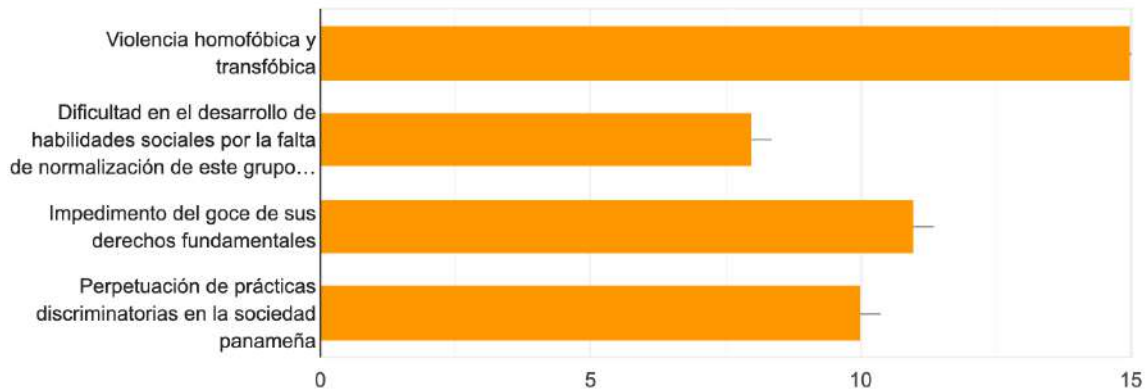
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué consecuencias trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para los miembros del gremio LGBTQ+ del país?

15 respuestas

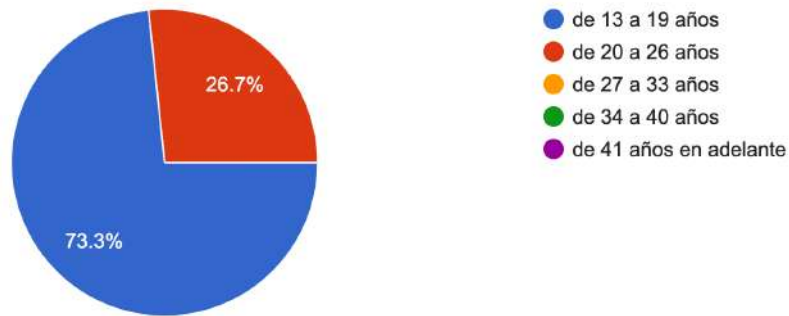


Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad miembros del colectivo LGBTQ+ panameño sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

4. PERSONAS DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA PANAMEÑA

¿A qué edad empezó a notar dificultades u obstáculos en su desarrollo personal o profesional por su raza o rasgos étnicos?

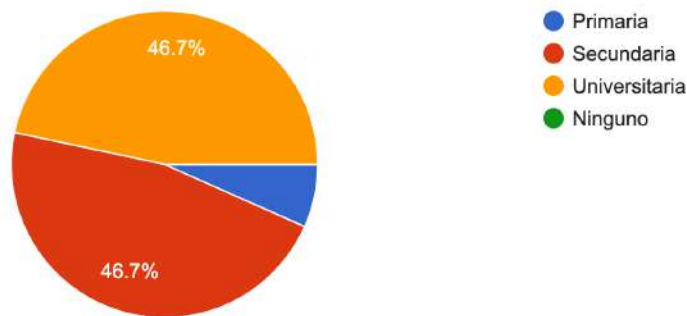
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál su nivel académico?

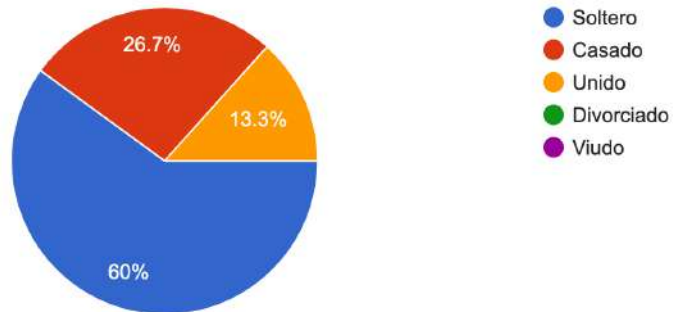
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál es su estado civil?

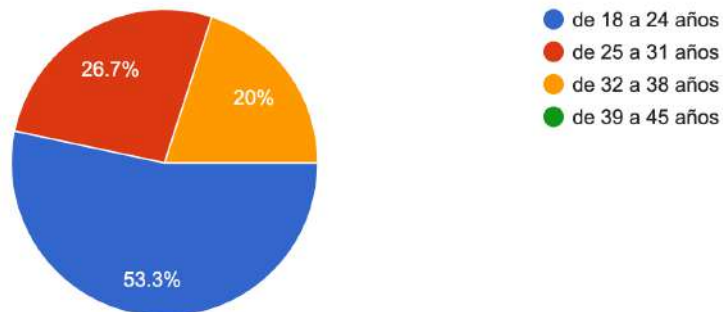
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál es su edad?

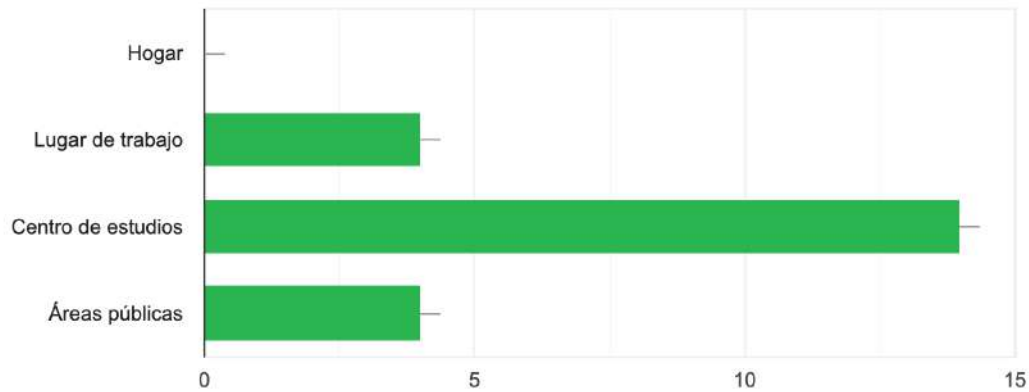
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

De haber experimentado tratos discriminatorios, ¿cuál ha sido el lugar que más ha concentrado estas acciones?

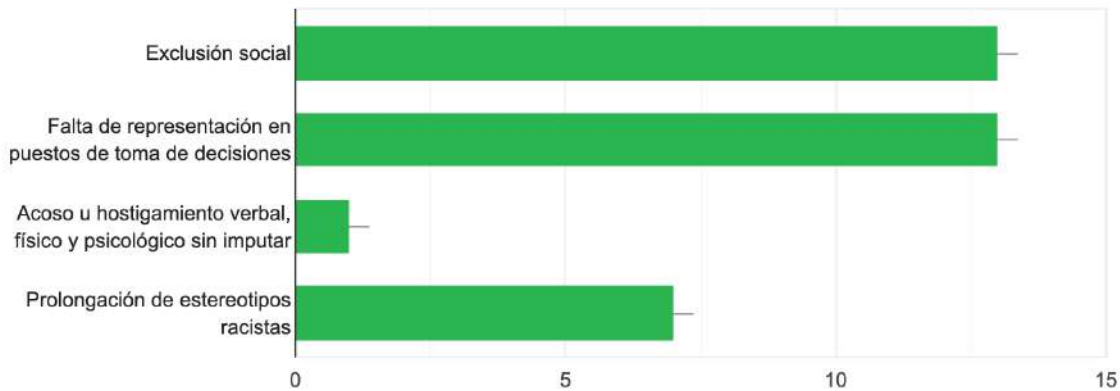
14 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuáles son los principales problemas que percibe por la falta de incorporación de políticas más inclusivas aceptadas en acuerdos internacionales?

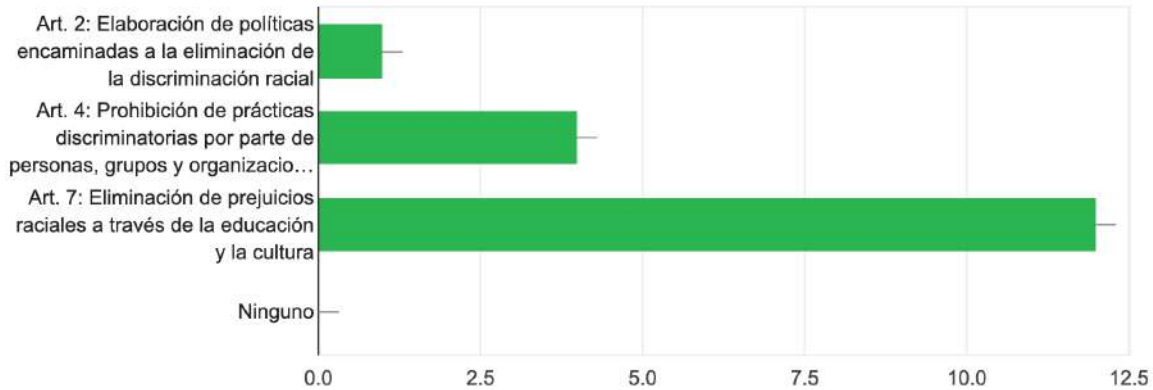
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué apartados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial considera no se han integrado en la legislación panameña?

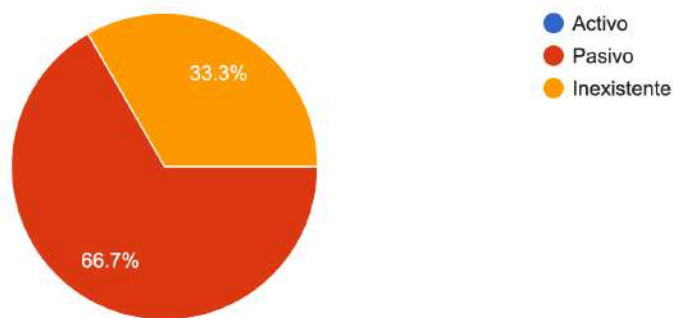
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué papel han jugado los últimos tres gobiernos panameños en la lucha por un país más inclusivo, especialmente en proyectos que fomenten la erradicación de estereotipos racistas?

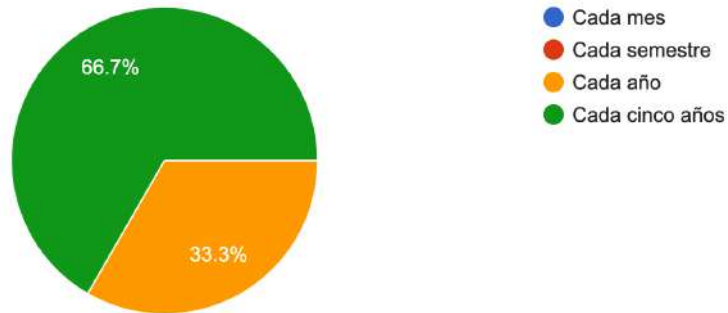
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia observa la discusión de problemáticas como discriminación y tratos degradantes que enfrentan las personas indígenas en foros gubernamentales?

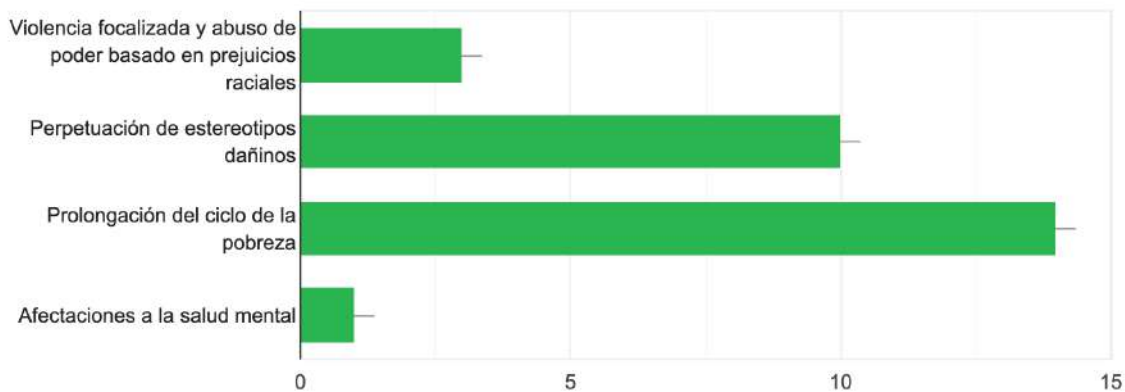
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿De qué manera se ve afectado por el racismo sistemático impregnado en todos los ámbitos de la sociedad panameña?

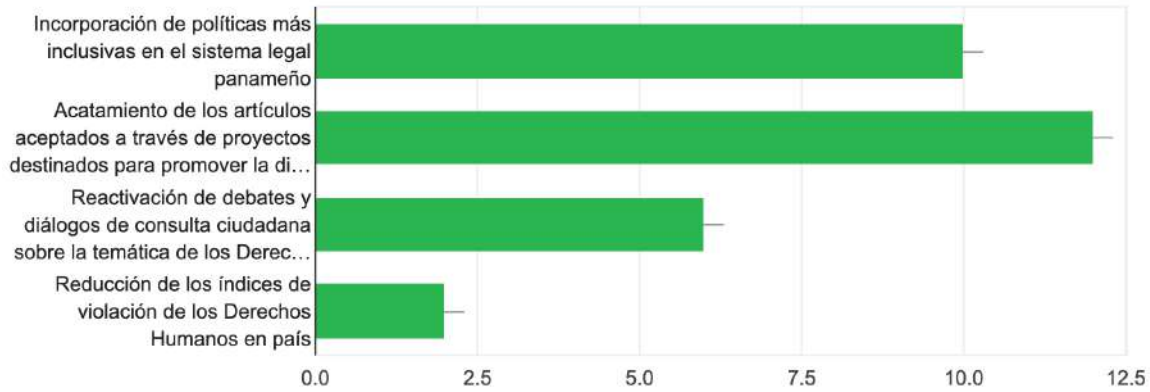
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué espera del Estado panameño a la hora de ratificar acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos?

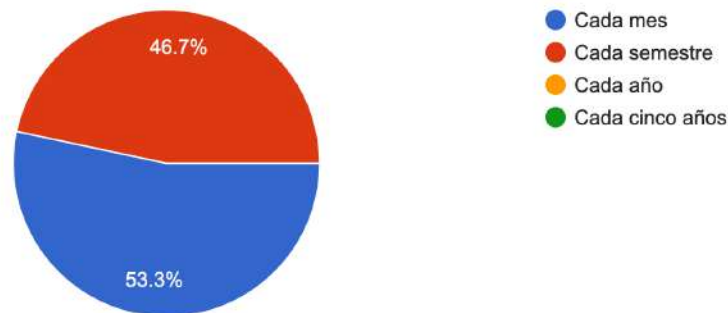
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia se debe establecer diálogo entre los miembros de esta comunidad y las autoridades para lograr los compromisos aceptados internacionalmente?

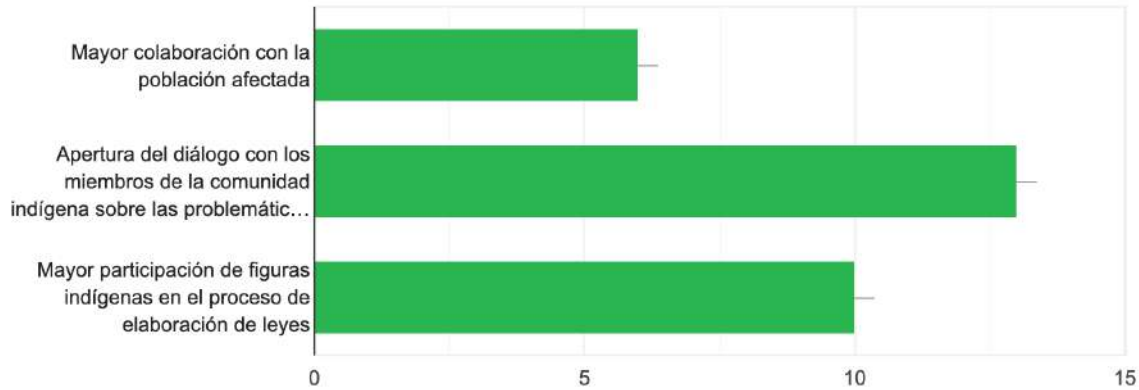
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué espera por parte de los futuros gobiernos en la elaboración de políticas más inclusivas, especialmente en los pueblos y comunidades indígenas?

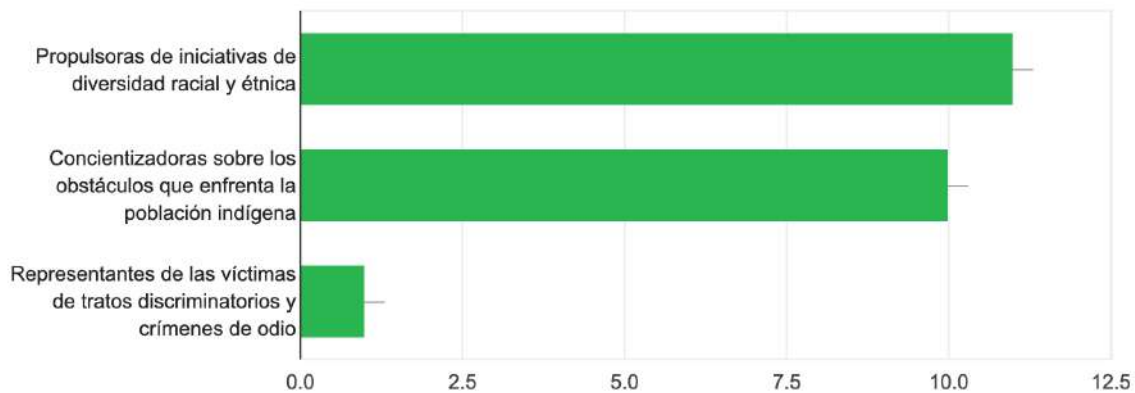
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cuál sería el rol de organizaciones no gubernamentales que promueven la diversidad racial y étnica en la creación de leyes y concientización de la población?

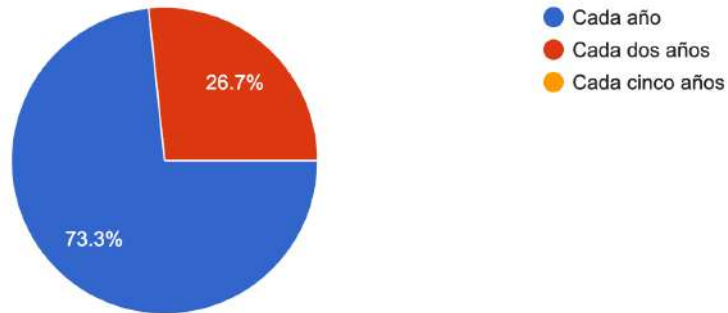
14 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Con qué frecuencia considera necesario la actualización de programas de estudios o guías educativas concernientes a la diversidad racial y étnica en el país?

15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cómo afecta el racismo institucional arraigado al sistema político panameño al goce de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas?

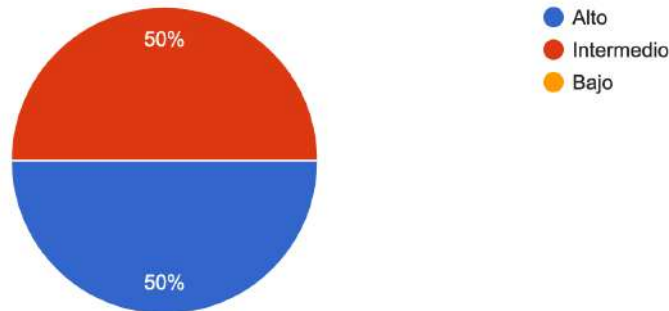
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué tan normalizados están los actos discriminatorios étnico-raciales en la sociedad panameña?
(Siendo alto el más normalizado y bajo el menos normalizado)

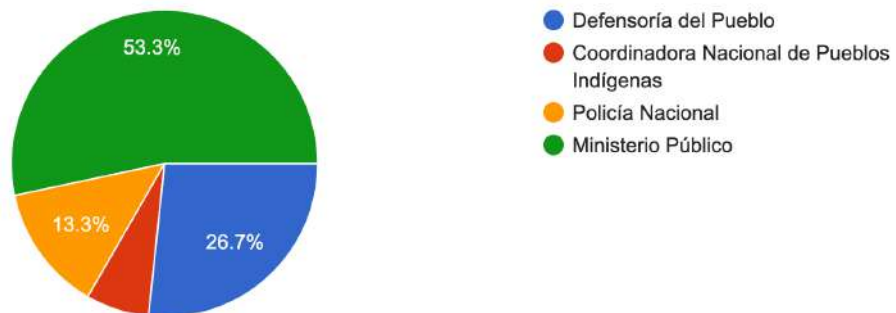
14 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Quién vela por la protección de las personas indígenas, víctimas de crímenes de odio y tratos degradantes en el país?

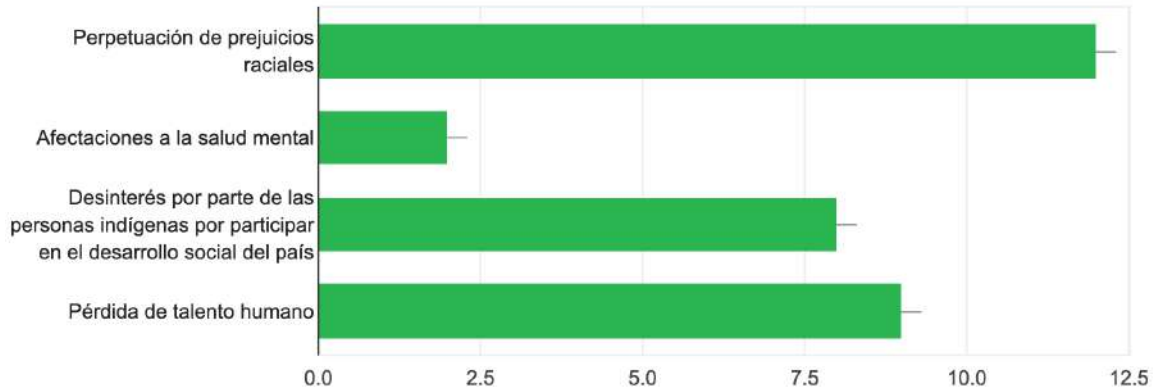
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Cómo afectan las concepciones erróneas y racistas de la sociedad panameña el crecimiento personal y profesional de este colectivo?

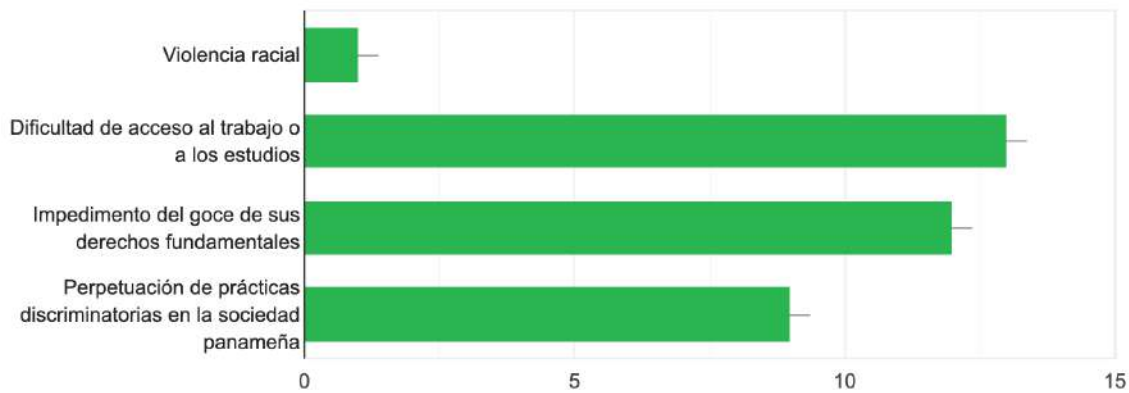
15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño

¿Qué consecuencias trae consigo el descuido de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos para las personas indígenas?

15 respuestas



Fuente: encuesta aplicada a personas de 18 a 45 años de edad pertenecientes a la comunidad indígena panameña sobre la falta de cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos en materia de Derechos Humanos por parte del Estado panameño